



## ACTA

N/REF.: 13/2024/PLNO  
ASUNTO: Convocatoria de Pleno municipal sesión ordinaria  
nº 13/24 de fecha 6/09/2024.

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 13/2024, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas y tres minutos del día 26 de julio de 2024, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales: D. Álvaro Antolín Montero, D. José Fernando Carabias Acosta, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, D<sup>a</sup> María José Coca Sánchez, D. José María Collados Grande, D. Ángel Fernández Silva, D. Fidel Juan Francés Sánchez, D<sup>a</sup> María del Mar Fuentes Chaves, D<sup>a</sup>. María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D<sup>a</sup>. María Isabel Macías Tello, D. Roberto Ángel Martín Parra, D. Pedro José Martínez Córdoba, D. José Luis Mateos Crespo, D. Ángel Molina Martínez, D<sup>a</sup>. María Almudena Parres Cabrera, D<sup>a</sup>. María del Carmen Seguí Kattán, D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota, D. Ignacio Javier Rivas Serrano, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D<sup>a</sup>. Miryam Rodríguez López, D. Luis Sánchez Arévalo, D<sup>a</sup>. María Sánchez Gómez, D. Elvira Sánchez Sánchez, D<sup>a</sup>. María Jesús Santa María Trigo y D<sup>a</sup> María de la Vega Villar Gutiérrez de Ceballos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.



Asisten también presencialmente el Sra. Viceinterventora, Dña. Ana Cristina Ramos Pascua, y la Sra. Secretaria General en Funciones, Mercedes Tagarro Combarros, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Buenos días.

Buenos días. Damos comienzo a la sesión ordinaria del pleno del día 6 de septiembre de 2024. Señora secretaria, cuando quiera pueda dar lectura a la orden del pleno.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º. 12/2024, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2024.**

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.**

**COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN**

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA “CESIÓN A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA PARCELA DE 3.000 M2 EN AVDA. CARLOS I, N.º 2 PARA CENTRO DE SALUD”.**

“ El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria N.º 10/2024, celebrada el 7 de junio de 2024, acordó, por unanimidad, la incoación del expediente de cesión gratuita del pleno dominio, de la parcela denominada “Parcela segregada de la Avda. Carlos I”, situada en la Avenida Carlos I, número 2, con una superficie de 3.000 metros cuadrados, a favor de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, para la construcción de un Centro de Salud.

El solar objeto de cesión es la llamada “Parcela segregada de la Avda. Carlos I”, situada en la Avenida Carlos I, número 2, con una superficie de 3.000 metros cuadrados, descrita a continuación:

*“URBANA, ubicada en las antiguas dependencias del Hospital Psiquiátrico Provincial, siendo su fachada Norte a la Avenida de Carlos I de Salamanca, con una longitud de cincuenta y cinco con veintiséis metros; lindero Este, con resto de la finca matriz en una longitud de cincuenta y cuatro con veintitrés metros; al Sur, con resto de la finca matriz, en una longitud de cincuenta y cinco con veintiséis metros; y siendo la linde Oeste la parcela del actual Cuartel de la Guardia Civil, con una longitud de cincuenta y cuatro con treinta y siete metros.”* Tiene una edificabilidad 1,50 m2/m2.

Según dispone el Art. 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales- RBEL (RD 1372/1986, de 13 de junio) antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación



del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.

La finca matriz pertenece al Ayuntamiento de Salamanca por cesión gratuita, según Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, suscrito el 9/03/2000, y aprobado por Resolución de Alcaldía de 28/01/2003, estando inscrita dicha finca matriz en el Registro de la Propiedad, tal como reza la nota simple registral obrante en el expediente.

Y la finca objeto de cesión ha sido segregada de su matriz por Resolución del Cuarto Tte. de Alcalde de fecha 1/08/2024, e inventariada con la naturaleza del dominio de bien de Patrimonio Municipal del Suelo por la referida Resolución del Cuarto Tte. de Alcalde de fecha 1 de los actuales. La citada segregación ha sido enviada al Registro de la Propiedad a efectos de su inscripción, estando pendiente de inscripción. Al respecto el art. 136 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003, de 3 de noviembre) establece:

*“1. Antes de la enajenación del inmueble o derecho real se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose el deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si todavía no lo estuviese.*

*2. No obstante, podrán venderse sin sujeción a lo dispuesto en el apartado anterior bienes a segregar de otros de titularidad de quien los enajene, o en trámite de inscripción, deslinde o sujetos a cargas o gravámenes, siempre que estas circunstancias se pongan en conocimiento del adquirente y sean aceptadas por éste.”*

El acuerdo plenario de incoación del expediente de cesión fue expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 123, de fecha 26 de junio de 2024, y en el Tablón de Edictos municipal, sin que se formulase reclamación alguna al respecto, constando en el expediente certificación administrativa que así lo acredita.

Una vez incorporados al expediente los documentos exigidos en el art. 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Con fecha 23/08/2024, desde la Sección de Bienes, se informó favorablemente el expediente.

Asimismo, la Sra. Oficial Mayor el día 23/08/2024 emitió informe favorable haciendo constar que “si bien debe advertirse que como se trata de un bien segregado de otro de titularidad de municipal y en trámite de inscripción, se habrá de acreditar la puesta en conocimiento del adquirente de esta circunstancia, por aplicación supletoria del artículo 136.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, antes



de la formalización del documento de cesión, y así debe de constar en la parte resolutive del acuerdo de cesión”.

El Sr. Interventor municipal emite informe el día 26/08/2024 sobre no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal, señalando expresamente que “la parcela no está afecta al pago de ninguna deuda pendiente”.

Una vez completo el expediente procede acordar por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la cesión gratuita del pleno dominio, de la parcela denominada “*Parcela segregada de la Avda. Carlos I*”, situada en la Avenida Carlos I, número 2, con una superficie de 3.000 metros cuadrados, a favor de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, para la construcción de un Centro de Salud.

Vista la Propuesta de la Sección de Bienes de fecha 27 de agosto de 2024, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2024, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Ceder gratuitamente el pleno dominio de la parcela denominada “*Parcela segregada de la Avda. Carlos I*”, situada en la Avenida Carlos I, número 2, con una superficie de 3.000 metros cuadrados, a favor de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, para la construcción de un Centro de Salud.

Segundo.- Establecer que la cesión de la parcela se efectúa sujeta a la condición resolutoria de revertir la misma con todas sus pertenencias y accesorios al Patrimonio Municipal de Suelo del Ayuntamiento de Salamanca en caso de no ser destinada al uso en el plazo máximo de cinco años (Art. 111.2. del RBEL) y en el caso de no mantenerse el destino para el que se otorga cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde la cesión.

Tercero.- Hacer constar que el bien objeto de la cesión está en trámite de inscripción registral (art. 136.2 LPAP).

Cuarto.- Dar cuenta de la referida cesión a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo señalado en la vigente legislación sobre régimen local.

Quinto.- La cesión deberá ser formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad, siendo por cuenta del cesionario los gastos que se ocasionen así como cuantos impuestos se devenguen, como consecuencia de la misma, incluido pago del IVA, en su caso.

”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**



ILMO. SR. ALCALDE: Por acuerdo de la Junta de Portavoces, habrá debate conjunto sobre los puntos números 2 y 3. ¿Alguna intervención? Don Ignacio Rivas Serrano.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Buenos días a todos. Dicen los psicólogos que la frustración se puede expresar bajo una fórmula matemática, que es  $F$  es igual a  $R$  menos  $E$ , realidad menos expectativas. Y esto no lo olvidemos, porque las expectativas siempre restan. Y a mi juicio tienen toda la razón y hoy tenemos un claro ejemplo de ello en el tema que nos ocupa. El centro de salud del Zurguén, el que iba a ser, es la historia de una frustración para los miles de salmantinos de los barrios del Zurguentes o de la Feria y del Arrabal. Las altas expectativas de los vecinos afectados se fundamentaban en la creencia y confianza de unas promesas de los gobiernos municipal y autonómico del Partido Popular durante casi dos décadas. Promesas encadenadas con datos cada vez más concretos que, a pesar del paso del tiempo y las lógicas dudas por ver que no se iniciaba el prometido proyecto, conseguían, de efecto, mantener altas las expectativas. Por repasar un poquito, vemos que, después de que ya se había cedido la parcela y todo, en el año 2009, desde la delegación territorial, se dan una serie de explicaciones y se explica cómo iba a ser el centro. Se detallan las salas polivalentes, salas de curas, de extracción, laboratorio. Se genera la sensación de que ya está ahí, ya está ahí, año 2009. Pasamos diez años por no repasar toda la prensa y vemos como en una comparecencia conjunta entre el Ayuntamiento y el subdelegado de la Junta de Castilla y León en Salamanca, pues expusieron aquí en la sala de prensa que ya estaba el presupuesto, que era de 3 millones, ya estaba determinado. Y efectivamente, unos meses después, pues se trasladó a la gente el dato concreto, 3.373.000 euros, y se incluían las partidas incluso año 2011, 89.000, 2012, 835.000, 2013, 1.600.000 y años posteriores, 780.000. Es decir, iban manteniendo una esperanza que nunca se cumplía. Pero al final se ha impuesto la cura de realidad. Hace unos meses nos anuncian de sopetón, sin anestesia, que casi 20 años después volvemos a la casilla de salida y con un nuevo proyecto completamente distinto al anterior. Lo que justificaba durante tantos años lo anterior ya parece que no era necesario. Por eso se produce una frustración. Como consuelo nos queda que, al menos en este ejercicio 2024 del presupuesto, la Consejería de Sanidad se ha destinado una partida de 100.000 euros para iniciar el estudio del proyecto. Partida que no estaba incluida por parte de la Consejería del Partido Popular en la Junta de Castilla y León en los presupuestos. Y fueron los procuradores de VOX los que hicieron una reclamación y una modificación de los presupuestos, porque decíamos, hombre, ¿cómo se puede después de 20 años cambiar el proyecto y pretender que en el año 2024 hubiera cero euros destinados?, se consiguió y ahí están esos 100.000 euros. Es poquito, pero por lo menos... Algo es. Por tanto, nosotros lo que decimos, lógicamente, vamos a apoyar, porque el centro de salud, ya no vamos a decir del Zurguén, llamémoslo trastormesinos, es una necesidad. Pero también decimos a los salmantinos afectados que, atendiendo a la historia y como medida preventiva para evitar la frustración futura, recomendamos pues tampoco tener unas expectativas muy elevadas. Así que tendrán nuestro voto a favor y, desde luego, los concejales de voz de este ayuntamiento y los procuradores de voz en la Junta de Castilla y León, seguiremos muy de cerca en el desarrollo del mismo. Muchas gracias, señor alcalde.



ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Doña María Sánchez Gómez.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Sí, muchas gracias. Bien, en la sesión plenaria del Ayuntamiento, celebrada el pasado 7 de junio, se aprobó de manera unánime la cesión de una parcela para la construcción del centro de salud, ahora llamado Multibarrío. Los vecinos del Zurguén llevan años reivindicando, sin ningún éxito, la construcción de su propio centro de salud, con campañas de recogidas de firmas, manifestaciones. Sus reivindicaciones llegaron incluso a este Pleno en junio del 2017, y se aprobó por unanimidad una moción presentada con carácter de urgencia por el Grupo Municipal Socialista y apoyada por el resto de los grupos que conformaban la oposición, y finalmente el PP se adhirió a la misma entendiendo que creían que el Centro de Salud era necesario. El PP del 2017 en el Ayuntamiento de Salamanca. En marzo de 2024, la Asociación de Vecinos Teso Zurguén denuncia la desaparición de la partida presupuestaria para ejecutar el proyecto de construcción del Centro de Salud del Zurguén, anunciando nuevamente una campaña reivindicativa y no descartando nuevas movilizaciones tras 20 años de espera para la construcción del Centro de Salud. Si al final hay un centro de salud, sea en el Zurguén o sea ubicado en otra parcela, no es gracias a la Junta de Castilla y León, es gracias a la movilización ciudadana, que llevan más de 20 años reivindicando su derecho al acceso a la sanidad pública en igualdad, su dignidad en el barrio y su derecho al acceso a algo tan básico como es la salud. Este grupo municipal socialista va a votar a favor de que se ceda esa parcela por los vecinos porque hacemos nuestras sus reivindicaciones, como lo hicimos en ese Pleno 2017 y en esta manifestación está mi compañero José Luis Mateos, como estuvieron todos mis compañeros en aquel entonces del Grupo Municipal Socialista y los políticos del Partido Socialista que nos representan en las Cortes. Quiero decir que con los vecinos hemos estado siempre y apoyando sus reivindicaciones y llevándolas a las instancias que había que llevarlas. El Partido Popular en el Ayuntamiento de Salamanca no ha sido ni reivindicativo ni efectivo a la hora de exigir al gobierno autonómico de su mismo color político que cumplan con sus falsas promesas. Es un colaborador necesario de que en estos barrios no se haya garantizado durante más de 20 años el acceso a la atención sanitaria digna y en condiciones de igualdad al resto de los ciudadanos salmantinos. Nuevamente vemos barrios de primera y de segunda y eso ha sido el eterno de la gestión municipal durante tantos años de gobierno. Este nuevo proyecto del centro Multibarrío se puede convertir en un nuevo fiasco. Ese es nuestro temor, porque quien ha realizado las falsas promesas es el mismo partido que pretende ejecutar este proyecto. Por eso, el Partido Socialista de Salamanca va a presentar una iniciativa en las Cortes de Castilla y León exigiendo medidas para que dicha infraestructura sanitaria empiece a ser realidad este mismo año. Vamos a exigir la elaboración y redacción del proyecto antes de acabar el año y que se incluyan los presupuestos de 2025 la partida presupuestaria suficiente para el comienzo de las obras de manera que esté finalizado como muy tarde en el año 2028. O ponemos coto y ponemos una fecha límite o ya hemos esperado 20 años de promesas falsas sin cumplir y de consignaciones presupuestarias que jamás se ejecutan. Vamos a exigir, tanto en la Junta de Castilla y León como en el Ayuntamiento de Salamanca, pues la misma celeridad en esta construcción del nuevo centro de salud que han tenido el Ayuntamiento de Salamanca en construir un aparcamiento en el terreno que estaba destinado a la construcción del fallido



centro de salud del Zurguén. Ahora los vecinos del barrio tienen esta digna dotación para su uso y disfrute. No se ha esperado a que se apruebe en el Pleno de hoy la reversión del solar cedido a favor de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y ya tenemos un práctico aparcamiento. En vez de realizar esta actuación ilegal en un terreno que todavía no ha revertido al Ayuntamiento y que simplemente ha consistido en pintar cuatro líneas con cal para delimitar una esplanada de tierra, que entendemos que es lo que considera el Ayuntamiento de Salamanca, que merecen los vecinos del Zurguén, después de años de reivindicación de un centro de salud digno en esa parcela, un centro de salud, no tierra y cal. Antes de que se empiece a asfaltar esa actuación, porque en agosto, para rellenar sus notas de prensa, ya hicieron esa información de que iban a asfaltar algo que ya han empezado a realizar, han realizado este terreno, lo han allanado, ya tiene una delimitación y está en uso. Antes de asfaltarlo y tener luego que quitarlo porque se consiga por fin que ahí haya... Sí, entendemos que se tiene que reunir con los vecinos para ver qué centro se hace dignamente para ese barrio. Tiene que compensar de tal manera ese retraso y esa falta de servicios públicos que entendemos que, como mínimo, tiene que haber un centro municipal integrado en esa zona. Nada de cal y de tierra. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias doña María, don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venida, señor alcalde, se propone a pleno de la corporación elevar a definitiva la cesión a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de una parcela de 3.000 metros cuadrados, situada en la avenida Carlos I de nuestra ciudad, para la construcción de un centro de salud que prestará servicio de atención sanitaria a los vecinos de los barrios de San José, El Zurguén, La Vega, El Tormes y El Teso de la Feria. Dicha cesión fue aprobada, como se ha dicho inicialmente por este pleno el 7 de junio del presente año, y una vez expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial, sin que se hayan formulado alegaciones e incorporados al expediente todos los informes preceptivos, procede a acordarla con carácter definitivo. Asimismo, tal y como se indicó en la sesión plenaria del 7 de junio, y ha solicitado la Gerencia Regional de Salud, procede también, en consecuencia, a aprobar la reversión de otro solar cedido en su momento a la Gerencia para esta misma finalidad, situada en el barrio del Zurguén. Por ello, en el siguiente punto del orden del día, se propone que el Pleno acuerde la mencionada reversión. Con la construcción del citado centro de salud en la avenida Carlos I, atendiendo la propuesta de las asociaciones de vecinos de los barrios que constituirán el ámbito de actuación de este equipamiento sanitario, y del centro de salud que se ubicará en el barrio de la Prosperidad, cuyas obras ya se han iniciado, se dotará nuestra ciudad de dos nuevas y necesarias infraestructuras sanitarias. Unas infraestructuras cuya ejecución, una vez terminada la construcción de la parte principal del complejo que engloba nuestro nuevo y magnífico hospital universitario, debía dar ya, sin más demora, pasos firmes para hacerse realidad. Así lo ha entendido el Ayuntamiento, con el liderazgo y la implicación de nuestro alcalde. Y así lo ha entendido la Junta de Castilla y León, presidida por el salmantino Alfonso Fernández Mañueco, que con la construcción de estos dos nuevos centros de salud y del edificio de consultas externas del nuevo hospital universitario demuestra la apuesta inequívoca de nuestro Gobierno regional por ofrecer a los salmantinos



una atención sanitaria pública de calidad. No estamos hablando hoy de promesas vacías, estamos hablando de realidades que demuestran, como he dicho, ese compromiso firme de la Junta con la mejora de las infraestructuras sanitarias de nuestra ciudad. Ahí está el nuevo hospital universitario, ahí están las obras ya iniciadas del nuevo edificio de consultas externas del complejo hospitalario, ahí están las obras ya iniciadas del nuevo centro de salud ubicado en el Barrio de la Prosperidad, que se construye sobre un solar cedido por el Ayuntamiento a la Gerencia Regional de Salud. Y ahí está la decisión firme del Gobierno de Castilla y León para hacer realidad este nuevo centro de salud para los vecinos de los barrios de San José, El Zurguén, La Vega, El Tormes y El Teso de la Feria. Un nuevo centro de salud, repito, que responde a las peticiones de los vecinos de dichos barrios y a cuya próxima ejecución contribuimos hoy, desde el ayuntamiento, con el acuerdo de cesión de una parcela de arena Carlos I. Desde luego, estamos orgullosos, desde el ayuntamiento, por ser cooperadores necesarios para que sea en realidad en Salamanca, en nuestra ciudad, el nuevo centro de salud de la prosperidad y el nuevo centro de salud que va a atender a los vecinos de los barrios de San José, de La Vega, del Zurguén, del Tormes y del Teso de la Feria. Por cierto, para terminar, doña María, ¿le han informado mal o se ha informado mal? El aparcamiento de la foto que usted ha mostrado no está situado en el solar que se dedicó a la Junta de Castilla y León para que se ubicara allí el centro de salud que ahora se va a construir en la avenida Carlos I. Se han equivocado de solar.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. ¿Alguna otra intervención? Doña María.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: A ver, si ese solar está confundido, entiendo que va a quedar un terreno libre y ahí se podrá ubicar un centro digno para los vecinos, y estoy segura de que ya se están reuniendo con ellos para proponerles qué centro cívico van a realizar en las presentes actuaciones. Bien, tenemos serias dudas de que el último centro que pretenden construir la Junta de Castilla y León, ese centro de salud integrado Multibarríos, se lleve a efecto porque recientemente en la comparecencia de las Cortes, el delegado territorial de Salamanca en su informe anual ha manifestado que se estaba sopesando que en el centro de salud de San José, que como todos sabemos ha habido una dotación y una actuación de un importe de 400.000 euros, se realice una ampliación, entonces tenemos serias dudas de que con esa ampliación ya pretendan también dar por hecho que no es necesario luego con posterioridad la realización de ese centro Multibarríos. Eso lo veremos porque el tiempo nos va a dar la razón, pero ahí queda esa duda seria y evidentemente el hecho de que durante más de 20 años no hayan cumplido sus promesas. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venida, señor alcalde, muy brevemente. Mire, doña María, bueno, se ha equivocado de solar, pero no pasa nada, que el aparcamiento no está hecho sobre el solar que se ha cedido a la Junta para Centro de Salud. Entiendo que le haya costado a usted decir que me he equivocado, pero se ha equivocado, no es ese solar. Y, en



segundo lugar, mire, nosotros vamos a estar muy vigilantes desde el Ayuntamiento para que se cumplan los compromisos de la Junta. Lo cierto es que, a día de hoy, nada nos indica que no se vayan a cumplir, porque ahí, como le digo, están las realidades. Las obras iniciadas del Centro de Salud de la Prosperidad, largamente reivindicado por este ayuntamiento también y por los vecinos de la ciudad. Y ahí están iniciadas, como digo. Ahí está el nuevo hospital universitario. Ahí está el nuevo edificio de consultas externas del hospital universitario. Y ahí están las peticiones por escrito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León a este ayuntamiento para que se le ceda un solar, dando detalles, además, de lo que se pretende hacer en ese nuevo centro de salud, que va a atender a los vecinos de diferentes barrios de la ciudad, por supuesto, incluidos los barrios del Zurguén.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Terminado el debate conjunto, procedemos a la votación. En primer lugar, del punto número 2.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda, con 27 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

### **3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA “REVERSIÓN DE SOLAR MUNICIPAL DS-B1 POLÍGONO B SECTOR 65-B ZURGUÉN, CEDIDO A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.**

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 2/12/2022 se acordó la iniciación de expediente de cesión gratuita del pleno dominio, del solar municipal denominado Ds-B1, del Polígono B, del Sector 65 “El Zurguén”, a favor de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, para la construcción de un Centro de Salud. Dicha cesión se entendió aprobada definitivamente al no presentarse reclamaciones ni alegaciones en el plazo de información pública, y fue formalizada en documento administrativo suscrito con fecha 30/03/2023.

La cesión se efectuó sujeta a la condición resolutoria de revertir la misma con todas sus pertenencias y accesorios al Patrimonio Municipal de Suelo de Salamanca en caso de no ser destinada al uso en el plazo máximo de cinco años (Art. 111.2. del RB) y en el caso de no mantenerse el destino para el que se otorga cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde la cesión.

Por la Gerencia de Salud del Área de Salamanca con fechas 20/12/2023 y 22/03/2024 se han presentado escritos manifestando que están valorando la procedencia de ubicar el centro proyectado en nueva localización que cumpla los requisitos y condiciones que exponen. Manifiestan que desde la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias, en coordinación con la Gerencia de Salud de Área y Gerencia de Atención Primaria de Salamanca, se están realizando los estudios y trabajos previos a la construcción del futuro Centro de Salud del Zurguén. Y tras un estudio pormenorizado a nivel funcional y dotacional de la Zona Básica afectada por esta actuación, esa Gerencia entiende procedente mejorar los



servicios y prestaciones sanitarias de la zona con una dotación de infraestructura que permita una mejor accesibilidad, una integración efectiva de los usuarios de las zonas afectadas y un diseño prospectivo del servicio público sanitario que prevea los incrementos poblacionales que se estiman afectarán en los próximos años a esa parte de la ciudad y las nuevas prestaciones previstas por el sistema sanitario.

Significan además que las Asociaciones de Vecinos de las Zonas afectadas han manifestado en repetidas ocasiones ante la Gerencia de Atención Primaria su demanda de unificación del futuro Centro de Salud con el actualmente existente C.S. Castro Prieto.

A la vista de lo anterior, solicitan se procedan a iniciar los trámites y actuaciones para la cesión de 3000 m<sup>2</sup>, de la parcela municipal con referencia catastral 5766809TL7356F0001KH, sita en la Avda. Carlos I, nº 2, con las siguientes características urbanísticas: suelo urbano consolidado, de equipamiento público, que reúna la condición de solar, apta para uso inmediato (con frente al viario público Avda. Carlos I y todos los servicios urbanos disponibles pie de parcela).

Expresamente señalan: *“Si se confirma la posibilidad de cesión de la parcela con todos los requisitos indicados anteriormente, procedería simultáneamente iniciar el procedimiento para la reversión de la parcela con referencia catastral 5461701TL7356A0001PJ que ya se encuentra a disposición de la Gerencia Regional de Salud y que fue objeto de cesión municipal para la misma finalidad”*

Habiéndose solicitado al Sr. Gerente de la EPE PMVU informe a fin de tramitar, en su caso, la nueva cesión solicitada, y siempre que ésta sea factible, y a fin de dar la mayor celeridad posible a todo el procedimiento de reversión y cesión del nuevo terreno pensando en el beneficio de la ciudadanía salmantina, por Resolución del Cuarto Tte. de Alcalde de fecha 28/05/2024, y a petición de la Junta de Castilla y León, se incoó el presente expediente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 LPACAP, se puso de manifiesto el expediente en trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

El solar se describe del modo siguiente: *“Solar denominado Ds-B1 del Polígono B del Sector 65 “El Zurguén”, de dos mil metros cuadrados que linda: al Norte, con calle Peatonal P-2, en longitud de 40,00 M; al Sur, Calle Peatonal P-3, en longitud de 40,00 M; al Este, Parcela de Dotaciones públicas, DpB-1, en 50,00 M; y al Oeste, Plaza Central LpB, en una longitud de 50,00 M.”*

La legislación aplicable se halla constituida por: artículos 18, 28 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 23 y 37 de la Texto Refundido de la Ley Hipotecaria según Decreto de 8 de febrero de 1946 y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.



En el ámbito autonómico, el artículo 97 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León BOCL 30 octubre 2006 BOE 14 diciembre 2006, dispone que "1. *La cesión de bienes y derechos a la Administración General de la Comunidad para el cumplimiento de sus fines habrá de ser aceptada por el titular de la consejería competente en materia de hacienda. 2. Cuando por incumplimiento de la finalidad o de las condiciones fijadas, o por terminación del plazo, la entidad o persona cedente solicite la reversión de todo el inmueble cedido o parte de él, corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda resolver sobre la procedencia o improcedencia de la restitución. 3. Cuando la cesión se produzca en favor de una entidad institucional, corresponderá al órgano rector competente de ésta aceptarla y resolver, en su caso, sobre la reversión*".

El artículo 144 de la mencionada disposición, regula la resolución de la cesión con la siguiente literalidad: "1. *Si los bienes cedidos no fuesen destinados al fin o uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejaran de serlo posteriormente, se incumplieran las cargas o condiciones impuestas, o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión, y los bienes revertirán a la Administración cedente. En este supuesto, será de cuenta del cesionario el detrimento o deterioro sufrido por los bienes cedidos, sin que sean indemnizables los gastos en que haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas. 2. La cesión podrá resolverse cuando se precise la utilización del bien o derecho por la Administración o para prestar un servicio público cuando existan razones debidamente justificadas y así figure en el acuerdo de cesión. 3. La resolución de la cesión será dictada por el órgano que la hubiera acordado. En la resolución que acuerde la cesión se determinará lo que proceda acerca de la reversión de los bienes y derechos y la indemnización por los deterioros que hayan sufrido*". Finalmente, el artículo 145.2 determina que "cuando se acuerde la resolución de la cesión y la reversión del bien o derecho, se realizarán las actuaciones necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad o en los registros que procedan. La resolución que determine la restitución del bien o derecho será título suficiente para la reclamación, en su caso, del importe de los detrimentos o deterioros, actualizado al momento en que se ejecute el acuerdo de reversión.

Según el artículo 111 RB: 1.-Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos. 2.- Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. 3.- Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

En el supuesto que nos ocupa la cesión se efectuó sujeta a la condición resolutoria de revertir la misma con todas sus pertenencias y accesorios al Patrimonio Municipal de Suelo de Salamanca en caso de no ser destinada al uso en el plazo máximo de cinco años (Art.



111.2. del RB) y en el caso de no mantenerse el destino para el que se otorga cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde la cesión.

Y a la vista de los escritos presentados por la cesionaria no se va a cumplir la finalidad de la cesión en los plazos señalados, debiendo considerarse resuelta la cesión y debiendo revertir automáticamente y de pleno derecho el solar al Patrimonio Municipal de Suelo del Ayuntamiento de Salamanca, en las mismas condiciones de gratuidad con que había sido cedida, con todas sus pertenencias y accesiones, sin que proceda indemnización alguna.

**TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.** Al presente expediente de reversión habrá de incorporarse certificación del acuerdo plenario de cesión gratuita y copia compulsada del documento administrativo o de la escritura pública de cesión, debiendo constar en ambos documentos las condiciones que habría de cumplir el cesionario y la reversión prevista en caso de incumplimiento por parte de éste. Debe asimismo incorporarse la certificación del inventario municipal del bien revertible e información registral y catastral del inmueble y para finalizar habrá de quedar acreditado el incumplimiento de las condiciones impuestas en la cesión mediante cualquier medio en derecho válido (acta notarial que constate el hecho, acta realizada por el titular de la Secretaría, informe de los SSTTs, certificación de no haber solicitado licencia de obras, etc.). En este caso resulta suficiente la solicitud de la Gerencia de Salud de fecha 22 de marzo de 2024.

**AUDIENCIA PREVIA DE LA CESIONARIA.** La reversión de la cesión gratuita se declarará por el Pleno de la entidad local previa audiencia de la entidad cesionaria y de cualquier persona interesada quienes podrán, en plazo de quince días, formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas con las que pretendan valerse, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Del acuerdo de iniciación del expediente se ha dado traslado a la Junta de Castilla y León sin que conste al respecto ninguna alegación.

**ÓRGANO COMPETENTE.-** El órgano competente para acordar la decisión reversión de la cesión gratuita del solar es el Excmo. Ayuntamiento Pleno siendo necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 110.1 RB, artículo 47.2. ñ LBRL). Sin que el Pleno pueda delegar en órgano inferior, al tratarse de un acuerdo en el que se exige una mayoría especial (artículo 22.4 LBRL, en relación a la letra p) de su apartado 2º).

**INVENTARIO.** La cesión gratuita provocó la baja en el epígrafe de inmuebles (artículo 18.1 RB) y el alta en el de revertibles (artículos 18.8 y 28.2 RB). Por lo tanto, si, como consecuencia del presente expediente, la reversión del inmueble se produce definitivamente, se actuará a la inversa, es decir, habrá de darse de baja el bien en el epígrafe de los bienes revertibles y, de nuevo, alta en el de los inmuebles.

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL.** El artículo 82 LH determina que las inscripciones hechas en virtud de escritura pública, no se cancelarán sino por sentencia o por otra escritura o documento auténtico, en el cual preste su consentimiento para la cancelación la persona a



cuyo favor se hubiere hecho la inscripción. No obstante, el mismo precepto establece la posibilidad de cancelar la inscripción cuando el derecho inscrito quede extinguido por declaración de la Ley o resulte así del mismo título en cuya virtud se practicó la inscripción, siendo este el supuesto en el que se enmarcaría la cesión gratuita otorgada en documento en el que se hubiera pactado las causas y efectos de la reversión del inmueble cedido

**JURISDICCIÓN.-** La jurisdicción contencioso-administrativa es la competente para resolver las cuestiones relacionadas sobre el ejercicio de la reversión, salvo que la oposición a la reversión consistiera en el planteamiento de cuestiones civiles tales como la usucapión.

**PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN.** La STS de 14/02/2006 se pronuncia en este ámbito así: "... Aceptada, pues —con todas las matizaciones que se quieran— la naturaleza de donación modal de este tipo de cesiones habrá de convenirse que el artículo dedicado a las mismas en el Código Civil (artículo 647) no regula la acción para solicitar la revocación como consecuencia del incumplimiento del modo o carga impuesto, procediendo, por la analogía que la figura guarda con las acciones rescisorias y resolutorias, que la misma deberá tener —como las mencionadas— cuatro años de duración, de conformidad con lo establecido en el artículo 1299 del mencionado Código Civil, contados desde que el donante tuvo conocimiento del hecho determinante del incumplimiento y posibilidad de ejercitar la acción".

El expediente ha sido informado favorablemente desde la Sección de Bienes el día 22/08/2024. Asimismo, el día 23/08/2024, la Sra. Oficial Mayor extendió NOTA DE CONFORMIDAD sobre dicho informe, señalando que resulta ajustada a la legalidad, la reversión del inmueble indicado y el expediente tramitado.

Vista la Propuesta de la Sección de Bienes de fecha 27 de agosto de 2024, la Comisión de Contratación y Bienes, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

**PRIMERO** – Resolver la Cesión gratuita acordada en el pleno de fecha 2/12/2022 cedido a favor de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN para la construcción de un Centro de Salud y acordar la reversión del bien inmueble solar denominado Ds-B1, del Polígono B, del Sector 65 “El Zurguén”, referencia catastral 5461701TL7356A0001PJ inscripción registral: Tomo 4213, Libro 309, Folio 145, Finca registral 20520, formalizado en documento administrativo de cesión de fecha 30 de marzo de 2023.

Los bienes revertirán como Patrimonio Municipal del Suelo, en las mismas condiciones con que había sido cedido, con todas sus pertenencias y accesiones, sin que proceda indemnización alguna.

Y todo ello a solicitud de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, una vez consumada la cesión gratuita de otro solar diferente para el mismo fin.



SEGUNDO.- Requerir a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, para que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97.2 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, a través del órgano competente resuelva sobre la procedencia de la restitución.

TERCERO.- Realizar las actuaciones necesarias para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de la reversión acordada.

CUARTO.- Dar de baja el bien en el epígrafe de los bienes revertibles y, de nuevo, alta en el epígrafe correspondiente del Inventario, con el mismo contenido que antes de la cesión.

”

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del grupo VOX [3 concejales], la abstención del grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

### **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

#### **4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUAS PARA SU ADAPTACIÓN AL SISTEMA DE LECTURA REMOTA DE CONTADORES.**

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO:

La Comisión de Medio Ambiente en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, ha conocido de la Propuesta de Modificación del Reglamento del Servicio de Aguas para su adaptación al sistema de lectura remota de contadores.

Informa el Sr. Director del Área de Medio Ambiente con fecha 17 de julio de 2024 que El Reglamento del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Salamanca se encuentra en vigor desde el 28 de febrero de 2003. Toda vez que han transcurrido más de 20 años desde su entrada en vigor se considera necesaria su modificación para proceder a su adaptación para que se recoja la implantación efectiva del sistema de lectura remota de contadores para adaptarlo al cumplimiento de la normativa vigente y a las nuevas tecnologías de manera que todos los contadores, tanto los ya existentes como para las nuevas altas dispongan de un sistema de lectura remota en un tiempo razonable, consiguiendo además la digitalización del ciclo del agua fomentada desde el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Además se modifica la redacción en algún artículo concreto con objeto de mejorar la aplicación efectiva del Reglamento en aspectos puntuales.



Constan igualmente en el expediente informe jurídico de la Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Medio Ambiente de fecha 18 de julio de 2024 e informe de Secretarías de fecha 19 de julio de 2024. Ambos informes recogen que de conformidad a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común no se considera necesaria la consulta pública recogida en el apartado 1.

Por último indicar que el órgano competente para su aprobación es el Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad al artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a lo anteriormente expuesto se PROPONE al Pleno de la Corporación, con la abstención del Grupo Municipal VOX y del Grupo Municipal Socialista, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, para su adaptación al sistema de lectura remota de contadores, con CSV [15246204677376737151](#).

SEGUNDO.- Someter el documento al trámite de información pública durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

TERCERO. Proceder a la aprobación definitiva del Reglamento tras la resolución de las alegaciones presentadas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, procediéndose en tal caso a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y a su comunicación a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

”

#### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Don Alejandro

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Señoras y señores concejales del Ayuntamiento de Salamanca, muy buenos días. Doña María José, hace un par de plenos, también hace un par de meses, a principios de julio, tratando otro dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, que además había coincidido en el pleno con un dictamen de la Comisión de Fomento, discutíamos respecto del dictamen de la Comisión de Fomento, que no se había llevado de forma correcta porque se había hecho con precipitación. Y, refiriéndonos al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, a pesar de que en algunas cosas no estábamos de acuerdo con la forma, yo le dije la frase de que al César lo que es del



César, a Dios lo que es de Dios, y a cada comisión lo que es de cada comisión. En aquella comisión sí se había podido discutir o, por lo menos, revisar durante dos o tres sesiones de la comisión el asunto que allí se trataba. Pues ahora tengo que utilizar exactamente la misma crítica que en aquel pleno realicé respecto de la comisión de fomento. Es decir, esta cuestión que hoy traemos al pleno se ha realizado con absoluta precipitación y con falta de debate y con falta de revisión por parte de los grupos de la oposición. Y esa es la primera crítica que tenemos que hacer. una crítica de forma. Es decir, había urgencia entrar este asunto porque, al fin y al cabo, tenemos que ponernos en contexto. Se ha tratado única y exclusivamente una comisión de medio ambiente, la del 31 de julio, que además será la última, prácticamente sobre la campana. Se ha traído solo en esa comisión, se ha llevado ya un texto totalmente cerrado y simplemente para votar un dictamen. Es decir, nosotros, cuando digo nosotros, digo la oposición y, en concreto, este grupo municipal, lo único que podíamos hacer sobre lo que se nos ponía encima de la mesa era o aplaudir o negarnos, pero no podíamos aportar, ni fiscalizar, ni preguntar, que es más o menos las funciones que tenemos que hacer, porque es la responsabilidad que nos han dado los salmantinos. No podíamos hacer nada, porque aquel texto no se podía modificar, porque a pregunta de este concejal ya quedó bastante claro que iba a ir de cualquier forma a este pleno del 6. ¿Había urgencia? Pues no hay datos para considerar que existiera urgencia, en primer lugar, porque la adaptación, es decir, la necesidad de instalación de esos contadores de lectura remota, después, cuando se ve el texto de la reforma, se dice que se tienen que adaptar en el periodo de dos años. ¿Qué habría costado esperar un pleno? ¿Qué habría costado empezar a discutir esa cuestión el 31 de julio, seguir durante las sesiones de medio ambiente del mes de septiembre y, al final, traer la cuestión al pleno de octubre? Bueno, no serían dos años, sería un año y once meses, pero bueno, tampoco habría sido excesivamente el tiempo de dilación. Se hace para cumplir un real decreto que es de 2023. Tampoco es que estemos con muchas prisas cumpliendo la ley. Entonces, desde luego, urgencia objetiva no había. Con lo cual, lo único que se nos ocurre pensar es que había prisa, que es una de las formas que estamos criticando permanentemente con la que actúa esta Junta de Gobierno local. ¿Y prisa por qué? Pues a ella sí que no lo sabemos. Podemos tener alguna idea, pero no lo sabemos. Entonces, lo primero que nos gustaría que nos aclarara en este pleno es por qué tanta urgencia, por qué tan poco debate, por qué tan poca posibilidad de revisión. En segundo lugar, respecto del fondo, pues hombre, podríamos hacer muchas consideraciones. Lo que ocurre es que la limitación del tiempo dentro de este pleno nos va a impedir realizar prácticamente la mayoría, con lo cual nos tenemos que centrar en las más fundamentales y, desde luego, las dudas respecto del contenido que nos surgen. Se dice, en la justificación de la modificación, que se realiza la modificación del reglamento para poder introducir el establecimiento de contadores de lectura remota y, asimismo, aprovechando esta situación, para hacer otra serie de reformas de mejora del texto y, fundamentalmente, que faciliten también la utilización de esos contadores de lectura remota. Yo no sé si esa facilidad de lectura remota, es decir, esas pequeñas modificaciones se refieren a la obligación, por ejemplo, de que los usuarios del servicio carguen con un aparato de amplificación de señal en caso de que no pueda establecerse dentro de un lugar de lectura fácil, o bien se hace para establecer el artículo 24.4, en el que determina todas las consecuencias respecto a la



facturación, en caso de que no haya una adaptación dentro del plazo que se establece. Pero, en todo caso, se podrían haber hecho bastantes más modificaciones respecto del texto. Y, finalmente, en cuanto al fondo, le quiero plantear en esta primera intervención dos dudas para que me aclare y poder fijar una posición respecto de la votación. Vamos a ver, digamos que la reforma fundamental que se realiza respecto del texto anterior se encuentra en el artículo 14.4, en el párrafo tercero, en el que se establece que todos los contadores en lo sucesivo deberán ser de lectura remota. Lo que ocurre es que, en este mismo párrafo tercero, en el artículo 14.4, en el reglamento actualmente vigente, ya se establece la posibilidad de establecer contadores de lectura remota, siempre que no puedan situarse en el exterior y no se puedan situar en el interior, en lugar de fácil acceso, lo cual permitiría haberlo hecho ya.

ILMO. SR. ALCALDE: Alejandro, debe ir terminado...

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Voy terminando, señor alcalde. Con una diferencia. En el reglamento actualmente vigente se dice que, en el caso de que sea necesario establecer en esas condiciones los contadores de lectura remota, será siempre a costa del concesionario, es decir, a costa de la empresa. Y en la reforma actual se ha eliminado esa coletilla. Sin embargo, dentro del párrafo primero se establece que, si no hay buena cobertura, el aparato de amplificación tendrá que hacerse a coste del usuario. Por tanto, nos gustaría que en esta primera intervención nos aclara esas dudas. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Doña Maria José, tiene la palabra.

SRA. SANTA MARÍA TRIGO: Gracias, señor alcalde. Como ya es habitual en este equipo de Gobierno del Partido Popular, las formas dejan mucho que desear. En la última comisión de Medio Ambiente presentaron el documento que aquí se trae a este pleno para su aprobación inicial, un documento cerrado, sin capacidad de propuestas y sin capacidad de debate. En el informe realizado por el jefe de Medio Ambiente para la propuesta de modificación del reglamento, se indica la necesidad de adaptar y modificar esta normativa, que tiene más de veinte años. Espero que este criterio lo empiecen a aplicar en toda la normativa que tiene obsoleta este ayuntamiento, empezando por normativa que tienen del siglo pasado, como la ordenanza de animales de compañía. Desde el año pasado, venimos denunciando desde el Grupo Municipal Socialista los cobros incorrectos que se estaban realizando en las facturas del agua por parte de la empresa concesionaria, cobrando consumos del año 2022 a precios del 2023 y recargos en las facturas por no poder acceder a los contadores al ir a realizar las lecturas, ante lo cual el PP no ha hecho nada. demostrando de qué lado está y a quién defiende, y no es precisamente a los salmantinos y salmantinas. En el informe elaborado, también por el jefe de Medio Ambiente, se indica que tanto este reglamento como la ordenanza vigente obligan a tener lectura remota a los contadores interiores no accesibles. ¿Y por qué señaló esto? Porque es muy curioso que el año pasado se han estado realizando visitas de lectura a contadores sin previo aviso y sin indicar hora ni día para que pudiese estar el titular. Con lo cual, muchos ciudadanos de Salamanca se encontraron con recargos en sus facturas del agua por no poder acceder la concesionaria a la



lectura del contador. Quizás ustedes piensan que la gente puede estar todo el día esperando en casa al personal de la empresa concesionaria a que decida ir a realizar la lectura, si es que va, porque no sé si a ustedes les ha pasado, pero a mí me ha pasado de estar todo el día en casa esperando un paquete y encontrarme que la empresa de transportes de repente dice que ha pasado por casa y realmente no ha pasado por casa. En ese caso yo llamo a la empresa y o bien voy a por el paquete o bien quedo aún un día y una hora determinada con la empresa. Pero en la lectura de contadores esto no se hace así. No se permite indicar por teléfono la lectura del contador, ni tampoco fijar un día y una hora. Esta situación de recargo en las lecturas ha podido conllevar que muchos usuarios decidiesen instalar en los contadores la lectura remota, y de esta manera la empresa concesionaria del agua se ahorra la instalación de sistemas de lectura remota que debía instalar ella. Un beneficio económico más para la empresa concesionaria con el aval del Partido Popular, que a sabiendas de lo que estaba ocurriendo, porque desde el Grupo Municipal Socialista lo pusimos en su conocimiento, no hizo nada. Y ahora, que ya les interesa, se procede a modificar de manera unilateral el reglamento. Pero eso sí, sin especificar claramente que el coste de la instalación del sistema de lectura remota lo asumirá la empresa concesionaria en cada uno de los contadores que se renueve, aunque ponga simplemente que lo pondrá. Esta indicación solo, lo que sí que se indica claramente en este reglamento, en este reglamento, en la modificación, es que el cliente deberá asumir el coste de un posible repetidor o amplificador de señal. Hemos pedido una moratoria o suspensión en el recargo por dificultad de lectura en los contadores hasta la entrada en vigor de este reglamento y se han negado. ¿Por qué? Señores del Partido Popular, ¿de qué lado están ustedes? Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María Jesús, don Alejandro... perdón, doña María José Coca, tiene la palabra.

SRA. COCA SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor alcalde. Buenos días. A ver, se propone la modificación de este reglamento del servicio de aguas del Ayuntamiento de Salamanca, actualmente vigente, del 27 de febrero del 2003, dado que, transcurrido un elevado periodo de tiempo superior a 21 años, resulta necesario proceder a su adaptación, de forma que el mismo recoja la implantación efectiva del sistema de lectura remota de contadores. Actualmente, Salamanca cuenta con un parque de 71.970 contadores, de los cuales 35.145 están ubicados en interiores de viviendas particulares o en lugares directamente no accesibles por los lectores. Esto representa el 49 % del parque de contadores que no son accesibles directamente para el concesionario. Actualmente, existen 7.760 contadores con sistema de lectura remota, tan solo el 11 % del parque de contadores. La problemática relativa a la falta de acceso directo a los contadores se plantea por parte de las comunidades de propietarios por motivos de seguridad y privacidad. Las comunidades son reacias a entregar llaves de los cuartos y zonas comunes donde, además de los contadores de agua, hay otras instalaciones como calderas, depósitos, trasteros, cuartos de limpieza, enseres, etcétera. Por otro lado, tampoco es operativo que el personal de lectura de contadores disponga diariamente de llaveros repletos de llaves de instalaciones privadas. El actual reglamento del servicio de aguas en vigor desde hace más de veintidós años ya contempla que los contadores tienen que



estar ubicados en el exterior o en un lugar accesible, como ha indicado el señor De La Sota. Sin embargo, resulta necesario modificar la normativa municipal de aguas por la necesidad de adaptarla a las nuevas tecnologías digitales y, lo que es más importante, a la nueva normativa nacional de aguas aplicable. Tanto el Reglamento como la Ordenanza Fiscal de Aguas y el Ayuntamiento de Salamanca obligan a disponer del sistema de lectura remota a los contadores interiores no accesibles directamente. Debido a que el parque de contadores con sistema de lectura remota es muy reducido, resulta necesario modificar este Reglamento de Aguas y la Ordenanza Fiscal para conseguir el fomento de la modernización del servicio y el cumplimiento de dicha normativa. También la orden ministerial ITC/155/2020. Esta norma fija el fin de la vida útil para los contadores de aguas en 12 años y dicha renovación es realizada por el concesionario del servicio de aguas. Para el fomento del cumplimiento de dicha orden y en aras a la modernización del servicio, se propone que la empresa concesionaria incluya la implantación del sistema de lectura remota en todos y cada uno de los contadores que renueve, sin coste para el usuario, de forma que se propone que en la ordenanza fiscal se elimine la cuota de instalación del sistema de lectura remota. Una vez modificado el reglamento, la previsión es que, por parte de la empresa concesionaria del servicio, se proceda a la renovación del parque de contadores de forma que dispongan del sistema de lectura remota en un plazo aproximado de tres años. También el Real Decreto 178/2021, el Reglamento de Instalaciones Térmicas, refiere la necesidad de disponer del sistema de lectura remota para la contabilización de los consumos de aguas que permitan un control y un seguimiento de posibles fugas. Por otro lado, el Real Decreto 3/2023, de calidad de agua de consumo, actualmente determina que hay un elevado número de contadores que no son accesibles, de los que se desconoce su consumo real. No es posible conocer de forma precisa el volumen de fugas estructurales de la ciudad ni de realizar un balance hídrico preciso. Si bien se conoce el volumen que se bombea cada día desde los depósitos y el volumen que entra en la ETAP, es necesario conocer cuánto es lo que se consume por los usuarios para determinar lo que se pierde en las fugas. Por todo ello, se justifica la necesidad de modificar este reglamento del Servicio de Aguas para adaptarlo al cumplimiento normativo y a las nuevas tecnologías de forma que todos los contadores dispongan del sistema de lectura remota en un plazo medio de tiempo y de forma que se consiga tanto el cumplimiento normativo como disponer de un servicio de aguas moderno y adaptado a las nuevas tecnologías, al igual que el resto de servicios, como puede ser la distribución de gas, electricidad, etcétera, conseguir la digitalización del ciclo del agua fomentada desde el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, que se persiga así, una gestión más transparente, eficiente y sostenible mediante la medición de los caudales, y ventajas en la lectura remota para los usuarios, como puede ser la detección de fugas interiores y evitar consecuencias tanto económicas como de daños, alertas automáticas que se puede fijar el usuario sobre los consumos anómalos, ahorro en el consumo de agua, consulta automática del consumo en tiempo real a través de las aplicaciones de su consumo, detección de consumos si la casa está deshabitada o detección de no consumos en viviendas habitadas, por ejemplo, por personas mayores. De forma paralela a la modificación del reglamento del servicio de aguas, resulta necesario adaptar la ordenanza fiscal del suministro de aguas y alcantarillado, de



forma que resulte acorde con la nueva redacción del reglamento. La instalación del sistema de telelectura será asumida, a su costa y en todos los casos, por parte de la empresa concesionaria del servicio, eliminándose la cuota de instalación del sistema de lectura remota. Y así quedará reflejado en la ordenanza fiscal.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, María José, don Alejandro cuando usted quiera.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Con su venia, señor alcalde, muchas gracias. Bueno pues he tenido que esperar toda la intervención para al final tener respuesta a una de mis preguntas, que era quién iba a asumir el coste, porque desde luego no aparece en el reglamento. Parece ser que, por parte de la concejal delegada de Medio Ambiente, sí hemos conseguido la palabra en este pleno de que el coste de la instalación de los servicios de lectura remota se va a realizar por parte de la empresa concesionaria. Y nos fiamos de su palabra, por supuesto, pero la pregunta es ¿y por qué no se introduce esa palabra en el reglamento? Es decir, ¿por qué no se establece, por qué no se plasma en el reglamento? ¿Tenemos que esperar a una ordenanza fiscal futura? ¿Por qué no le hacemos el reglamento ya? Solamente se me ocurren dos respuestas. Primera, que no haya mucha intención de dejarlo establecido en el reglamento. Y, entonces, a pesar de la palabra de la concejal delegada, lo siento, pero no sé por qué no se quiere plasmar. Porque, como dice la frase evangélica, lo escrito, escrito queda y donde tienen que quedar escritos en el reglamento. Segundo, se nos promete una ordenanza fiscal futura. Bueno, como dice también el refrán popular, más bájale de pájaro en mano que ciento volando. Yo prefiero que esté en el reglamento de ahora que no en una ordenanza fiscal que vamos a discutir dentro de unos meses. Vamos a ver si llega. Y, por cierto, las ordenanzas fiscales se pueden modificar cada año. De hecho, se modifican cada año, mientras que los reglamentos tienen un carácter mucho más permanente. ¿Por qué? ¿Qué problema hay en establecer por escrito dentro del reglamento que el coste de instalación o sustitución de los contadores de lectura remota lo tendrá que asumir en todo caso la empresa concesionaria? porque si bien queda escrito, por un lado, que en caso de que sea necesario un aparato de amplificación de la señal porque haya baja cobertura, eso en todo caso lo va a tener que asumir el usuario, por no tener buena cobertura en su casa. Vaya hombre, como si él fuera culpable. Y también queda bien establecido en un artículo larguísimo, mejor dicho, un apartado larguísimo del artículo 24.4, todas las consecuencias sobre la facturación de no adaptarse en el periodo de dos años que se establecen, que son, por supuesto, recargos dentro de las facturas, etcétera, etcétera. Entonces, ¿por qué no se establece eso dentro del reglamento? Instamos a que este asunto quede pendiente sobre la mesa, que vuelva a comisión de medio ambiente, que se pueda revisar para que se pueda realizar una lectura mucho más detallada y unas aportaciones por parte de los grupos de la oposición en cuanto a redacción, mejora de la redacción, y aportaciones también respecto de determinados artículos y otras cuestiones, y se pueda traer con más sosiego y, desde luego, con mucho más fundamento al próximo Pleno Ordinario que tengamos ya con un dictamen mucho más fundamentado. Insistimos, no se nos ha respondido por qué hay prisa, por qué urgencia objetiva no hay, por



qué hay prisa, y tampoco se nos ha respondido por qué no se quiere dejar por escrito, lo que sí la concejal delegada de Medio Ambiente afirma de palabra. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. ¿Alguna otra pregunta? Doña María Jesús...

SRA. SANTA MARÍA TRIGO: Mi pregunta es... ¿Cuál es el motivo por el que, en este reglamento, como dice don Alejandro, no se puede plasmar que correrá a cargo de la empresa concesionaria? Porque, si se indica en la ordenanza fiscal, esta estamos viendo que se va modificando casi anualmente, entonces podemos quitar y poner según los intereses que tengamos. Y como dije en la intervención anterior, que dejé una pregunta en el aire, ¿De qué lado están ustedes, señores del Partido Popular? Yo tengo claro que, desde el Grupo Municipal Socialista, entre los intereses de los salmantinos y los intereses de una empresa concesionaria, siempre vamos a estar del lado de los intereses de los salmantinos y las salmantinas. Y esta modificación del reglamento, con esta modificación, no queda muy claro de qué lado están ustedes. Hasta ahora, el procedimiento que ha seguido la empresa concesionaria, realizando cobros abusivos y actuaciones cuestionables, les han dejado a los usuarios en clara indefensión frente a la empresa concesionaria. Y aún estamos esperando a que el PP, con sus hechos, defienda a los salmantinos y salmantinas en contra de los intereses de la empresa concesionaria del agua. Ustedes siempre están defendiendo a los mismos, a una empresa que gana millones de euros de beneficios a costa de los salmantinos y salmantinas, no pudiendo votar a favor de esta modificación del reglamento, primero, porque es una propuesta unilateral. Es un documento cerrado, sin capacidad de debate. No deja claro, la defensa de los intereses de los salmantinos y salmantinas. Y, por último, por negarse a una moratoria y suspensión en el recargo por dificultad de lectura de los contadores hasta la entrada en vigor de la nueva norma. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Señora María José Coca para cerrar el debate.

SRA. COCA SÁNCHEZ: Vale, señor De la Sota, le voy a contestar a lo que plantea de por qué no se regula que la suma del gasto la empresa concesionaria en la modificación de este reglamento. El reglamento y la ordenanza, y en la comisión yo creo que se explicó, de Medio Ambiente en la última comisión que celebramos, están vinculados y no necesitan esa matización, porque el coste se regula en la ordenanza fiscal y no en el reglamento. La eliminación del coste se verá cuando se tramiten las nuevas ordenanzas fiscales, porque desde Medio Ambiente ya se ha remitido ese informe para su tramitación. De tal manera que, como digo, es la ordenanza la que regula el coste y no el reglamento. Luego, por otro lado, respecto a lo que dice la señora Santa María en cuanto a la indefensión que se genera a los usuarios, yo creo que con esta modificación del reglamento sí que se mejora. Con esta nueva redacción del texto se hace una redacción mucho más garantista con las reclamaciones del recargo. Se hace una redacción por los servicios técnicos más garantista porque, a la hora de notificar ese aviso para la lectura de contadores, se hace mediante el envío de una carta y tienen un plazo de diez días para ponerse en contacto con la empresa. Y, en el caso de que la carta sea devuelta o se haya rechazado, hay una segunda notificación por correo certificado con un nuevo plazo de



diez días para ponerse en contacto con la empresa, de tal manera que, todo lo contrario que usted dice, que generamos una indefensión, yo creo que se está haciendo una revisión del reglamento aún más garantista para beneficiar a todos los usuarios. Como ya he dicho, disponemos de un reglamento de aguas del año 2003 y la redacción era de otra época, donde no había tecnología, tal y como recoge el informe técnico. La modificación viene avalada por una serie de normas que la justifican y las nuevas tecnologías y la normativa en vigor requieren la modificación de este reglamento. Añadir, además, que todas las ventajas que este sistema supone para los usuarios, como ya he señalado anteriormente, como pueden ser tanto las alertas por consumos anómalos a través de la aplicación en caso de fugas, que puede ser muy operativo, como lo beneficioso que puede resultar para personas mayores, incrementando así su seguridad en caso de que en su vivienda no se detecte un consumo. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María José. Pasamos a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del grupo VOX [3 concejales], la abstención del grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

### **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR**

**5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE EXPEDIENTE INCOADO PARA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 7/2024 (N° 83/2024 OP).**

“AL AYUNTAMIENTO

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día 03 de septiembre del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 7/2024

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 26 de agosto del año en curso, remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 7/2024 por un importe de 26.601,97 €. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió



informe el mismo día 26 de agosto del presente año señalando lo siguiente:

“...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.
2. A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.
3. Con fecha 26 de agosto de 2024, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 7/2024 por un importe de 26.601,97 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2024, significando que el gasto propuesto del capítulo 6 de la aplicación presupuestaria 15320-60904 relativo al Control de Calidad Peatonalización Calles Consuelo, Cuesta, Gonzala Santana, Miñagustín, Plaza del Peso, Poeta Iglesias, San Justo y Varillas, está financiado con recursos propios.
4. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
23100-20200	C.P. CL MATEO HERNÁNDEZ 30-34 Y LA BAÑISTA 21-25	Cuotas Comunidad Bañista 21, 2º B (Septiembre a Diciembre 2023)	100,00 €
23100-20200	C.P. CL MATEO HERNÁNDEZ 30-34 Y LA BAÑISTA 21-25	Cuotas Comunidad Bañista 21, BAJO A (Septiembre a Diciembre 2023)	100,00 €
23100-20200	C.P. CL MATEO HERNÁNDEZ 30-34 Y LA BAÑISTA 21-25	Cuotas Comunidad Bañista 25, 2º B (Septiembre a Diciembre 2023)	100,00 €
23100-20200	C.P. CL MATEO HERNÁNDEZ 30-34 Y LA	Cuotas Comunidad Bañista 27, 2º A (Septiembre a Diciembre 2023)	100,00 €



BAÑISTA 21-25

15320-60904	CEMOSA, CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A.	Control de Calidad Peatonalización de las Calles Consuelo, Cuesta, Gonzala Santana, Miñagustín, Plaza del Peso, Poeta Iglesias, San Justo y Varillas	4.254,05 €
23100-20200	C.P. CL MAESTRO LIDÓN, 1-13	Cuotas Comunidad Escalera 1, 1º E (40 mensualidades x 31,91 € al mes)	1.276,40 €
92020-23030	PEDRO LUIS CRESPO GARCÍA	Asistencia Tribunal Oposición Libre Cuatro Plazas Arquitecto. Personal Interno; Sesiones entre 11/05/2023 y 27/07/2023	45,89 €
92020-23030	JOSÉ ÁNGEL PERFONTÁN GUERRERO	Asistencia Tribunal Oposición Libre Cuatro Plazas Arquitecto. Personal Interno; Sesiones entre 11/05/2023 y 27/07/2023	85,66 €
92020-23030	ALFREDO ANDRÉS HOLGADO	Asistencia Tribunal Oposición Libre Cuatro Plazas Arquitecto. Personal Interno; Sesiones entre 11/05/2023 y 27/07/2023	42,83 €
92020-23030	JOSÉ LUIS CARRERA GARCÍA	Asistencia Tribunal Oposición Libre Cuatro Plazas Arquitecto. Personal Interno; Sesiones entre 11/05/2023 y 27/07/2023	171,32 €
92020-23030	FRANCISCO ASTUDILLO SILLA	Asistencia Tribunal Oposición Libre Cuatro Plazas Arquitecto. Personal Interno; Sesiones entre 11/05/2023 y 27/07/2023	42,83 €
92020-23030	ADOLFO DOMÍNGUEZ PERRINO	Asistencia Tribunal Oposición Libre Cuatro Plazas Arquitecto. Personal Externo; Sesiones entre 11/05/2023 y 27/07/2023	299,81 €
92020-23030	ANA BEATRIZ HERNÁNDEZ ALONSO	Asistencia Tribunal Oposición Libre Cuatro Plazas Arquitecto. Personal Externo; Sesiones entre 11/05/2023 y 27/07/2023	214,15 €
92020-23030	PEDRO LUIS CRESPO GARCÍA	Asistencia Tribunal Oposición Libre Una Plaza Arquitecto Técnico. Personal Interno; Sesiones entre 17/03/2023 y 31/05/2023	42,83 €
92020-23030	JOSÉ ÁNGEL PERFONTÁN GUERRERO	Asistencia Tribunal Oposición Libre Una Plaza Arquitecto Técnico. Personal Interno; Sesiones entre 17/03/2023 y 31/05/2023	79,56 €
92020-23030	RAÚL CERVIGÓN SÁNCHEZ	Asistencia Tribunal Oposición Libre Una Plaza Arquitecto Técnico. Personal Interno; Sesiones entre 17/03/2023 y 31/05/2023	318,24 €
92020-23030	JORGE ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ	Asistencia Tribunal Oposición Libre Una Plaza Arquitecto Técnico. Personal Externo; Sesiones entre 17/03/2023 y 31/05/2023	318,24 €



16210-22799	ENERGYA VM GENERACIÓN, S.L.U.	Servicio Representación necesaria para Venta de Energía Eléctrica producida en la Planta de Biogás en Villamayor	720,14 €
23100-22614	ECOTONO INTEGRACIÓN, S.L.	CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2023. Participación de menores y educadores	880,88 €
92020-22799	SGT NETWORKS, S.L.	Mantenimiento CITRIX Período 09/03/2023 a 08/06/2023	1.511,90 €
92020-22799	SGT NETWORKS, S.L.	Mantenimiento CITRIX Período 09/09/2023 a 08/12/2023	1.511,90 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/02/2023 a 28/02/2023	1.305,60 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/03/2023 a 31/03/2023	1.331,54 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/04/2023 a 30/04/2023	1.342,09 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/05/2023 a 31/05/2023	1.346,71 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/06/2023 a 30/06/2023	1.328,33 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/07/2023 a 31/07/2023	1.332,85 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/08/2023 a 31/08/2023	1.178,19 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/09/2023 a 30/09/2023	1.297,55 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de	1.302,17 €



	HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Salamanca. Periodo 01/10/2023 a 31/10/2023	
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/11/2023 a 30/11/2023	1.313,62 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/12/2023 a 31/12/2023	1.306,69 €
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</b>			<b>26.601,97 €</b>

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 7/2024, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto). “

Por su parte, el interventor de la Corporación emitió informe del día 26 de agosto de 2024, señalando lo siguiente:

“ ...

El presente informe no tiene naturaleza de fiscalización en la referente las fases de autorización y disposición, por lo que se pone lo manifiesto lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “las obligaciones reconocidas durante el mismo”.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.



En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2024 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Retenciones de crédito del ejercicio 2024 por importe de 22.347,92 €, se adjuntan los números de expediente como anexo al presente informe.

- Documento contable AD nº 1193/2024, por importe de 4.254,05 €.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden a 26.601,97 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 25.881,83 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales, siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L. u omisión de fiscalización de acuerdo al art. 28 del RD 424/2017, por importe total de 720,14 €.

Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C. 7/2024.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio.

Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:



a) Resolver expresamente los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del presente informe.

b) Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

Es cuanto tengo a bien informar...”

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 7/2024 por importe de 26.601,97 € cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
23100-20200	C.P. CL MATEO HERNÁNDEZ 30-34 Y LA BAÑISTA 21-25	Cuotas Comunidad Bañista 21, 2º B (Septiembre a Diciembre 2023)	100,00 €
23100-20200	C.P. CL MATEO HERNÁNDEZ 30-34 Y LA BAÑISTA 21-25	Cuotas Comunidad Bañista 21, BAJO A (Septiembre a Diciembre 2023)	100,00 €
23100-20200	C.P. CL MATEO HERNÁNDEZ 30-34 Y LA BAÑISTA 21-25	Cuotas Comunidad Bañista 25, 2º B (Septiembre a Diciembre 2023)	100,00 €
23100-20200	C.P. CL MATEO HERNÁNDEZ 30-34 Y LA BAÑISTA 21-25	Cuotas Comunidad Bañista 27, 2º A (Septiembre a Diciembre 2023)	100,00 €
15320-60904	CEMOSA, CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A.	Control de Calidad Peatonalización de las Calles Consuelo, Cuesta, Gonzala Santana, Miñagustín, Plaza del Peso, Poeta Iglesias, San Justo y Varillas	4.254,05 €
23100-20200	C.P. CL MAESTRO	Cuotas Comunidad Escalera 1, 1º E (40 mensualidades x 31,91 € al mes)	1.276,40 €



## LIDÓN, 1-13

92020-23030	PEDRO LUIS CRESPO GARCÍA	Asistencia Tribunal Oposición Libre Cuatro Plazas Arquitecto. Personal Interno; Sesiones entre 11/05/2023 y 27/07/2023	45,89 €
92020-23030	JOSÉ ÁNGEL PERFONTÁN GUERRERO	Asistencia Tribunal Oposición Libre Cuatro Plazas Arquitecto. Personal Interno; Sesiones entre 11/05/2023 y 27/07/2023	85,66 €
92020-23030	ALFREDO ANDRÉS HOLGADO	Asistencia Tribunal Oposición Libre Cuatro Plazas Arquitecto. Personal Interno; Sesiones entre 11/05/2023 y 27/07/2023	42,83 €
92020-23030	JOSÉ LUIS CARRERA GARCÍA	Asistencia Tribunal Oposición Libre Cuatro Plazas Arquitecto. Personal Interno; Sesiones entre 11/05/2023 y 27/07/2023	171,32 €
92020-23030	FRANCISCO ASTUDILLO SILLA	Asistencia Tribunal Oposición Libre Cuatro Plazas Arquitecto. Personal Interno; Sesiones entre 11/05/2023 y 27/07/2023	42,83 €
92020-23030	ADOLFO DOMÍNGUEZ PERRINO	Asistencia Tribunal Oposición Libre Cuatro Plazas Arquitecto. Personal Externo; Sesiones entre 11/05/2023 y 27/07/2023	299,81 €
92020-23030	ANA BEATRIZ HERNÁNDEZ ALONSO	Asistencia Tribunal Oposición Libre Cuatro Plazas Arquitecto. Personal Externo; Sesiones entre 11/05/2023 y 27/07/2023	214,15 €
92020-23030	PEDRO LUIS CRESPO GARCÍA	Asistencia Tribunal Oposición Libre Una Plaza Arquitecto Técnico. Personal Interno; Sesiones entre 17/03/2023 y 31/05/2023	42,83 €
92020-23030	JOSÉ ÁNGEL PERFONTÁN GUERRERO	Asistencia Tribunal Oposición Libre Una Plaza Arquitecto Técnico. Personal Interno; Sesiones entre 17/03/2023 y 31/05/2023	79,56 €
92020-23030	RAÚL CERVIGÓN SÁNCHEZ	Asistencia Tribunal Oposición Libre Una Plaza Arquitecto Técnico. Personal Interno; Sesiones entre 17/03/2023 y 31/05/2023	318,24 €
92020-23030	JORGE ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ	Asistencia Tribunal Oposición Libre Una Plaza Arquitecto Técnico. Personal Externo; Sesiones entre 17/03/2023 y 31/05/2023	318,24 €
16210-22799	ENERGYA VM GENERACIÓN, S.L.U.	Servicio Representación necesaria para Venta de Energía Eléctrica producida en la Planta de Biogás en Villamayor	720,14 €
23100-22614	ECOTONO INTEGRACIÓN, S.L.	CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2023. Participación de menores y educadores	880,88 €
92020-22799	SGT NETWORKS, S.L.	Mantenimiento CITRIX Período 09/03/2023 a 08/06/2023	1.511,90 €
	SGT NETWORKS, S.L.	Mantenimiento CITRIX Período 09/09/2023 a 08/12/2023	



92020-22799			1.511,90 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/02/2023 a 28/02/2023	1.305,60 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/03/2023 a 31/03/2023	1.331,54 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/04/2023 a 30/04/2023	1.342,09 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/05/2023 a 31/05/2023	1.346,71 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/06/2023 a 30/06/2023	1.328,33 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/07/2023 a 31/07/2023	1.332,85 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/08/2023 a 31/08/2023	1.178,19 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/09/2023 a 30/09/2023	1.297,55 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/10/2023 a 31/10/2023	1.302,17 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/11/2023 a 30/11/2023	1.313,62 €
92020-22799	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS	Servicio Puesta a Disposición y Mantenimiento de Elementos Higiénico-Sanitarios para Dependencias Municipales del Ayto. de Salamanca. Periodo 01/12/2023 a 31/12/2023	1.306,69 €



SEGUNDO: Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

TERCERO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Desea intervenir? No hay intervenciones. Votamos.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo VOX [3 concejales], y abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

**6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE EXPEDIENTE INCOADO PARA PROBACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS N° 5/2024 (N° DE ORDEN 91/2024 OP).**

“Nº. ORDEN: 91/2024 OP

INTERESADO: AYUNTAMIENTO

ASUNTO: Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos nº. 5/2024

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

*EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N ° 5/2024*

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 27 de agosto del año en curso, remite escrito al Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

“ ...



1.- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2.- Al día de hoy, obra en la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento la siguiente documentación:

-Escrito del concejal Delegado de Hacienda, de fecha 27 de agosto de 2024, que literalmente transcrito dice:

Por medio del presente escrito le ruego inicie los trámites necesarios para destinar el importe de Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de **887.521,45** euros con cargo a los créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
34212-62703	Piscina Climatizada de la alamedilla PIREP Proyectos Complejos PRTR Next Generation EU  (Obra de reforma de la piscina climatizada la Alamedilla)	396.825,31
33610-62700	Patrimonio. Inversión nueva de proyectos complejos.  Instalaciones técnicas y otras instalaciones.  (Liquidación Lonja Norte de la Iglesia Nueva Plaza de Anaya)	60.696,14
44110-77000	Transporte urbano de viajeros a empresas privadas  Transferencia al resto de entidades	430.000,00
		<b>887.521,45</b>

Al mismo tiempo se debe proceder a dar las siguientes bajas y altas de aplicaciones presupuestarias:



*Altas:*

92039-68200 Edificios. Gastos en adquisición y reforma de edificios 213.940,37 €

*(Liquidación Centro Municipal de Mayores Zona Sur de Salamanca)*

92032-63200 Inversión ahorro energético. Edificios y otras construcciones 63.947,00 €

*(Otras actuaciones: Sustitución de la instalación de climatización en la sala CPD*

*Edificio Iscar Peira)*

16214-63900 Bioresiduos JCyL MRR PRTR Next Generation EU 237.610,85 €

*Bajas:*

92212-22799 Régimen interior. Otros trabajos realizados por otras Empresas 277.887,37 €

*Y profesionales*

16212-22799 Recogida de basuras. Otros trabajos realizados por Empresas y prof. 237.610,85 €

*(Subvención JCYL Bioresiduos)*

*3.- Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos a los que hace referencia el Concejal de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos número 5/2004 que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales y con las bajas de las aplicaciones presupuestarias señaladas en el escrito del Concejal de Hacienda de fecha 27 de agosto de 2024.”*

**Segundo.-** Con fecha **27 de agosto en curso**, emite informe el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito n ° 5/2024, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de la misma fecha al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se hace referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

“ ...

*Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito n °. 5/2024 tienen su origen en la propuesta del Concejal de Hacienda y en base a lo*



*señalado en dicha propuesta y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:*

- *Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará con la baja de Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de **887.521,45** euros y con las bajas en las aplicaciones presupuestarias 16212-22799 y 92020-22799 siendo estas una de las vías de financiación entre las previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004. Cabe señalar que el saldo del remante de tesorería para los gastos generales pendientes de aplicar alcanza la cuantía de 939.970,30 euros, si bien queda pendiente de aplicar el saldo de la cuenta 413.*
- *Que en la medida que este suplemento afecta a modificaciones presupuestarias del capítulo VI, se deben modificar el Anexo de Inversiones y el Plan Económico-financiero del ejercicio 2024*
- *Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).*
- *Mediante Acuerdo Plenario de fecha 22 de febrero de 2024 se estableció el importe máximo en el que se podía incrementar el gasto no financiero. Las modificaciones señaladas en este expediente con cargo al RTGG supera el importe señalado en dicho Acuerdo Plenario, si bien cabe señalar que en el ejercicio 2024 no es de aplicación el art. 32 de la LOESPF, relativo a la utilización del superávit presupuestario del ejercicio 2023 ya que durante ese año las reglas fiscales estaban suspendidas. Por lo tanto se deberá modificar o dejar sin efecto dicho acuerdo.*

*Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 27 de agosto de 2024 propone la tramitación del Expediente de*



*Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 5/2024 en los siguientes términos:*

***Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 5/2024***

**Fuentes de financiación:**

- *Remanente de tesorería para gastos generales:*  
Concepto 870,00 887.521,45 €
  
- *Bajas de crédito:*  
92020-22799 Régimen Interior. Otros trabajos realizados por otras Empresas y profesionales 277.887,37 €
  
- 16212-22799 Recogida de basuras. Otros trabajos realizados por emp y prof (Subvención JCYL Bioresiduos) 237.610,85 €

**Altas de Crédito**

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
16214-63900	Bioresiduos JCyL MRR PRTR Next Generation EU	237.610,85
34212-62703	Piscina Climatizada de la Alamedilla PIREP Proyectos Complejos PRTR Next Generation EU (Obras de reforma de la piscina climatizada la Alamedilla)	396.825,31
33610-62700	Patrimonio. Inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y otras instalaciones. (Liquidación Lonja Norte de la Iglesia Nueva Plaza de Anaya)	60.696,14
44110-77000	Transporte urbano de viajeros a empresas privadas. Transferencia al resto de entidades	430.000,00
92032-63200	Inversión ahorro energético. Edificios y otras construcciones (Otras actuaciones: Sustitución de la instalación de climatización en la sala CPD Edificio Iscar Peyra)	63.947,00



92039-68200	Edificios. Gatos en adquisición y reforma de edificios	213.940,37
		<b>1.403.019,67 €</b>

**TERCERO.-** Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día 29 de agosto de 2024, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 de T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/190), señala, por lo que respecta al expediente objeto del informe, entre otros extremos lo siguiente:

“ ...

1. *El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo ( en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”*

*Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.*

2. *Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:*

*a- El Remanente líquido de Tesorería.*

*b- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se estén efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan el carácter de finalistas. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF, relativo a la*



*regla de gasto que establece que “Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública”*

*c- Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

*3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

*a- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

*b- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.*

*c- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.*

*d- La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).*

*Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.*

*4. El art 32.1y 32.3 de la L.O.E.P.S.F. establece:*



1.- “En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

3.- “A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea”.

5. *El presente expediente se financia en parte con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, habiéndose incorporado al expediente el correspondiente RC multiplicación y con el TRGG del año 2023.*
6. *Se debe tener en cuenta que para el año 2024 se reactivan las reglas fiscales suspendidas desde el año 2020 y que no habiendo sido aprobados los Acuerdos del Consejo de ministros de 12 de diciembre de 2023 y el 13 de febrero de 2024, por los que se fijaban los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026, conforme a lo establecido en el art. 10 LOESPF y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, tiene **carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023**, en los siguientes términos para el **año 2024**: objetivo de superávit del 0,2 % del PIB, de deuda del 1,4% del PIB y la aplicación automática de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de 2,6 % para la regla del gasto, sin necesidad de que forme parte del acuerdo de establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones públicas, todo ello según el informe de los Servicios Jurídicos del Estado al que ha hecho referencia.*
- Por otro lado, durante el año 2024 no es de aplicación el art. 32 LOEPSF, relativo a la utilización del superávit presupuestario del ejercicio 2023, debido a que en dicho ejercicio las reglas fiscales estaban suspendidas. No obstante, debe tenerse en cuenta que la utilización del superávit resultante de la liquidación presupuestaria de 2023, tendrá efecto sobre el cumplimiento o incumplimiento del superávit presupuestario y de*



la regla de gasto en 2024. Por tanto no existe ninguna limitación legal para la utilización del RTGG.

Este hecho fue puesto de manifiesto en el informe del Interventor a la liquidación del Presupuesto del año 2023, si bien, por Acuerdo Plenario de fecha 22 de febrero de 2024, se estableció el importe máximo que podría utilizarse para financiar modificaciones presupuestarias que tuvieran por finalidad incrementar el gasto no financiero a 2.309.301,12 €. Las modificaciones recogidas en el presente expediente con cargo al RTGG superan el importe recogido en el Acuerdo Plenario mencionado, por lo que previamente a la aprobación de la modificación presupuestaria, se deberá modificar o dejar sin efecto dicho Acuerdo. Sin perjuicio de que se debe realizar un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y, en su caso, ajustar el gasto público o adoptar las medidas oportunas para que la liquidación del presupuesto 2024 cumpla los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

7. En cuanto a la situación del Remanente de Tesorería para gastos generales, teniendo en cuenta el presente expediente y el informe del Interventor la liquidación, es el siguiente:

Remante de tesorería para gastos generales año 2023.....	6.956.585,71 €
Exp. Suplemento de crédito 1/24.....	193.565,53 €
Exp. Suplemento de crédito 2/24.....	2.044.410,54 €
Exp. Suplemento de crédito 3/24.....	3.721.968,60 €
Exp. Suplemento de crédito 4/24.....	56.670,74 €
Exp. Suplemento de crédito 5/24.....	887.521,45 €

**Remanente tesorería gastos generales pendientes de aplicar..... 52.448,85 €\***

\*(Pte.413.1-12.629,98€, de los cuales pte. De aprobación 5.157,63€)

8. Que la dotación de crédito presupuestario **no lleva consigo la fiscalización** ni la ordenación del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a la fiscalización de acuerdo a lo que establezca el RCI.

9. El presente expediente afecta a la estabilidad presupuestaria en cuanto al montante financiado con el RTGG de la liquidación del 2023, siendo objeto de informe separado.



10. *Al afectar la modificación a aplicaciones presupuestarias del capítulo VI de gasto, se debe aprobar la modificación del Plan financiero y el anexo de inversiones que deriva de este expediente.*

11. *Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.*

*En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:*

*1-Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.*

*2-Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

*3-Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.*

*4-Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que ajustados a derecho sean más convenientes para la Corporación. El presente informe debe incorporarse al previsto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L.»*

Igualmente la Viceinterventora del Ayuntamiento, emitió informe con la misma fecha en relación con el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el expediente de suplemento de crédito número5 /2024, informando entre otros extremos lo siguiente:



«...De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente informe:

#### **A. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL ART. 4.1 DEL R.L.E.P.**

*El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”.*

*El art. 4 del mismo texto legal establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. “Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en esta Ley y la normativa europea”.*

*El artículo 4.1 del R.L.E.P. establece que “Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria”.*

*El art. 15 del citado reglamento, el principio de estabilidad se entenderá cumplido cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificaciones, y las liquidaciones presupuestarias de las entidades comprendidas en el art. 4.1 del R.L.E.P., alcance una vez consolidados, el equilibrio en los términos establecidos por el SEC.*

*Se debe tener en cuenta que para el año 2024 se reactivan las reglas fiscales suspendidas desde el año 2020 y que no habiendo sido aprobados los Acuerdos del Consejo de ministros*



de 12 de diciembre de 2023 y el 13 de febrero de 2024, por los que se fijaban los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026, conforme a lo establecido en el art. 10 LOESPF y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, tiene **carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023**, en los siguientes términos para el año 2024: objetivo de superávit del 0,2 % del PIB, de deuda del 1,4% del PIB y la aplicación automática de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de 2,6 % para la regla del gasto, sin necesidad de que forme parte del acuerdo de establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones públicas, todo ello según el informe de los Servicios Jurídicos del Estado al que ha hecho referencia.

Por otro lado, durante el año 2024 no es de aplicación el art. 32 LOEPSF, relativo a la utilización del superávit presupuestario del ejercicio 2023, debido a que en dicho ejercicio las reglas fiscales estaban suspendidas. No obstante, debe tenerse en cuenta que la utilización del superávit resultante de la liquidación presupuestaria de 2023, tendrá efecto sobre el cumplimiento o incumplimiento del superávit presupuestario y de la regla de gasto en 2024. Por tanto no existe ninguna limitación legal para la utilización del RTGG.

Este hecho fue puesto de manifiesto en el informe del Interventor a la liquidación del Presupuesto del año 2023, si bien, por Acuerdo Plenario de fecha 22 de febrero de 2024, se estableció el importe máximo que podría utilizarse para financiar modificaciones presupuestarias que tuvieran por finalidad incrementar el gasto no financiero a 2.309.301,12 €. Las modificaciones recogidas en el presente expediente con cargo al RTGG superan el importe recogido en el Acuerdo Plenario mencionado, por lo que previamente a la aprobación de la modificación presupuestaria, se deberá modificar o dejar sin efecto dicho Acuerdo. Sin perjuicio de que se debe realizar un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y, en su caso, ajustar el gasto público o adoptar las medidas oportunas para que la liquidación del presupuesto 2024 cumpla los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

## **B. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN**

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al efectuarse sobre un expediente de modificación presupuestaria, en concreto, en el suplemento de crédito n.º 5/24, se va a hacer analizando:

*B.1: Sobre la modificación propuesta que suponga incremento de gasto en los capítulos 1 al 7, que no esté financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos y que afecten a la estabilidad presupuestaria por suponer un mayor gasto no financiero:*



**Situación de la modificación de créditos propuesta**

Ingresos		Gastos	
		Capítulo VI	457.521,45
		Capítulo VII	430.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>887.521,45</b>

**Capítulo I a VII Ingresos - 0- 887.521,45 € Capítulo I a VII Gastos**

**CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN**

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	
Capítulo 1 a 7 ingresos	0,00
<b>Total ventas</b>	<b>0,00</b>
Capítulo 1 a 7 gastos	887.521,45
<b>Total costes</b>	<b>887.521,45</b>
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>887.521,45</b>

B.2:

*Teniendo en cuenta los entes dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Salamanca, marco en el que debe calcularse el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, realizados los cálculos y los ajustes sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos e ingresos, términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto se debe realizar con los datos reales de la liquidación del ejercicio 2024.*

**C. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

*De acuerdo a la respuesta de la subdirección general a la consulta sobre el informe de Intervención en los expedientes de modificación de crédito en respuesta a la consulta realizada por COSITALnetwork, considera que “la Orden HAP82015/2015, de 1 de octubre, determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el art. 16 que,*



entre otra información, debe remitirse **trimestralmente** la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestaria, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que al verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización **trimestral** a que se refiere la Orden HAP2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley orgánica 2/2012 citada “.

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que ajustados a derecho sean más convenientes para la Corporación. El presente informe debe incorporarse al previsto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L.»

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el apartado tercero del Acuerdo Plenario de fecha 22 de febrero de 2024 relativo a la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024.

**SEGUNDO:** APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 5/2024, cuyo resumen es el siguiente:

#### **Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 5/2024**

##### **Fuentes de financiación:**

• <i>Remanente de tesorería para gastos generales:</i>	
Concepto 870,00	887.521,45 €
• <i>Bajas de crédito:</i>	
92020-22799 Régimen Interior. Otros trabajos realizados por otras Empresas y profesionales	277.887,37 €
16212-22799 Recogida de basuras. Otros trabajos realizados por emp y prof. (Subvención JCYL Bioresiduos)	237.610,85 €

#### **Altas de Crédito**



<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
16214-63900	Bioresiduos JCyL MRR PRTR Next Generation EU	237.610,85
34212-62703	Piscina Climatizada de la Alamedilla PIREP Proyectos Complejos PRTR Next Generation EU (Obras de reforma de la piscina climatizada la Alamedilla)	396.825,31
33610-62700	Patrimonio. Inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y otras instalaciones. (Liquidación Lonja Norte de la Iglesia Nueva Plaza de Anaya)	60.696,14
44110-77000	Transporte urbano de viajeros a empresas privadas. Transferencia al resto de entidades	430.000,00
92032-63200	Inversión ahorro energético. Edificios y otras construcciones (Otras actuaciones: Sustitución de la instalación de climatización en la sala CPD Edificio Iscar Peyra)	63.947,00
92039-68200	Edificios. Gatos en adquisición y reforma de edificios	213.940,37
		<b>1.403.019,67 €</b>

TERCERO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

»

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Van a intervenir? Don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde de con su venia. Sobre el fondo del expediente de modificación presupuestaria, poco tenemos que decir, pero sí sobre



una cuestión que se regula dentro de ese expediente de modificación presupuestaria. Concretamente, la cantidad total es de 887.000 euros y casi la mitad, casi 397.000, se refieren a una ampliación de crédito respecto de la ampliación de las obras de la piscina de la Alamedilla. Y esto es lo que queremos poner de manifiesto. La pregunta es sencilla. ¿Qué ha pasado? Porque las obras de la piscina de la Alamedilla han supuesto un incremento del 50% en tiempo de ejecución y de algo más del 10%, concretamente del 11-30% al respecto del presupuesto. Claro, cuando la oposición lee la prensa, que es básicamente la forma fundamental de obtener información de esta junta de gobierno que tenemos la oposición, es decir, poder leer la prensa, porque primero se informa la prensa, y a partir de ahí nosotros podemos preguntar, pues hace un año, cuando comenzaron las obras de la Alamedilla, el 1 de julio, se establecían exactamente cuáles eran aquellas obras y muy en resumen, o por lo menos la idea que yo tuve es que, salvo las paredes, era tirarlo todo y renovarlo todo. Y se hacía sobre un presupuesto de 3,5 millones de euros, que no está nada mal como cantidad 3,5 millones de euros. Y con eso se iba a renovar totalmente la piscina de la Alamedilla. Luego, igualmente la prensa, es decir, ese medio de comunicación que el equipo de gobierno local tiene con la oposición, nos ha ido informando de la evolución. Y la última noticia que nosotros teníamos era más bien a finales de abril, es que ya prácticamente estaban para terminar las obras y sin ningún tipo de problemas. Y cuando estoy hablando de prácticamente el mes de abril, me refiero ahora mismo a una noticia del día 25 de abril, en la que se decía que se iban a cumplir los plazos, mayo y junio, porque estaba prevista la apertura en temporada de verano, es decir, el 1 de julio, bueno la temporada de verano, realmente empieza el 8 de junio, pero se habían dado esas tres semanas supongo que para los remates, para limpiar algo de yeso y para la última cosita, para la limpieza final, en todo caso, el 1 de julio. Pero, se nos informa que aquello ya... se nos ha roto el sueño otra vez respecto a las obras públicas, y hasta finales de diciembre e incluso principios de enero, es decir, seis meses más, no va a haber conclusión. Pero, además, con el postre, con la sorpresa, de que se incrementan las obras en casi 397.000 euros, que, insisto, es la partida fundamental de esta modificación de créditos, perdón de este expediente de modificación presupuestaria. La pregunta es: ¿En qué han cambiado las obras? Porque cuando uno lee lo que ha pasado, en qué se van a ampliar, es exactamente lo mismo que se nos había dicho al principio. Y en qué se ha modificado el presupuesto, porque se ha aumentado un 11% el presupuesto. Con lo cual, si hay un expediente de modificación presupuestaria, nos gustaría saber cuál es el motivo y que se nos dieran explicaciones. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Don Fidel Francés.

SR. FRANCÉS SÁNCHEZ: Sí, muchas gracias, señor alcalde. Evidentemente, este expediente de modificación presupuestaria podría ser uno de tantos, incluso aunque conlleve la práctica de liquidación del remanente de tesorería, que todavía pueden utilizar a discreción. Ni es el primero ni será el último. El problema es que realmente, como dice don Alejandro, contiene una modificación del capítulo 6 que puede pasar desapercibida, pero que no es, ni mucho menos, algo que pase desapercibido, porque es una cuestión muy importante. Y, obviamente, me estoy refiriendo también a la modificación del contrato de la obra de la



piscina de la Alamedilla. Estamos hablando de tres millones y medio, iba incluido, de los cuales un millón y medio es financiación de los fondos europeos. Y estamos hablando de un año de duración del contrato. Ahora hay que explicarle, aunque en ese periódico y en esa noticia ya salía algo, ahora hay que explicarles a los usuarios de la piscina, que son muchos y que tienen bastantes quejas, ¿Por qué van a tener que pedirle, digamos, a Papá Noel o a los Reyes Magos a ver si en Navidad pueden utilizar la piscina? Y a todos los ciudadanos, no solamente a los usuarios, a todos, ¿por qué la partida presupuestaria del capítulo 6, esa partida en la que este año estaban previstas o estaba destinado 83.000 euros, pasa a 397.000? En definitiva, lo que hay que preguntarse es, por lo que llevamos de legislatura. ¿Hay alguna empresa que cumpla en tiempo y forma el contrato o al revés? ¿Hay algún contrato que no cambie de empresa en lo que llevamos de legislatura? Porque se me ocurren algunos ejemplos. Por poner uno, la famosa obra del escorial que es la carretera Ledesma, que ya no sabemos si en Navidad va a terminar o no va a terminar. O, por ejemplo, el chasco con los monitores deportivos, donde salió corriendo la empresa, a pesar de los esfuerzos por limpiar su imagen en las redes, se llevó el contrato y en Semana Santa salió corriendo y dejó sin pagar el febrero y marzo. O, por ejemplo, el espectáculo, eso sí, también, al inicio de temporada, con la gestión del contrato de las piscinas. Es decir, aquí lo que está claro es que la ecuación mala gestión más nula planificación siempre lleva a un resultado. Todos los salmantinos lo tenemos que asumir y pagar de nuestro bolsillo. Y, claro, ante esa situación, no puede uno por menos de en las licitaciones futuras que han anunciado, no puede uno por menos echarse a temblar y desearles mucha suerte. Estoy recordando una que han anunciado hace un par de meses, que es la del puerto seco. Esperemos que haya más de una empresa y que se pueda realmente, técnicamente, elegir la mejor, no siendo que vaya a haber solo una. Y, claro, tirarse al agua en el Puerto Seco puede ser un golpe tremendo. Y a todo esto, y termino, dice el señor Feijoo que el presidente no sabe gestionar. Bueno, vamos a dejarlo ahí. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fidel. Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venida, señor alcalde, la modificación del presupuesto municipal para 2024 que se somete a aprobación tiene como finalidad financiar diversas inversiones municipales por un importe total de 1.403.019 euros. Entre dichas inversiones se encuentran, entre otras, la que se ha mencionado ahora, de las obras adicionales a las inicialmente proyectadas ante la necesidad de resolver imprevistos acaecidos durante la ejecución de las obras de la piscina climatizada de la Alamedilla, como el aumento considerable de las zonas de actuación para resolver patologías de la estructura de hormigón, la sustitución de la estructura metálica del panel del cubierta del lado sur al estar la existente deteriorada, la impermeabilización de las cubiertas o la sustitución de instalaciones y equipos por otros más eficientes y actuales. La necesidad de acometer estas obras de manera sobrevenida viene avalada por la dirección de las mismas, externa a la empresa constructora y por el Servicio Municipal de Mantenimiento, responsable de la ejecución del contrato. Asimismo, los técnicos municipales del propio Servicio de Mantenimiento avalan, por aclararlo, que la ejecución de estas obras en ningún caso obedece a falta de labores de mantenimiento, sino al deterioro que ha sufrido el edificio a lo largo de los años por el



intensivo uso de la instalación que no debemos olvidar. Es una piscina climatizada donde además la humedad afecta mucho a la estructura y a la necesidad de sustituir, como he dicho, diversos equipos e instalaciones antiguas por otros más eficientes y actuales. Don Fidel, la mala gestión o la irresponsabilidad por parte del Gobierno municipal sería no atender lo que nos proponen los técnicos municipales y no acometer obras necesarias en opinión de los técnicos municipales y de la dirección de obra. Eso sí que sería una irresponsabilidad y una mala gestión, porque nuestra voluntad es que, al final, cuando se terminen las obras de la piscina climatizada de la Alamedilla, nos encontremos con una instalación que después funcione correctamente, funcione bien y dure muchos años y siga prestando muchos años servicio a los salmantinos y un servicio de calidad. Don Fidel, hay muchas empresas que cumplen los contratos. Sobre el volumen total de contratación del ayuntamiento, las incidencias son las menores. Y, don Alejandro, el único incremento del presupuesto de las obras, le aclaro, sobre la adjudicación del contrato, es el que se incluye en esta modificación, que es, como ha dicho usted, en torno al 11 % sobre el importe total del proyecto. Es el único incremento de coste que va a tener este contrato de obras.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Fernando. ¿Alguna...? Sí, don Alejandro.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. No, sí, el incremento de costes está claro, el incremento de costes es del 11 %. Yo lo que pedía no era la cuantificación, que ya nos ha venido, 397.000 euros, yo lo que pedía era la justificación de en qué nos hemos gastado 397.000 euros. Porque si uno atiende a las notas de prensa que le pasa el ayuntamiento, en la que se anunciaba el incremento de las obras, dice “El ayuntamiento de Salamanca, acometerá reformas adicionales en la piscina con el objetivo de mejorar las instalaciones”, la pregunta es... ¿Y en qué nos hemos gastado tres millones y medio antes? Mejorar instalaciones. Así como resolver imprevistos. Me gustaría saber qué imprevistos. Porque ahí es donde viene la duda de a quién se están realizando las concesiones de las obras y cómo se están realizando las concesiones de las obras. ¿Sobre qué se ha licitado una obra? Es decir, ¿sobre qué ha entrado una empresa y ha dicho que iba a ejecutar determinadas obras cuando luego se ven imprevistos? Porque esto no es poner dos enchufes más en una habitación que no teníamos previsto. Es que son 397.000 euros. Claro, cuando vamos, ya se nos ha dicho algo, hay que mejorar la impermeabilización. ¿Es un imprevisto mejorar la impermeabilización en una instalación de piscinas? Eso es un imprevisto en manos de quién estamos. O sea, ¿quién está al volante de las obras? Y se habla de la cubierta sur. Bueno, es que a lo mejor han descubierto una cubierta sur, porque no habían llegado hasta allí, pero cuando uno ve cuál es el detalle de las obras, y estoy refiriéndome a la noticia del 2 de julio de 2023, se dice que la reforma acometerá la renovación de la envolvente, las estructuras y los vasos, incluyendo todas las cubiertas. ¿Es que ha ido un equipo de arqueología y, de repente, ha descubierto una cubierta sur en las piscinas? ¿Y tenemos ahora...? Vamos a ver, por favor, no nos tomen el pelo. No nos tomen el pelo y denos explicaciones de verdad. Basta ya de falta de transparencia, que la falta de transparencia, de momento, nos está costando 397.000 euros en la piscina, después de tres millones y medio. Entonces, por favor, justifiquenos dónde están las partidas, en qué se han incrementado los gastos, porque, al hablar de imprevistos, no hay



imprevistos del 11 %. Entonces, por favor, expliquen a los salmantinos en qué se ha incrementado el coste, que les va a costar muchísimo más, porque, como ha dicho don Fidel, ciertamente tres millones y medio, de los cuales están cofinanciados por Europa uno y medio. Eso significa que los dos millones salen del bolsillo de los salmantinos y supongo que hará dos millones trescientos noventa y siete mil euros. Por favor, por favor, explíquenos partida por partida por qué ha sido necesario ese incremento de costes y cuál ha sido el incremento de costes. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Don Fidel.

SR. FRANCÉS SÁNCHEZ: Muchas gracias. Si, la pregunta es muy sencilla ¿quién hizo este proyecto? Porque si este proyecto lo hizo un técnico, no sé a santo de qué ahora aparecen todos estos defectos y todas estas historias. Y, de todas formas, todos los pliegos, este incluido, tienen cláusulas de penalización. ¿Se utilizan alguna vez? porque nunca pasa nada. Muy poquitas veces, de manera excepcional, se están utilizando las cláusulas de penalización. Por tanto, por favor, la gestión es nefasta y la planificación también. La gestión es nefasta y la planificación también. El problema es que nos toca pagarlo a todos. Ese es el problema siempre. Como le he dicho, por favor, tengan cuidado con las licitaciones futuras. Tengan cuidado porque el riesgo es temerario, diría yo. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fidel. Para finalizar don Fernando.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde, don Alejandro, le he expresado los motivos que justifican la necesidad de estas obras adicionales. En cualquier caso, le tengo que recordar que lo que estamos trayendo hoy a este pleno es una modificación del presupuesto para habilitar crédito, de cara a que se puedan financiar esas obras. Después, se tendrá que tramitar, a través de la comisión correspondiente, la modificación correspondiente del proyecto y la consiguiente modificación del contrato de obra. Y será ahí, con toda seguridad, donde usted podrá tener el informe por escrito del Servicio de Mantenimiento de los Técnicos Municipales y de la Dirección de Obra, donde, de manera muy detallada y exhaustiva, le van a explicar a usted las causas que motivan, efectivamente, la necesidad de hacer o estas obras adicionales. Yo he tratado de apuntarles a ustedes cuáles son las causas principales, con carácter general, que motivan efectivamente la necesidad de estas obras adicionales para solucionar diversas incidencias acaecidas al iniciarse las obras. Mire, la Ley de Contratos del Sector Público, lo saben ustedes, prevé la modificación de los contratos de obra. ¿Y por qué la prevé?, porque suceden estas cosas. Claro, porque muchas veces contratas una obra sobre un proyecto, y sobre la marcha, cuando se están ejecutando las obras, se descubren cosas que no se sabían cuando se redactó el proyecto, porque muchas veces las obras tienen vicios ocultos o patologías que sólo se descubren cuando estás en plena ejecución de la obra. Y por eso se prevén las modificaciones de los proyectos. Si no, la ley no los permitiría. Es más, esto se utiliza por todas las administraciones. ¿Usted qué se cree? ¿Que el gobierno de España no aprueba continuamente modificaciones de los contratos de obras? y millonarias, me imagino que lo hará, sobre los informes técnicos correspondientes. Nosotros, desde luego, lo que no vamos a hacer, no creo que lo estén sugiriendo ustedes, es que cuando



los técnicos municipales nos dicen que hay una necesidad de acometer una serie de obras, porque si no a lo mejor nos encontramos con que la obra no acaba bien, o que dentro de poco hay que volver a hacer obras en la instalación, no lo hiciéramos. Eso sí que sería una mala gestión y sería una irresponsabilidad y mucho más en una piscina que tiene además un uso público tan intensivo como el que tiene la piscina climatizada de la Alamedilla. Al final, a lo largo de este año, a finales de este año, contaremos con una nueva piscina climatizada de la Alamedilla, que será, efectivamente, una instalación moderna, una instalación adecuada a los usos que se pretende por parte de los salmantinos y, además, una instalación modélica. Es decir, será una de las mejores piscinas que tengamos en Salamanca, una vez que se hayan acometido las obras de reforma. A partir de ahí, pues es lo que les puedo señalar y como le digo, después ya, cuando se tramite la modificación del proyecto, sí, señor alcalde, pues tendrán ustedes una información más exhaustiva.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Pasamos a su votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo VOX [3 concejales], la abstención del grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

**7.- PROPUESTA TRAS EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 INTEGRADA POR LA CUENTA ANUAL DE LA CORPORACIÓN, CUENTA ANUAL DEL O.A.G.E.R., CUENTA ANUAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y CUENTA ANUAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA “TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA, S.A.U.”, “SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL”, “ZONA DE ACTIVIDAD LOGÍSTICA DE SALAMANCA, S.A.U.” Y ACOMPAÑADA POR LAS CUENTAS ANUALES DE MERCASALAMANCA, S.A., DE LA FUNDACIÓN SALAMANCA CIUDAD DE CULTURA Y SABERES, Y LA FUNDACIÓN GÓMEZ PLANCHE, TODAS ELLAS DEL EJERCICIO 2023.**

“NÚMERO DE ORDEN: 58/2024 OP

ASUNTO: Propuesta del Concejel de Hacienda para la Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Salamanca correspondiente al Ejercicio 2023.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., se ha expuesto al público la Cuenta General de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 133 de fecha 10 de julio de 2024, para que los interesados presentaran reclamaciones, reparos u observaciones durante el plazo de quince días hábiles que dieron comienzo el día 11 de julio de 2024, finalizando el día 31 de julio de 2024, plazo durante el cual no se ha producido reclamación alguna, por lo que se



eleva automáticamente el informe favorable de la Cuenta General del Ayuntamiento de Salamanca correspondiente al ejercicio 2023, integrada por:

### **Cuenta Anual de la Corporación correspondiente al Ejercicio 2023**

Vistas las cuentas formadas por la Intervención y una vez expuestas al público con el informe de Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días durante el cual no se produjeron reclamaciones, se propone a V.E. acuerde:

APROBAR la Cuenta Anual de la Corporación correspondiente al Ejercicio 2023 cuyo detalle es el siguiente:

Balance de situación:

Total Activo	632.135.886,54
Total Patrimonio Neto y Pasivo	632.135.886,54

Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial:

Total ingresos de gestión ordinaria	179.936.424,40
Total gastos de gestión ordinaria	-180.936.230,59
Resultado de gestión ordinaria	-999.806,19
Operaciones no financieras	652.298,30
Operaciones financieras	-621.543,75
Resultado neto del ejercicio	-969.051,64

### **Cuenta Anual del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación correspondiente al Ejercicio 2023**

Vistas las cuentas formadas por la Intervención y una vez expuestas al público con el informe de Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días durante el cual no se produjeron reclamaciones, se propone a V.E. acuerde:

APROBAR la Cuenta Anual del O.A.G.E.R. correspondiente al Ejercicio 2023 cuyo detalle es el siguiente:

Balance de situación:

Total Activo	468.154,10
Total Patrimonio Neto y Pasivo	468.154,10

Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial:

Total ingresos de gestión ordinaria	3.690.748,38
Total gastos de gestión ordinaria	-3.697.261,95
Resultado de la gestión ordinaria	-6.513,57
Operaciones no financieras	3.448,20
Operaciones financieras	0,00
Resultado neto del ejercicio	-3.065,37



**Cuenta Anual de la E.P.E. Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo correspondiente al Ejercicio 2023.**

Vistas las cuentas formadas por la Intervención y una vez expuestas al público con el informe de Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días durante el cual no se produjeron reclamaciones, se propone a V.E. acuerde:

APROBAR la Cuenta Anual de la E.P.E. P.M.V.U. correspondiente al Ejercicio 2023 según el siguiente detalle:

Balance de Situación:	
Total Activo	69.082.637,49
Total Patrimonio Neto y Pasivo	69.082.637,49
Cuenta de Pérdidas y Ganancias:	
Resultados de Explotación	-216.866,74
Resultado Financiero	246.285,53
Resultado antes de impuestos	29.418,79
Resultado del ejercicio precedente opera. Continuas	29.312,86
Resultado del ejercicio	29.312,86

**Cuenta Anual de la Sociedad “Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.” correspondiente al Ejercicio 2023**

Vistas las cuentas formadas por la Intervención y una vez expuestas al público con el informe de Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días durante el cual no se produjeron reclamaciones, se propone a V.E. acuerde:

APROBAR la Cuenta Anual de la S.A. “Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A.U.” correspondiente al Ejercicio 2023 según el siguiente detalle:

Balance de Situación:	
Total Activo	6.703.869,70
Total Patrimonio Neto y Pasivo	6.703.869,70
Cuenta de Pérdidas y Ganancias:	
Resultado de Explotación	-127.723,38
Resultado Financiero	0,00
Resultado antes de impuestos	-127.723,38
Resultado del ejercicio	-127.723,38

**Cuenta Anual de la Sociedad Mercantil Local, Zona de Actividad Logística de Salamanca S.A.U. correspondiente al Ejercicio 2023**



Vistas las cuentas formadas por la Intervención y una vez expuestas al público con el informe de Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días durante el cual no se produjeron reclamaciones, se propone a V.E. acuerde:

APROBAR la Cuenta Anual de la Sociedad Mercantil Local, Zona de Actividad Logística de Salamanca S.A.U. correspondiente al Ejercicio 2023 según el siguiente detalle:

Balance de Situación:		
	Total Activo	25.965.638,48
	Total Patrimonio Neto y Pasivo	25.965.638,48
Cuenta de Pérdidas y Ganancias:		
	Resultado de Explotación	13.048,41
	Resultado Financiero	-10.366,23
	Resultado antes de impuestos	2.682,18
	Resultado del ejercicio	2.682,18

Tomando en consideración a cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la **APROBACIÓN de la Cuenta General del Ayuntamiento de Salamanca correspondiente al Ejercicio de 2023, integrada por la Cuenta Anual de la Corporación, Cuenta Anual del O.A.G.E.R., Cuenta Anual del Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo, Cuenta Anual de la Sociedad Anónima “Turismo Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.”, Cuenta Anual “Sociedad Mercantil Local, Zona de Actividad Logística de Salamanca, S.A.U.”** y acompañada por las cuentas anuales de Mercasalamanca, S.A., de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, y la Fundación Gómez Planche.”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Desean intervenir? No hay intervenciones. Votamos.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo VOX [3 concejales], la abstención del grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

## 8. ASUNTOS DE URGENCIA.



No hay ninguna.

## 9. MOCIONES.

### 9.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA AMPLIACIÓN DE HORARIOS EN LAS BIBLIOTECAS Y OTROS CENTROS MUNICIPALES EN PERIODOS DE EXÁMENES.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

El concepto de Biblioteca Pública, recogido en el Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca Pública de 1994, contempla dicha institución como un centro local de información que facilita a sus usuarios toda clase de conocimientos e información para el aprendizaje permanente, la toma independiente de decisiones y el desarrollo cultural individual y colectivo e insta a las administraciones públicas pertinentes a equipar las bibliotecas para proporcionar el máximo acceso a los nuevos recursos informáticos para todos los ciudadanos al margen de sus posibilidades económicas, físicas o educativas.

Las bibliotecas públicas son un servicio público del que se dota la sociedad para garantizar a todos los ciudadanos la igualdad de oportunidades en el acceso y uso de las fuentes del conocimiento y la cultura. Es un espacio cultural, informativo, educativo y lúdico abierto a todos los sectores sociales.

Las bibliotecas municipales conforman el grueso de las bibliotecas públicas españolas, por lo que constituyen el núcleo principal y más amplio de atención a las necesidades documentales de los ciudadanos.

La legislación española considera la biblioteca pública como uno de los servicios básicos y obligatorios en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes. Así lo establece la Ley 71/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 26. Se relaciona con el derecho a la educación y a la producción y creación artística de los artículos 20 y 27 de nuestra Constitución.

El grupo municipal socialista entiende que la misión de las Bibliotecas Municipales Públicas de Salamanca es proporcionar a toda la ciudadanía, materiales y servicios que faciliten el acceso a la información, la formación, el ocio y la cultura, unida a su espacio de carácter público de relación, encuentro y de centro de referencia social y cultural para todos los ciudadanos en los

diferentes barrios que configuran nuestra ciudad como servicio transversal y de proximidad. No obstante, vemos como nuestras Bibliotecas Municipales son insuficientes para atender las demandas ciudadanas.



En la actualidad la Red de Bibliotecas Municipales de Salamanca está formada por seis bibliotecas municipales en horario (no de verano): Torrente Ballester de Lunes a Viernes de 9,30 a 21 y sábados de g.30 a 14; Gabriel y Galán de Lunes a Viernes de 9,30 a 14 y de 17 ,20 a 20; Barrio Vidal de 11 a 14 y de 17 ,00 a 20,30; centro Municipal integrado Plaza Trujillo de 11 a r4 y de 17 a20,30; centro cultural Vistahermosa de 11 a 14 y de ir a20,30 y centro Cultural La Vega de 11 a 14y de 17 a 20,30. De las seis bibliotecas sólo una ofrece servicio en sábado por la mañana, la Biblioteca Torrente Ballester y solo dos ofrece apertura a las 9,30 de la mañana, el resto lo hace a las 11 horas.

El horario de servicio y atención al público de una biblioteca es un elemento esencial para que la comunidad pueda hacer un uso eficaz de los recursos, servicios y prestaciones que proporciona la biblioteca. Al planificar el horario es necesario tener en cuenta la forma de vida de la ciudadanía e intentar que sus instalaciones permanezcan abiertas el mayor tiempo posible, buscando un justo equilibrio.

Nuestra ciudad cuenta con estudiantes de secundaria y universitarios, opositores, estudiantes de ciclos formativos y otros sectores de la educación no formal. El volumen de demanda reclama unos servicios de Bibliotecas y centros municipales que hasta ahora no se han venido prestando. No debemos permitir que una ciudad como Salamanca, que cuenta con más de 142.000 habitantes y acoge un importante número de estudiantes no disponga de una sola biblioteca abierta todos los días del año.

Los horarios que presentan las bibliotecas municipales resultan insuficientes para cubrir las demandas de la población, especialmente en los periodos en los que se concentran las pruebas académicas. Este horario fragmentado es un obstáculo significativo para aquellos que requieran un acceso continuo a un espacio de estudio, y a esto añadimos que algunas bibliotecas no cuentan con una climatización adecuada a pesar del calor y la incomodidad que supone para trabajadores y usuarios, como hemos venido denunciado en diferentes comisiones.

Desde el grupo municipal socialista consideramos que los servicios públicos ligados a la cultura se pueden mejorar si se adaptan a las necesidades de espacio y tiempo de los estudiantes y opositores. Este tipo de infraestructuras públicas deben permanecer el mayor tiempo posible a disposición de la ciudadanía. En la actualidad no es así, y estas circunstancias de horarios tan restringidos impiden el acceso a los servicios prestados por la Red de Bibliotecas Municipales en horarios adecuados, resultando un obstáculo para un mayor uso por parte de los estudiantes, así como por la ciudadanía en general. Es una de las mayores debilidades de la Red de Bibliotecas.

A pesar del magnífico trabajo y esfuerzo de nuestros bibliotecarios y bibliotecarias programando y dinamizando la oferta de las bibliotecas, esa oferta necesita de una mayor apuesta e implicación por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Salamanca.

Por lo tanto, la ampliación de horario de las bibliotecas municipales, fines de semana incluidos, así como habilitar nuevos espacios, como salas de estudio en nuestros centros



municipales, reforzaría los espacios disponibles para el estudio durante más horas, especialmente en época de exámenes y beneficiarían al colectivo estudiantil tanto para preparar pruebas académicas correspondientes como para consultar todo tipo de publicaciones y materiales abiertos al público. De igual manera la ampliación de horario de verano es una demanda en la que insisten los propios estudiantes y también quienes preparan oposiciones, ya que los meses de verano queda especialmente reducido sin horario de tarde.

Las bibliotecas deben ser fundamentales en la dinamización de los barrios con apertura y programación los sábados y domingos, lo que supondría además ofrecer alternativas de ocio a los jóvenes.

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Emplear, urgentemente, todos los medios que permitan la ampliación de horarios de la Red de Bibliotecas Municipales durante todo el año y reforzando de lunes a domingo en época de exámenes.
- 2.- Optimizar los espacios municipales para que puedan ser utilizados para estudio y lectura.
- 3.- Dotar a la Red de Bibliotecas de personal suficiente

”

### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. GARCÍA SÁNCHEZ: Gracias, señor alcalde. Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que la misión de las bibliotecas municipales de Salamanca es proporcionar a toda la ciudadanía materiales, servicios que faciliten el acceso a la información, a la formación, el ocio y la cultura, unida a su espacio de carácter público, de relación, encuentro y de centros de referencia social y cultural para todos los ciudadanos en los diferentes barrios que configuran nuestra ciudad como servicio transversal y de proximidad. No obstante, vemos como nuestras bibliotecas municipales son insuficientes para atender las demandas ciudadanas. En la actualidad, la red de bibliotecas municipales de Salamanca está formada por seis bibliotecas municipales. De las seis bibliotecas solo, una ofrece servicios en sábado por la mañana y solo dos ofrecen apertura a las nueve y media de la mañana. El resto lo hace a las once horas y no abre los fines de semana. El horario de servicio y atención al público de una biblioteca es un elemento esencial para que la comunidad pueda hacer un uso eficaz de los recursos, servicios y prestaciones que proporciona la biblioteca. Al planificar el horario, es necesario tener en cuenta la forma de vida de la ciudadanía e intentar que sus instalaciones permanezcan abiertas el mayor tiempo posible, buscando un justo equilibrio. Nuestra ciudad cuenta con estudiantes de secundaria, universitarios, opositores, estudiantes de ciclos formativos y otros sectores de



la educación no formal. El volumen de demanda reclama unos servicios de bibliotecas y centros municipales que hasta ahora no se han venido prestando. No debemos permitir que una ciudad como Salamanca, que cuenta con más de 142.000 habitantes y acoge un importante número de estudiantes, no disponga de una sola biblioteca abierta todos los días del año. Los horarios que presentan las bibliotecas municipales resultan insuficientes para cubrir la demanda de la población, especialmente los periodos en los que se concentran las pruebas académicas. Este horario fragmentado es un obstáculo significativo para aquellos que requieren de un acceso continuo a un espacio de estudio, y esto, añadimos que algunas bibliotecas no cuentan con una climatización adecuada a pesar del calor y la incomodidad que supone para trabajadores y usuarios, como hemos venido denunciando en diferentes comisiones. Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que los servicios públicos ligados a la cultura se pueden mejorar si se adaptan a las necesidades de espacio y tiempo de los estudiantes y opositores. Este tipo de infraestructuras públicas deben permanecer el mayor tiempo posible a disposición de la ciudadanía, en la actualidad no es así. Y estas circunstancias de horarios tan restringidos impiden el acceso a los servicios prestados por la red de bibliotecas municipales en horarios adecuados, resultando un obstáculo para un mayor uso por parte de los estudiantes, así como por la ciudadanía en general. Es una de las mayores debilidades de la red de bibliotecas. A pesar del magnífico trabajo y esfuerzo de nuestros bibliotecarios y bibliotecarias programando y dinamizando la oferta de las bibliotecas, esta oferta necesita de una mayor apuesta e implicación por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Salamanca. Por lo tanto, la ampliación de horario de las bibliotecas municipales, fines de semana incluidos, así como habilitar nuevos espacios, nuevas salas de estudios en nuestros centros municipales, reforzaría los espacios disponibles para el estudio durante más horas, especialmente en épocas de exámenes, y beneficiaría al colectivo estudiantil, tanto para preparar pruebas académicas correspondientes como para consultar con todo tipo de publicaciones y materiales abiertos al público. De igual manera, la ampliación de horario de verano es una demanda en la que insisten los propios estudiantes y también quienes preparan oposiciones, ya que los meses de verano quedan especialmente reducidos sin horario de tarde. Las bibliotecas deben ser fundamentales en la dinamización de los barrios, con apertura y programación los sábados y domingos. Y esto supondría, además, ofrecer alternativas de ocio a los jóvenes. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta, para su aprobación por el Ayuntamiento del Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos. Uno, emplear urgentemente todos los medios que permitan la ampliación de horarios de la red de bibliotecas municipales todo el año y reforzando lunes a domingo en época de exámenes. Segundo, optimizar los espacios municipales para que puedan ser utilizados para estudio y lectura. Y tercero, dotar a la red de las bibliotecas de personal suficiente. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Tengo que confesar que, cuando vi por primera vez la moción, la idea era buena o parecía una buena idea. Y, desde luego, para estudiarla con detenimiento y ver si se podía tramitar tal y como el



grupo municipal proponente lo está haciendo. Pero, claro, al hacer la lectura detallada, lo primero que me he encontrado es una cierta confusión en cuanto al contenido, y me explico. El título habla de moción del grupo municipal para reforzar horarios de las bibliotecas y otros centros municipales en periodos de exámenes. Entonces, parece que se está centrando única y exclusivamente en el público académico, vamos a decirlo así, si se me permite esa expresión, en el público académico. Pero, claro, cuando uno va a la propuesta de resolución, ya está hablando de emplear urgentemente todos los medios que permitan la ampliación de horarios durante todo el año y reforzando especialmente en periodos de exámenes. Y, a lo largo del contenido de la moción, ya está hablando también del resto de la población, porque habla de las bibliotecas municipales son insuficientes para entender a las demandas ciudadanas en general. Habla también de que los bibliotecarios y las bibliotecarias tienen una magnífica actuación para, precisamente, la programación y dinamización de las bibliotecas, lo cual entiendo que tenga mucha relación con la parte académica, porque es más los otros servicios de las bibliotecas municipales, no solo el préstamo de libros, sino otras actividades culturales, como pueden ser los cuentacuentos, o algo así, los cuales, por cierto, son incompatibles con el uso académico de esas bibliotecas. Y, finalmente, claro, cuando se dice en el párrafo final que las bibliotecas deben ser fundamentales en la dinamización de los barrios con apertura y programación los sábados y domingos. Entonces, nos estamos centrando a los estudiantes, vamos a la población general, vamos a que sea algo, un elemento cultural para los barrios, con lo cual ya al menos a este concejal le genera una cierta confusión hacia dónde va dirigida exactamente la moción. A partir de ahí, vamos a centrarnos, en primer lugar, en la parte estudiantil, en la parte académica. Hacen un examen detallado, tanto una relación de las bibliotecas municipales como de los horarios, pero se les ha olvidado una biblioteca, que no es municipal, pero que sí es pública y que también cubre un horario importante, la Biblioteca de la Casa de las Conchas, que depende de la Junta de Castilla y León y tiene no exactamente el mismo horario. Tiene un poquito más que la Torrente Ballester, porque tiene exactamente el mismo horario, pero los sábados abre a las nueve, no a las nueve y media, y en verano abre de nueve a quince, exactamente igual que la Torrente Ballester. Insisto, cuando uno está empleando medios públicos, también tiene que ver la confluencia con otros medios públicos que pueden atender a las mismas necesidades, y eso puede ser cualquier otra biblioteca pública, como es la Casa de las Conchas. Con lo cual, ya tenemos dos bibliotecas con ese horario. Y cuando se refieren dentro de la moción a que hay que ajustarlo a la población, pues es un poco lo que me refería al principio. ¿A qué población lo tenemos que ajustar? Porque si nos referimos a los estudiantes universitarios, también tenemos otras bibliotecas públicas, que son las propias de los centros universitarios. Concretamente, la Universidad de Salamanca, y espero no olvidar ninguna, tiene cuatro grandes bibliotecas públicas, que son la de Derecho, que es la de Santa María de Los Ángeles, conocida popularmente como Libreros, y la de Abraham Zacut, que tienen horarios amplios de apertura y en épocas de exámenes incluso 24 horas. Y una cuarta, que es un poco más pequeña y un poco más limitada, que es la de la Casa del Estudiante en el campus Miguel de Unamuno. Con lo cual, digamos que la parte académica de los universitarios quedaría cubierta. A los estudiantes que también existen, por supuesto, y también me quiero acordar de ellos, de la pontificia, también tienen sus propias



bibliotecas. Con lo cual, nos centraríamos en la otra población académica de la que hablan, los estudiantes de secundaria y los opositores. Los estudiantes de secundaria entiendo que la apertura por las mañanas no necesita que se amplíen, porque generalmente tienen horario lectivo de mañana, con lo cual, sería un horario de tarde. Pero si cerramos por las mañanas y ampliamos el de tarde, ya estamos desatendiendo a parte de la población. Entonces, es un poquito esa manta que o nos tapa la cara o nos tapa los pies, pero que no podemos atender a toda la población. Luego, respecto de los usos, efectivamente, sería muy deseable... Bueno, para los opositores tenemos esas dos grandes bibliotecas, la Torrente Ballester y la Casa de las Conchas de la Junta de Castilla y León, pero también biblioteca pública. Y respecto de los usos, hay un pequeño problema, que es que, como ustedes ponen de manifiesto en su moción, las bibliotecas municipales no se utilizan única y exclusivamente como lugar de estudio, también se utilizan como lugar de lectura, como lugar de trabajos, porque, por ejemplo, le puedo hablar de la Casa de las Conchas, en la que tiene dos pisos, un piso inferior en el que se realizan trabajos, y hay un poquito más de ambiente de ronroneo y un piso superior en el que se hace lectura y estudio. Pero, por ejemplo, en otras bibliotecas públicas uno se puede encontrar otro tipo de actividades, esos cuentacuentos a los que nos referíamos anteriormente, o una que yo conozco bien porque soy vecino, la de Gabriel y Galán, que es muy pequeñita, en la que se realizan muchísimas actividades para los niños en el piso bajo y eso acaba afectando al piso alto. Entonces, digamos que tratar de compatibilizar los usos quizá sería más conveniente dar una prestación de un servicio de una biblioteca municipal exclusivamente para estudiantes y dejar el resto de las bibliotecas municipales para el resto de los usos. Y luego, finalmente, tenemos que hablar siempre del vil metal. Lo siento muchísimo. Estamos hablando de recursos públicos y los recursos públicos son limitados. Ustedes hacen una frase de decir que hay que ajustar en función de los recursos, hay que ajustarlos a las necesidades. Y esa es la cuestión, que al fin y al cabo estamos hablando de incremento de recursos, no solo personal de bibliotecas, como dicen ustedes, sino también incremento de gastos en costes fijos, incremento incluso de seguridad. Con lo cual, concluyendo, aunque la idea puede ser buena, desde este Grupo Municipal entendemos que está poco concretada, que es algo confusa la moción, que necesitaría bastante más trabajo en cuanto a concreción, y nosotros somos oposición, no tenemos que dar soluciones, pero sí, por lo menos, fundar nuestras propuestas, al menos una idea económica de cuánto podría suponer esto. Por eso no podemos apoyar su moción.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Alejandro. Don Luís Sanchez Arévalo tiene la palabra.

SR. SÁNCHEZ ARÉVALO: Muchas gracias, señor alcalde. Muy buenos días. Agradezco su preocupación por el buen funcionamiento de las bibliotecas municipales y considero que es un servicio fundamental uno de los que más aprecio y valoro como punto de acceso a la cultura y la información. Pero conviene aclarar que las bibliotecas municipales no son salas de estudio concebidas para ser utilizadas principalmente por estudiantes universitarios, sino que son un servicio público y, por tanto, destinadas para uso y disfrute de toda la ciudadanía y por eso ofrecen servicios como consulta, lectura en sala, préstamo y préstamo interbibliotecario,



visionado de vídeos, con unas condiciones que, inevitablemente, de ruido, ocasionado por esos usuarios, y que no son las más idóneas para el estudio propiamente dicho, como ha mencionado hace unos instantes don Alejandro, en el caso de los cuentacuentos. Por supuesto que los estudiantes de cualquier etapa educativa son siempre bienvenidos, pero deben conocer las condiciones propias de las salas de lectura y consulta. Si necesitan salas de trabajo en grupo u otros espacios específicos, pueden solicitarlos en la propia biblioteca, como el caso de la Torrente Ballester, y en otros espacios municipales, como el Centro Julián Sánchez del Charro o el Centro Cultural Miguel de Unamuno. Y dedicadas expresamente al estudio universitario, ambas universidades salmantinas disponen de una amplia red de bibliotecas universitarias, como también ha comentado don Alejandro, además de la Casa de las Conchas que depende de la Junta de Castilla y León. Pero bueno, me voy a centrar en los espacios municipales. En su moción dicen que nuestras bibliotecas municipales son insuficientes para atender las demandas ciudadanas, pero semejante afirmación no se corresponde con los datos de usuarios de la red de bibliotecas municipales que en el año 2023 fueron visitadas por más de 333.000 personas, se realizaron 158.000 préstamos y cuyos carnés de socios alcanza la cifra de 81.492 personas. Además, en el año 2023 se organizaron aproximadamente 1.400 actividades en las bibliotecas que integran la red, con una asistencia aproximada de 49.000 personas, incluyendo también las actividades de las dos fallas del libro. Consciente de su importancia, continuamente el Ayuntamiento de Salamanca desarrolla un importante esfuerzo con el objeto de mantener actualizadas las instalaciones y ofrecer los mejores servicios en la red de bibliotecas municipales. Y así mismo, el año próximo, se inaugurará la nueva Biblioteca Municipal Carmen Martín Gaité, ubicada en el barrio de Pizarrales, que reforzará nuestra red y proporcionará un valioso servicio a salmantinos, en especial a los barrios cercanos. Mencionan además que Salamanca no cuenta con una sola biblioteca abierta todos los días del año, pero dejando aparte las bibliotecas municipales, cuyas funciones y servicios han quedado de manifiesto, y las bibliotecas universitarias, deben saber que el DADOS ofrece a toda la ciudadanía, tanto estudiantes como cualquier persona interesada, un espacio para lectura y consulta de los fondos, una biblioteca, que está abierta sábados, domingos y festivos, de 11 de la mañana a 3 de la tarde, y de 5 de la tarde a 9 de la noche, con acceso libre y gratuito. En resumen, que los horarios de apertura de las bibliotecas y espacios municipales conforman un buen servicio a los salmantinos y se ajustan a su demanda de acceso, de uso y de ocupación, según los servicios que se ofrecen, con un consumo energético coherente y moderado, estableciendo unos horarios que permitan el descanso necesario de los trabajadores de la red y del personal de seguridad también. Finalmente, por supuesto que este equipo de gobierno apuesta por la programación de bibliotecas municipales para llevar la cultura a los barrios y como alternativas de ocio para los jóvenes, además de tener actividades como conciertos, cuentacuentos y teatro los sábados y los domingos, como pueden comprobar si echan un vistazo a las programaciones trimestrales. Por los motivos expuestos, rechazaremos la propuesta de su moción. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Luis. Para cerrar el debate, doña María García tiene la palabra.



SRA. GARCÍA SÁNCHEZ: Pues miren, don Luis me ha dejado muy preocupada y también el compañero de VOX. ¿Me está usted diciendo que tienen que suplir la Universidad y la Junta de Castilla y León el trabajo que hacen ustedes con la biblioteca? La colaboración con otras instituciones no puede suponer en ningún momento una dejación de funciones de las competencias que ustedes tienen y es lo que están haciendo. En estas próximas semanas volverán a acoger miles de estudiantes que llegan cada año, estudiantes y opositores que volverán a encontrarse cerradas las puertas de las bibliotecas. Por lo tanto, en esta moción, que me parece que hay que hacer la lectura fácil en algunas mociones, porque no están entendiendo nada de lo que dice la moción. Estamos hablando de opositores, estamos hablando de estudiantes, estamos hablando de los barrios, estamos hablando del conjunto de la ciudadanía y ustedes salen por los cerros de Úbeda. Debemos dar facilidades a todas estas personas. ¿O es que ustedes consideran normal que, de las seis bibliotecas de gestión municipal, solo una, abra los sábados por la mañana, mientras que el resto solo de lunes a viernes? Encima, solo los ofrecen apertura de nueve y media de la mañana. Las demás lo hacen a las once de la mañana. ¿Cómo es posible que sus compañeros en Valladolid están diciendo que van a abrir espacios municipales con una ampliación de horarios? ¿Aquí no se necesita? En Salamanca no se necesita, aparte de la cobertura que tengan otras bibliotecas. Cuando la gran parte de las bibliotecas abren de ocho y media a nueve. ¿Y aquí a las once de la mañana? ¿No les da vergüenza eso? Pero es que no les da vergüenza abrir una biblioteca a las once de la mañana. Y algunas en la región abren todos los fines de semana. Salamanca, como siempre, en el vagón de cola de la cultura. Estamos pidiendo ampliar el horario de bibliotecas que abran los fines de semana y facilitar más salas de espacios de estudio en aquellos equipamientos municipales con los que cuenta la ciudad. Por ejemplo, el barrio Puente Ladrillo viene años demandando una biblioteca y espacios de estudio en el centro municipal integrado, y no se atienden sus demandas. Como vemos, desde hace varios años, espacios vacíos, despachos cerrados sin ninguna utilidad, y no le dan esa posibilidad. desde el ayuntamiento. Además, también hay que corregir los problemas. Tenemos bibliotecas que se enfrentan a una calurosa situación provocada por la falta de climatización que sufren estas instalaciones y que ha generado un descontento de usuarios y vecinos de la zona. Mi compañera Elvira lo ha denunciado en diferentes comisiones, tanto en la de cultura como en la de fomento, y ustedes mirando para otro lado. Es más, tiene que saber el Partido Popular, que tampoco valora a las bibliotecas, que sus profesionales, que llevan desde el año 2018, que se jubiló jefe de bibliotecas sin sustituirlo. Y ante las quejas hacen oídos sordos, ante esto. Y ahora han puesto un coordinador de la Fundación para controlar. Me parece, de verdad, muy grave. Por lo tanto, mira, decía Tomás y Valiente, que “las instituciones ganan o pierden prestigio por lo que hacen, pero también por lo que con ellas se hace”. ¡Qué vergüenza y qué pena que no hayan votado esta moción! Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Pasamos a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Grupo VOX [3 concejales], el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del**



**Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

## **9.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A MEJORAR EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LOS BARRIOS DE SALAMANCA.**

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

### I. Exposición de motivos

Las zonas verdes de nuestra ciudad son pequeños hábitat dentro del entorno urbano.

Por un lado, son refugio de especies vegetales y animales, contribuyendo de esta manera de forma significativa a combatir los efectos nocivos de la contaminación y el efecto "isla de calor", además de regular la temperatura y la humedad. Por otro lado, son lugares de encuentro, concebidos para el disfrute de la ciudadanía, asociándolo al bienestar físico y psíquico, ya sea desde el punto de vista de la relajación, del descanso o de la convivencia comunitaria, como de la práctica de actividad física y deportiva.

Al hablar zonas verdes no podemos olvidar el papel tan importante y los beneficios que representan los árboles en las ciudades. Los árboles la ciudad de Salamanca no viven su mejor momento y cualquiera que pasee por nuestras calles y plazas puede verlo: se están talando árboles de gran porte en diferentes barrios de la capital, cuando se producen caídas por condiciones meteorológicas adversas en muchas ocasiones no se reponen y cuando se realizan obras de renovación o proyectos urbanísticos se decide talar árboles. Y en los casos en los que estos árboles sean repuestos, tendrán que pasar muchos años para que produzcan los mismos beneficios que los árboles talados. Además, se observan diferencias en el mantenimiento de los árboles en función de la zona, pudiendo verse árboles con protecciones o con medidas para su crecimiento erguido, mientras otros se van torciendo y no se adoptan medidas para su enderezamiento, o simplemente se apuesta por la estética en vez de pensar en el aporte real de beneficios y sombra natural, su adaptación a nuestro clima, o sencillamente que sean especies autóctonas.

Por ello, debido a la importancia que tienen estos espacios, es muy importante la labor de limpieza, mantenimiento y conservación en condiciones adecuadas y de manera igualitaria para los diferentes barrios de la ciudad. Se debe garantizar que no exista una diferencia en el estado y mantenimiento de las zonas verdes del centro de Salamanca respecto al resto de barrios.



En la ciudad de Salamanca, hay una gran demanda por parte de los ciudadanos en cuanto a la necesidad de mejorar la limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes, jardines y arbolado urbano. Los vecinos de los diferentes barrios de Salamanca se quejan del estado de conservación del césped y praderas, de su falta de limpieza y mantenimiento, de poco mantenimiento y mal estado de los caminos, paseos y carriles bici, de la existencia de árboles secos y alcorques vacíos que no se reponen, del mal estado y falta de limpieza de bancos y zonas de paseo, del mal estado en el que se encuentran algunas zonas de esparcimiento de perros, de fuentes que no funcionan... Cuestiones que de manera reiterada se ponen de manifiesto en las comisiones informativas correspondientes.

El equipo municipal del Partido Popular tiene que ser coherente con lo que se compromete. No tiene sentido que Salamanca pertenezca a la Red de Entidades Locales para la agenda 2030, se comprometa con los objetivos de desarrollo sostenible, invierta en proyectos verdes, como los correspondiente al Life Vía de la Plata y los Fondos Next Generation, si luego no se realiza un mantenimiento adecuado.

La Corporación Municipal aprobó por unanimidad en sesión plenaria una moción, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, para la preparación de la candidatura de la ciudad de Salamanca a Capital verde Europea, candidatura que valora que los municipios se comprometan con objetivos que sean continuos y ambiciosos, y que proporcionen un modelo a seguir para inspirar a otros municipios y promover mejores prácticas y experiencias, Sin embargo, de nada sirve que Salamanca cuente con más de 270 hectáreas de jardines y zonas verdes, si no se lleva un mantenimiento adecuado de las mismos.

## II. Propuesta de resolución.

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al equipo de gobierno a intensificar las actuaciones de mantenimiento, limpieza y conservación de los espacios verdes de manera igualitaria en todos los barrios de la ciudad de Salamanca.

”

### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María Jesús Santa María presenta la moción.

SRA. SANTA MARÍA TRIGO: Gracias. Las zonas verdes de nuestra ciudad son pequeños hábitats dentro del entorno urbano. Por un lado, son un refugio de especies vegetales y animales, contribuyendo de forma significativa a combatir los efectos nocivos de la contaminación, el efecto isla de calor, además de regular la temperatura y la humedad. Y,



por otro lado, son lugares de encuentro concebidos para el disfrute de la ciudadanía, asociándolo al bienestar físico y psíquico, ya sea desde el punto de vista de la relajación, del descanso o de la convivencia comunitaria, como de la práctica de actividad física y deportiva. Al hablar de zonas verdes, no nos podemos olvidar del papel tan importante y los beneficios que representan los árboles en las ciudades. Y los árboles aquí, en Salamanca, precisamente no están viviendo su mejor momento. Si pasean por nuestras calles y plazas, pueden ver cómo se han talado árboles de gran porte en diferentes barrios de la capital. Cuando se producen caídas por condiciones meteorológicas adversas, en muchas ocasiones no se reponen. Cuando se realizan obras de renovación o proyectos urbanísticos, se deciden talar árboles. Y en los casos en los que estos árboles sean repuestos, tendrán que pasar muchos años para que produzcan los mismos beneficios que los árboles que se talaron. También se observan diferencias en el mantenimiento de los árboles en función de la zona, pudiendo verse árboles con protecciones y tutores, mientras en otras zonas hay árboles que se van torciendo y no se adoptan medidas para su enderezamiento o simplemente se apuesta por la estética en vez de pensar en el aporte real de los beneficios de la sombra natural, su adaptación a nuestro clima o sencillamente que sean especies autóctonas. Por lo anteriormente dicho, debido a la importancia que tienen estos espacios, es fundamental la labor de limpieza, mantenimiento y conservación en condiciones adecuadas y de manera igualitaria para los diferentes barrios de la ciudad. Se debe garantizar que no exista una diferencia en el estado y mantenimiento de las zonas verdes del centro de Salamanca respecto al resto de los barrios. En la ciudad de Salamanca hay una gran demanda por parte de los ciudadanos en cuanto a la necesidad de mejorar la limpieza, el mantenimiento y la conservación de las zonas verdes de jardines y arbolado urbano. Los vecinos de los diferentes barrios de Salamanca se quejan del estado de conservación del césped, de las praderas, de la falta de limpieza y mantenimiento, del poco mantenimiento y mal estado de los caminos, paseos y carriles bici, de la existencia de árboles secos y alcorques vacíos que no se reponen, del mal estado y falta de limpieza de bancos y zonas de paseo, del mal estado en el que se encuentran algunas zonas de esparcimiento de perros, de fuentes que no funcionan, etcétera. Cuestiones que, de manera reiterada, se ponen de manifiesto en las comisiones informativas correspondientes. El equipo municipal del Partido Popular tiene que ser coherente con lo que se compromete. No tiene sentido que Salamanca pertenezca a la red de entidades locales, para la Agenda 2030, se comprometa con los objetivos de desarrollo sostenible, invierta en proyectos verdes, como por ejemplo los correspondientes al Live Vía de la Plata y los fondos Next Generation, si luego no se realiza un mantenimiento adecuado. La Corporación Municipal aprobó por unanimidad, en la sesión plenaria, una moción que fue a propuesta del Grupo Municipal Socialista para la preparación de Salamanca a la candidatura de Capital Verde Europea. Candidatura que valora que los municipios se comprometan con objetivos que sean continuos y ambiciosos, y que proporcionen un modelo a seguir para inspirar a otros municipios y promover mejores prácticas y experiencias. Sin embargo, de nada sirve que Salamanca cuente con 270 hectáreas de jardines y zonas verdes si no se lleva un mantenimiento adecuado de los mismos. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en el ayuntamiento pleno la adopción del siguiente acuerdo, instar al equipo de gobierno a



intensificar las actuaciones de mantenimiento, limpieza y conservación de los espacios verdes de manera igualitaria en todos los barrios de la ciudad de Salamanca. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María Jesús. Doña María de los Ángeles Carpio tiene la palabra.

SRA. CARPIO PÉREZ: Con su permiso, señor alcalde. Señores concejales, ante esta moción propuesta del Grupo Socialista y ante una situación provocada por el equipo del Gobierno del PP, nos encontramos entre realidad versus utopía. Ustedes venden un proyecto live, Vía de la Plata, con el que han intentado poner en marcha y montar una red de infraestructura verde en una ciudad patrimonio de la humanidad, que nos dicen que los objetivos son tener espacios cuidados y limpios adaptar la ciudad al supuesto cambio climático, reducir defunciones por olas de calor, plantar especies autóctonas, optimizar riesgos y reducir desperdicios. No han valorado en ningún momento que todas estas inversiones, mayoritariamente provenientes de Europa, como si nosotros no pagásemos impuestos destinados a Europa, que todos los parques y todas las zonas verdes hay que cuidarlas y mantenerlas, una vez que se crean, con el trabajo y el gasto que conllevan. Pero, si no mantenían lo que hay, ¿para qué ampliar de manera exponencial? ¿Y cómo demuestran ustedes esta sensibilidad por los árboles y por los parques y jardines? ¿No han dudado en coger, por ejemplo, la motosierra para talar importantes árboles, sustituyéndoles por unas pocas plazas, 46 en concreto, de parking en la avenida de la Aldehuela? Pero centrándonos en zonas concretas, que quizás es lo que deberían hacer ustedes, visitarlas y ver la realidad. ¿Qué es lo que nos encontramos a día de hoy en nuestra Salamanca? A usted, señora concejala, le habrá preparado un exhaustivo informe su técnico, que no dudo de su trabajo, pero ya le digo que es mejor visitar a pie los parques y jardines para conocer de primera mano su situación, como hacemos en nuestro grupo, siempre a pie de calle, preocupados por los ciudadanos. Y así hemos recorrido gran parte de Salamanca y hablado con los vecinos para que nos cuente sus necesidades. Pero, a ver, ¿por dónde empiezo? Porque son tanto los barrios, las calles... Carretera de Ledesma. No se plantan árboles y ahora que están ensanchando las aceras será el momento perfecto. Los árboles dan sombra, frescor, vida. ¿Pero cuál ha sido nuestra sorpresa? Cuando nos hemos acercado a los trabajadores a ver si iban a plantar alguno, nos han dicho que no. ¿Árboles? ¡Qué barbaridad! Es mucho mejor plantar uno de los maravillosos tientos gigantes, más económico y ecológico para esta Salamanca verde. Zona Van Dyck. No se plantan árboles en un barrio cada vez más envejecido, donde los residentes quieren vivir en zonas accesibles y disfrutar de sombras naturales. Plaza de Carmelitas. Nos han contactado por el tema de los estorninos, que, como curiosidad, han recurrido a poner un furgón que pasa con petardos para asustarlos y, de paso, también a los perros. Pero lo que se ha conseguido es que huyan, sueltan sus deposiciones en terrazas abarrotadas, coches, parque infantil, personas y plaza, pero vuelven en cinco minutos. No se ha solucionado nada. Jardines de Torres Villarroel. Mejor os enseñamos una foto. Zona con gran densidad de personas mayores, pero que no recogen hojas, que implica un riesgo por resbalarse. No hay riego ni riegan y los jardines, en su mayoría, están secos. Bancos llenos de excrementos. Por diferencia, a todas estas personas mayores, usuarias del parque y de la zona, deberían estar en condiciones



óptimas. Salesas con labradores. Se ha talado un gran árbol antiguo antes de verano, en Torres Villarroel 36. Talar un árbol así debería tener una buena justificación. Este era el árbol, que ya no está. Barrio San José. Avenida Juan de Austria. Los vecinos nos dicen que allí casi nunca va nadie. Y cuando va, se encuentran operarios poco operativos, que pasan el día sin adelantar mucho trabajo. Que allí nadie se acuerda de ellos, que solo les importa el centro. Calle Maestro, Valverde y Colindantes. La presencia de barrenderos es nula. Los vecinos nos comentan que el encargado les indicó que en esa zona no se entraba. Vecinos de Huerta Otea denuncian el estado de dejadez del Parque Juan Tenorio. Muchos setos y zonas verdes llevan sin podarse meses. Hay basura y se han trasladado quejas al ayuntamiento. En conclusión, para el ayuntamiento de Salamanca hay claramente, una distinción entre ciudadanos de primera y segunda, entre barrios de primera y segunda, el centro de Salamanca, calle Zamora, calle Toro, se riega, se cuida y el resto de la ciudad está abandonada. Jardines sin cuidar, abandonados, sin regar, sin podar no se limpian los bancos, no se recoge basura, en resumidas cuentas, no le importa a nadie los salmantinos no pueden pasear y disfrutar ni hacer uso adecuado de las instalaciones, pero nos quieren vender una Salamanca verde, sostenible, maravillosa. A día de hoy, una triste realidad frente a una utopía que nos quieren vender. O se trabaja igualmente por todos los salmantinos o ya podemos olvidarnos de lograr una Salamanca verde, limpia y sostenible. Señores del equipo de Gobierno, les pido más cuidado de las zonas verdes y que, antes de ampliar, cuiden las que tenemos. No hacen falta proyectos vendidos a bombo y platillo, con nombres rimbombantes y con millones de euros invertidos. Hace falta cuidado, trabajo y sensibilidad para regar, podar, abonar y conservar nuestros parques y jardines. Y no solo del centro de la ciudad, sino de todos los barrios. Sí, de esos barrios de los que ustedes no se preocupan, como parece ser lo habitual en esta ciudad y en este ayuntamiento. Todos los salmantinos somos iguales. Por eso, nuestro voto será a favor de esta propuesta. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María de los Ángeles. Doña María José Coca tiene la palabra.

SRA. COCA SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor alcalde. En relación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, instando a este equipo de Gobierno para mejorar el cuidado y mantenimiento de las zonas verdes de los barrios de Salamanca, señalar que dicho mantenimiento abarca múltiples tareas y todas ellas esenciales para poder conservar y mejorar los jardines, plazas y zonas recreativas de nuestra ciudad. Además, la masa arbórea de Salamanca se ha ido incrementando cada año. Lo recuerdo que actualmente hay casi 500 zonas verdes municipales, con 93.000 árboles y 40.000 arbustos. Si a esta cifra le sumamos los árboles de la Ribera del Río, competencia de la Confederación Hidrográfica del Duero y los del campus universitario, podemos afirmar que en Salamanca hay un árbol por habitante. Y siendo conocedores de este dato, que valoramos como positivo, esto supone un notable incremento del volumen de tareas a desarrollar para mantener estas zonas en mejores condiciones. En relación con el arbolado de nuestra ciudad, el Ayuntamiento de Salamanca, a la hora de realizar las correspondientes obras y actuaciones municipales, tiene como principal criterio la protección y conservación del arbolado existente. En la medida de lo posible, se



evita retirar arbolado. En caso de ser inevitable y siempre que sea técnicamente viable, se realiza el trasplante de los mismos y, únicamente en casos excepcionales, se procede a su retirada. En lo que se refiere a la plantación de nuevas especies de arbolado, los criterios seguidos para la instalación de tutores se determinan por los técnicos en aquellos ejemplares que consideran que así lo requieren para conseguir su correcto crecimiento, o bien cuando se detecta dicha necesidad o incluso para dificultar los posibles daños derivados de actos vandálicos en las zonas que así lo requieran, pero en ningún caso depende de la zona de plantación. Anualmente se realiza un programa de reposición del arbolado perdido para reponer aquellas unidades perdidas por episodios climatológicos, motivos fisiológicos, actos vandálicos y accidentes de tráfico. Estas campañas lógicamente se realizan durante el periodo climatológico más adecuado que se corresponde con la parada vegetativa y siguiendo un listado actualizado del arbolado donde consta el número de alcorques con marras, bien sean árboles secos, alcorques vacíos o con toco. En cuanto a la diferencia señalada en su moción respecto al estado y mantenimiento de las zonas verdes del centro de Salamanca y del resto de barrios, indicarles no solo que la mayoría de inversiones de este ayuntamiento se han realizado en los barrios y que las mayores zonas verdes de la ciudad se encuentran en los mismos, sino que además, y como es lógico, que los contratos municipales de mantenimiento y conservación de las zonas verdes no distinguen la calidad de las labores por las zonas de la ciudad. No todas las zonas verdes tienen el mismo coste por metro cuadrado, y esto se debe a parámetros como el tamaño, la dispersión o la mayor dificultad de mantenimiento de las zonas verdes. Pero, en ningún caso, depende de si las zonas verdes están ubicadas en la zona centro o en el exterior de nuestra ciudad. Respecto a la limpieza, al igual que el cuidado y mantenimiento, tampoco se diferencia entre la zona del centro y los barrios de nuestra ciudad, sino que la diferenciación se produce en función del uso de las mencionadas zonas verdes, de tal manera que los servicios se adaptan a las zonas en función de su uso y necesidad de limpieza. En definitiva, no consideramos necesario que se nos inste a cuidar y mantener las zonas verdes, porque desde el Ayuntamiento de Salamanca ya se vienen realizando esfuerzos continuados por mejorar la conservación y mantenimiento de nuestras zonas verdes, tanto del centro como de los barrios. Como todos podemos ver, de forma habitual, se vienen renovando los parterres, las zonas de juegos infantiles, los bancos, los pavimentos y el resto de equipamientos. Asimismo, se han realizado múltiples actuaciones de mejora y embellecimiento de las zonas verdes, así como la instalación de nuevas jardineras, tanto en farolas como en superficie, y demás actuaciones orientadas a la adaptación al cambio climático y mitigación del efecto isla de calor. Se ha ampliado la telegestión de riego, que permite programar el consumo de agua en las zonas verdes, en función de si hay previsión de lluvia, o ya hubiera llovido, o en el caso de que aumenten las temperaturas. Se han introducido especies autóctonas de bajo consumo hídrico, para evitar el derroche de agua, sin mermar ni la calidad ni la vistosidad de nuestras zonas verdes. También se han mejorado las zonas verdes, incrementando la dotación de bebederos. En lo que se refiere al arbolado, con los nuevos programas, tanto la EDUSI y TORMES +, que ha supuesto la transformación de un terreno degradado en un gran parque público de 100.000 metros cuadrados, donde se han plantado 10.000 árboles y arbustos en 28 hectáreas de ribera, que ahora son corredores verdes,



y con el proyecto Light vía de la Plata, que también se ha transformado en la antigua trazada romana, su paso por la ciudad de Salamanca en otro nuevo corredor verde. Con ambos proyectos se ha realizado un notable esfuerzo en la plantación de nuevo arbolado, con un muy elevado número de unidades, para hacer de Salamanca una ciudad con mayor salud urbana y mayor calidad de vida, no solo para los salmantinos, sino también para todos aquellos que quieran acercarse a nuestra ciudad. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María José. Para cerrar el debate, doña María Trigo.

SRA. SANTA MARÍA TRIGO: Gracias, señor alcalde. Primeramente, agradecer al Grupo VOX su intervención y su apoyo a esta moción. Y, nuevamente, mostrar el desconcierto ante la negativa de este equipo de gobierno ante esta propuesta de intensificar el mantenimiento, la limpieza y conservación de los espacios verdes de manera igualitaria en todos los barrios de la ciudad de Salamanca. Debe de ser que ustedes, señores del Partido Popular, pasean poco por los barrios y van solamente a hacerse la foto de la inauguración, que es cuando está todo bonito. Han podido ver las fotos que les ha mostrado María, pero aquí también podemos mostrar estas fotos de zonas verdes, que precisamente no están bien cuidadas. También tenemos esta otra que, como verán, conservada, conservada, bien conservada, no es que esté, o también tenemos esta otra, ¿vale? Bueno, pues... Ustedes, señores del Partido Popular, lo que están llevando en la ciudad de Salamanca es una política de despilfarro, gastándose miles de euros en proyectos e inversiones que luego son incapaces de mantener porque ya no les interesa, porque realmente no creen en ello. La política que ustedes siguen es la del postureo verde. Hablan y aceptan la lucha contra el cambio climático, pero porque saben que hay un colectivo que sí que cree en ello y para atraerles. ¿De verdad les parece que las zonas verdes de los barrios de Salamanca están mantenidas y cuidadas de manera similar al centro y que reciben el mismo tratamiento? Todos los vecinos de Salamanca se merecen tener zonas verdes bien cuidadas, independientemente del barrio en el que vivan. ¿De nada sirve que se gasten miles de euros en ideas absurdas? Sí, señores, casi 200.000 euros se han gastado en macetas para revitalizar el comercio, eso sí, comercio del centro. y pretenden venderlo como que contribuyen estas macetas a la absorción del CO2, al efecto isla de calor y el reverdecimiento de la ciudad. Será a lo mejor por el verde que tienen algunas de ellas o el marrón de los macetones como si fuesen árboles y encima con naranjos, alguna de ellas, que muy adecuados para el clima de Salamanca no es que sean. Lo que realmente necesitan los vecinos de Salamanca son zonas verdes mejor cuidadas, bancos limpios donde sentarse, sombras. En resumen, que los barrios estén realmente cuidados, que se atiendan sus necesidades y que no se lleven las sobras de las grandes ideas porque no las quieren en el centro. Los barrios no deben de ser segundo plato. Tenemos mucha sabía, mucha marca sabía, mucho verde artificial y mucha propaganda verde pagada con el dinero que sale de los bolsillos de los salmantinos. Pero la realidad no engaña. Dense un paseo por los barrios y verán la realidad de la ciudad, que no es la que se ve por el centro. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María Jesús. Pasamos a su votación.



**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo VOX [3 concejales], y el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

**9.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A OFRECER INFORMACIÓN ACTUAL, CLARA Y EXHAUSTIVA SOBRE LA SITUACIÓN LEGAL RELATIVA AL IMPACTO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE DEL ENTORNO DE LA ACTIVIDAD DE LA FÁBRICA DE GRASAS DE DOÑINOS DE SALAMANCA..**

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente MOCIÓN:

**I .EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hoy traemos a este Pleno un tema que afecta directamente a los aproximadamente 185.000 salmantinos que vivimos en la capital y los pueblos de su alfoz: los problemas y riesgos para la salud de los vecinos que viven cerca de la fábrica de grasas sita en el término municipal de Doñinos de Salamanca.

Las fábricas de grasas generan emisiones y desechos que tienen un impacto negativo en el entorno. Uno de los principales problemas es la contaminación del aire. Las emisiones de partículas y compuestos orgánicos volátiles pueden provocar problemas respiratorios en los vecinos, especialmente en niños y personas mayores. El olor desagradable que a menudo emana de esta instalación también puede afectar la calidad de vida y el bienestar general de las personas que viven en las cercanías.

Otro aspecto preocupante es la contaminación del agua y del suelo. Los desechos industriales mal gestionados pueden filtrarse y contaminar las fuentes de agua locales, lo que pone en riesgo la salud de las personas que dependen de estas fuentes para su consumo diario. Además, la contaminación del suelo puede afectar la vegetación y, en consecuencia, la agricultura local, comprometiendo la seguridad alimentaria de las personas.

Es resumen, estamos hablando de una situación de riesgo potencial para la salud de las personas y para el medio ambiente.

También es cierto que la fábrica de grasas de Doñinos es una fuente de empleo y contribuye a la economía de la provincia de Salamanca. Genera trabajos directos e indirectos, y es esencial para muchas industrias que dependen de los productos que aquí se fabrican.

Pero no podemos olvidar que estamos en el siglo XXI. Debemos hacer todos los esfuerzos posibles para que esta fábrica continúe operativa, al mismo tiempo que implementamos medidas ambientales eficaces para proteger la salud de nuestros vecinos.



Estamos obligados a minimizar el impacto negativo y ser capaces de conseguir el equilibrio entre la actividad económica y la protección del medio ambiente.

Esto incluye la inversión en tecnologías más limpias, la mejora de los sistemas de filtración de aire y agua, y la correcta gestión de los residuos. Estas acciones pueden reducir significativamente las emisiones de contaminantes y minimizar los olores y el ruido, mitigando los riesgos para la salud de la comunidad.

Además, es esencial que mantengamos un diálogo constante con los vecinos, escuchando sus preocupaciones y tomando medidas proactivas para abordarlas. No se trata solo de cumplir con las regulaciones, sino de ir más allá para asegurar que esta actividad fabril sea sostenible en el tiempo a la vez que absolutamente respetuosa con la salud y bienestar de los salmantinos y responsable con el medio ambiente de su entorno.

Pero lo cierto es que desde hace tiempo esta deseada situación de convivencia pacífica entre actividad económica y vecinos está muy lejos de ser una realidad.

Existe una honda preocupación por el impacto en la salud de las personas y la afección al medio ambiente del entorno. Los nauseabundos olores que venimos soportando las últimas semanas no han hecho sino reactivar una preocupación que viene de muy lejos.

Preocupación no solo por los insoportables olores, sino por los contenidos de las micro partículas emitidas por los gases de sus chimeneas, los vertidos a las aguas al río, las medidas adoptadas en el transporte hasta la fábrica de los desechos animales para la producción de grasas (recordemos los dos recientes episodios de residuos en las calles de la capital por accidentes en los camiones que los transportaban), sin olvidar el impacto acústico en algunas de las poblaciones más cercanas.

Es obligación de las Administraciones Públicas y en este caso el máximo responsable es la JCYL, a través de la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Sanidad, velar por la salud de las personas y del medio ambiente afectado. Es una obligación legal asegurarse que toda la normativa aplicable a esta actividad se está cumpliendo en su totalidad. Y es una obligación moral dar tranquilidad a todos los salmantinos afectados desde la transparencia y permanente intercomunicación.

Por todo ello, este Grupo Municipal de VOX del Ayuntamiento de Salamanca somete la siguiente,

## II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Que desde el Ayuntamiento de Salamanca se dirija una carta a la Junta de Castilla y León instando a:



1.- Informar de sí actualmente la fábrica de grasas de Doñinos de Salamanca cumple toda la normativa medio ambiental - autonómica, nacional y europea - a la que está sometida, para todas las actividades que se realizan a día de hoy en la misma.

2.- Informar de sí las micropartículas - de cualquier tipo - emitidas o los vertidos realizados a las aguas del río, representan algún tipo de perjuicio para la salud de las personas, informando semanalmente de la salubridad de las citadas emisiones y vertidos.

3.- Informar de sí existen expedientes sancionadores abiertos y/o sanciones firmes pendientes de ejecutar por parte de la JCYL contra la fábrica de grasas de Doñinos de Salamanca, así como de las medidas que se han tomado o deberán tomarse en el futuro inmediato por parte de la fábrica, orientadas a resolver el problema actual. 4.- Informar de existe algún plazo legal impuesto a la fábrica para la adopción de las medidas anteriormente y cuál es este plazo.

”

#### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Para presentar la moción tiene la palabra don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Hoy traemos a este pleno un tema que afecta directamente a los 185.000 salmantinos que vivimos en la capital y pueblos de su alfoz. Los problemas y riesgos para la salud de los vecinos que viven cerca de la fábrica de grasas sita, en el término municipal de Doñinos de Salamanca. Las fábricas de grasas generan emisiones y desechos que pueden tener un impacto negativo en su entorno. Uno de los principales problemas es la contaminación del aire. Las emisiones de partículas y compuestos orgánicos volátiles pueden provocar problemas respiratorios en los vecinos, especialmente en niños, enfermos y personas mayores. El olor desagradable que a menudo emanan estas instalaciones también puede afectar a la calidad de vida y al bienestar general de las personas que viven en sus cercanías. Otro aspecto preocupante es la contaminación del agua y del suelo. Los desechos industriales mal gestionados pueden filtrarse y contaminar las fuentes de agua locales, lo que pone en riesgo la salud de las personas que dependen de estas fuentes para su consumo diario. Además, la contaminación del suelo puede afectar a la vegetación y, en consecuencia, a la agricultura local, comprometiendo la seguridad alimentaria de las personas. En resumen, estamos hablando de una situación de riesgo potencial grave para la salud de las personas y para el medio ambiente. También es cierto que la fábrica de grasas de Doñinos es una fuente de empleo y contribuye a la economía de la provincia de Salamanca. Pero estamos en el siglo XXI. Debemos hacer todos los esfuerzos posibles para que esta fábrica continúe operativa, al mismo tiempo que implementemos medidas ambientales eficaces para proteger la salud de nuestros vecinos. Estamos obligados a minimizar el impacto negativo y ser capaces de conseguir el equilibrio entre la actividad



económica y la protección del medio ambiente. Esto incluye la inversión en tecnologías más limpias, la mejora de los sistemas de filtración del aire y del agua y la correcta gestión de los residuos. Es esencial que mantengamos un diálogo constante con los vecinos, escuchando sus preocupaciones y tomando medidas proactivas para abordarlas. Pero lo cierto es que desde hace tiempo esta deseada situación de inconveniencia pacífica entre esta actividad económica y vecinos del entorno de la fábrica está muy lejos de ser una realidad. No es una preocupación sólo por los insoportables olores, sino por los contenidos de las micropartículas emitidas por los gases de sus chimeneas, los vertidos de las aguas a la ría y las medidas adoptadas en el transporte de la fábrica de los derechos animales para la producción de grasa, recordemos los dos vuelcos que ha habido recientemente, sin olvidar el impacto acústico en algunas de las poblaciones más cercanas. Es obligación de las administraciones públicas, y en este caso el máximo responsable es la Junta de Castilla y León, a través de sus consejerías de Medio Ambiente y de Sanidad, velar por la salud de las personas y del medio ambiente afectado. Es una obligación legal asegurarse que toda la normativa aplicable a esta actividad se está cumpliendo en su totalidad, y es una obligación moral dar la tranquilidad a todos los salmantinos afectados desde la transparencia y permanente intercomunicación. Por ello, la propuesta de resolución que se somete a este Ayuntamiento Pleno es la siguiente... Informar de si actualmente... Perdón. Que desde el Ayuntamiento de Salamanca se dirija una carta a la Junta de Castellón, instando a, primero, informar de si actualmente la fábrica de grasas de gudino de Salamanca cumple toda la normativa medioambiental autonómica nacional europea a la que está sometida para todas las actividades que se realizan allí hoy en la misma. Informar de si las micropartículas de cualquier tipo emitidas o los vertidos a las aguas del río representa algún tipo de perjuicio para la salud de las personas, informando semanalmente de la salubridad de las citadas emisiones y vertidos. Tres, informar de si existen expedientes sancionadores abiertos y o sanciones firmes pendientes de ejecutar por parte de la Junta de Castilla y León contra esta fábrica de grasas, así como las medidas que se han tomado o deberán tomarse en el futuro inmediato por parte de la fábrica, orientadas a resolver el problema actual. Y cuatro, informar de si existe algún plazo legal impuesto a la fábrica para adopción de las medidas anteriormente despedidas y cuál es este plazo concreto. Miren, señores concejales, no me voy a extender más el problema es conocido y sufrido este verano por todos. Creo que tenemos que diferenciar aquí dos vertientes, una vertiente técnica y una vertiente política. La vertiente técnica es la que corresponde tanto a los responsables de la empresa como a los técnicos de medio ambiente y de sanidad de la Junta de Castilla y León. Pero luego hay una vertiente política que es la que nos afecta a los concejales, que estamos hoy aquí sentados, y a los políticos en la Junta de Castilla y León. También les anticipo que el Grupo Municipal de VOX presenta hoy esta moción en la capital, pero nuestros compañeros de los pueblos afectados del alfoz, donde tenemos representación, lo harán en sus próximos plenos. Porque, miren, es la falta de transparencia y de una información clara y veraz lo que genera rumorología, enfados e incluso ansiedad en los vecinos afectados, así como la sensación de desamparo de los políticos responsables. Por ello, queremos conocer si todas las actividades que se realizan a día de hoy en la fábrica, todas, las que se vienen realizando desde su inauguración y otras que con el paso del tiempo se hayan podido añadir, cuentan con



las incidencias preceptivas. Queremos conocer claramente si las instalaciones actuales son las adecuadas para el volumen que hoy se acomete en las mismas. Demandamos información sobre el riesgo de toxicidad de algunas de las partículas emitidas cuando superen determinados grados de concentración o los vértigos realizados al río y pedimos fechas concretas para corregir estas deficiencias y de si durante este tiempo de espera existen riesgos reales. No me cabe ninguna duda de que todos los concejales aquí presentes hoy estamos de acuerdo en la necesidad de esta información para devolver, en la medida de lo posible y hasta la solución definitiva del problema, si no toda, al menos una gran parte, de la tranquilidad que necesitan. Comprendo, y lo digo desde el camino de la solidaridad, que los concejales del Partido Popular tienen una situación más complicada. Estamos hablando de instar a sus compañeros en la Junta, pero confío en que sepan anteponer los intereses de los salmantinos. Hoy VOX es la voz de los vecinos. Estamos pidiendo transparencia. Los vecinos están pidiendo transparencia. Es lo mínimo que se puede pedir, y confiamos en el apoyo del Partido Popular y del Partido Socialista a nuestra petición. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Señor Jose Luís Mateos tiene la palabra.

SR. MATEOS CRESPO: En primer lugar, quiero manifestar en nombre del Grupo Municipal Socialista en este ayuntamiento nuestro apoyo y comprensión también a los vecinos directamente afectados por esta problemática e indirectamente a los restos de vecinos que también estamos afectados por esta cuestión. Como son los vecinos, somos los vecinos de la ciudad de Salamanca. Parece ser que hay problemas. Bueno, todos lo hemos notado en nuestra propia pituitaria, al menos este verano. Pero lo cierto es que no parece que sea un problema reciente. Los propios vecinos de los términos municipales de Villamayor y de Doñinos han dicho que lo llevan sufriendo años. ¿Y en todo este tiempo, entonces, qué ha estado haciendo la Junta de Castilla y León? ¿Ha estado mirando para otro lado? La verdad es que estaría bien saberlo, porque sólo ahora, cuando los olores se han intensificado y han llegado también de forma importante a la capital, a la ciudad de Salamanca, en este verano, es cuando parece que la Junta de Castilla y León ha anunciado que va a revisar de oficio la licencia ambiental que tiene la fábrica de grasas ubicada en un término municipal del Alfoz de Salamanca. Lo cierto es que se hubiera podido evitar, probablemente se hubiera podido evitar. Ahora se dice que los problemas que se están derivando y que se han puesto de manifiesto este verano se van a solventar en el año 2025. ¿Y por qué hay que esperar a 2025? ¿Porqué no se ha hecho lo que se debía hacer con anterioridad? ¿Qué ha hecho el señor Fernández Mañueco?, que creo que sigue siendo de Salamanca, y al menos dice que la residencia familiar la mantiene en esta ciudad. ¿No le preocupa la ciudad?, ¿no le preocupa lo que sucede en municipios de Salamanca?, ¿no le preocupamos los salmantinos?, ¿qué ha estado haciendo durante todo este tiempo? Pero la preocupación no es sólo lo que ha sucedido y lo que sucede, sino lo que parece que puede llegar a suceder en el futuro. Hoy vemos informaciones en distintos medios de comunicación, ayer recogían algunos, como la Crónica de Salamanca, manifestaciones y declaraciones de miembros de las plataformas de vecinos que se han creado en municipios como Villamayor o Doñinos, que parece ser que están en



proyecto algunas plantas más de este tipo o similares, que van a utilizar para su cometido grasas animales o subproductos animales similares a la que actualmente están dando estos problemas. De hecho, algunas de ellas, y hoy amplía esa información el periódico digital Salamanca Hoy, dice que hay hasta cinco proyectos, cinco en marcha. Algunos de ellos pueden procesar al año 150.000 toneladas de purines y otros productos. Y la más grande de estos proyectos, que parece por las informaciones que están publicadas, puede llegar hasta 280.000 toneladas de este tipo de productos. Yo creo que es motivo de preocupación, desde un punto de vista medioambiental y desde un punto de vista de salud, de salud de todos nosotros, incluso los que estamos aquí, por supuesto. Un problema medioambiental, porque aparte de la calidad del aire, que afecta a nuestra salud, también puede afectar a un elemento fundamental para nuestra ciudad y nuestro entorno, nuestro río Tormes. Porque estas ubicaciones, estas instalaciones, se van a ubicar en lugares cercanos. A Puerto Seco también, por cierto. Si queremos cuidar el futuro de esta ciudad, lo suyo es que cuidemos este tipo de cuestiones. Y fíjense, si una cuestión que afecta directamente a nuestro ayuntamiento, si hemos visto como parece ser también ahora, en verano, que se ha requerido la Junta de Castilla y León, o al menos los hemos enterado a través de una nota de prensa del gabinete al servicio del gobierno municipal, que se había hecho algo por parte del gobierno municipal dirigiéndose a la Junta de Castilla y León en relación con este tema. Pero una cuestión, todos vimos en medios de comunicación, y no he traído fotos porque ya es suficiente desagradable fue verlo en vídeos y fotos que se compartieron, como un camión con restos de animales muertos, se vació en una calle de la ciudad de Salamanca, la calle Astorga. Parece ser que ese camión iba a esta fábrica, parece ser. Y la pregunta es, ¿se llegó a sancionar a la empresa de ese camión por ese motivo? Esto es competencia directa del Ayuntamiento de Salamanca, y estaría bien que hoy, precisamente a raíz de esta cuestión, se sepa. Parece, además, que no fue el único episodio de estas características en relación con los mismos restos del mismo tipo de animales. También, en la Ronda Sur, a principios del mes de agosto, parece ser, por lo que recogieron los medios de comunicación, se perdieron restos de animales. en cuyo caso, si algo correspondiera también al término municipal de Salamanca, el equipo de gobierno municipal hizo algo, sancionó a la empresa que los transportaba, estaría bien que hoy se dijera si se hizo algo o no, porque eso afectó directamente a nuestro término municipal. Pero en todo caso, y ya para terminar, estaría bien, porque lo que reclama la moción, y nosotros vamos a apoyarlo, es que haya transparencia acerca de todo lo que se ha hecho en relación con este asunto, y sobre todo, porque la Junta de Castilla y León, el gobierno del señor Fernández Mañueco, no ha hecho absolutamente nada para evitar el que hoy lleguemos a esta situación y el que hoy haya una gran preocupación principalmente entre los vecinos afectados de los municipios directamente que han vivido esta situación en los últimos años pero también en la ciudad de Salamanca y no hacía falta otra cosa que hacer en el mes de agosto, en el mes de julio salir a pasar por la ciudad respirar el olor que se respiraba y que nos pararan por la calle para preguntar por qué huele a mierda. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Por qué huele mal?, dice el señor don José Luis Mateos. Por favor, estamos en un pleno municipal. Tiene la palabra doña María José Coca.



SRA. COCA SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor alcalde. En relación con esta moción, presentada por el Grupo Municipal VOX, solicitando que se inste a la Junta de Castilla y León para que ofrezca información sobre la situación legal relativa al impacto en la salud de las personas y el medioambiente del entorno de la actividad de la fábrica de grasas de Doñinos de Salamanca, indicar que ya el pasado viernes 23 de agosto este Ayuntamiento, puso en conocimiento de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, como Administración competente en calidad del aire, las molestias por olores desagradables provenientes de la fábrica de grasas que afectaban a la calidad de vida de los vecinos de nuestra ciudad, con el objeto de que se tomaran las medidas oportunas para que se cesaran las molestias ocasionadas a la población. Por ello, y siendo consciente la consejería competente del problema que generan las emisiones de olores de la fábrica de transformación de subproductos animales situada en Doñinos, se han tomado las medidas oportunas para su corrección. En primer lugar, se ha acordado someter al trámite de información pública la revisión de oficio de la autorización ambiental, cuya fecha de publicación en el BOCYL es de viernes 30 de agosto del 2024, y con la que se pretende imponer a la empresa todas las medidas técnicamente posibles para su minimización y control, incluidos los valores límite de emisión o inmisión. Dichas medidas técnicas, que, como he dicho, se pretende incorporar a la revisión de la autorización ambiental, se han puesto ya en conocimiento de la empresa para que vaya iniciando los trabajos para su desarrollo e implantación. A fecha actual, varias de estas medidas están ya en ejecución. Como es lógico, algunas de las medidas exigidas suponen la sustitución de determinados equipos, cuestión que conlleva unos plazos razonables de adquisición e implementación. Simultáneamente, se está desarrollando un programa de inspección periódico a la empresa para realizar el seguimiento de la implantación de estas medidas, así como para controlar el funcionamiento general de las instalaciones, de tal forma que ya se han realizado cuatro visitas de inspección, una en el mes de julio y tres en el mes de agosto. Por otro lado, se ha requerido a la empresa documentación adicional a la que deben presentar periódicamente referida al funcionamiento de los sistemas de descontaminación. Una vez analizada esta documentación, se analizará el estricto cumplimiento de lo establecido en la autorización ambiental vigente, a efectos de posibles infracciones respecto a valores límite de emisiones u otros parámetros. A todo ello habría que añadir que, como consecuencia de las inspecciones realizadas, se han abierto dos expedientes sancionadores derivados, uno de ellos de la superación de valores límite de emisión y el otro de una no comunicación de una incidencia en la combustión. Y, paralelamente a todas estas medidas adoptadas, se ha ido informando en reuniones presenciales y telefónicas tanto al Ayuntamiento de Villa Mayor como a los afectados. Y, a su vez, la propia empresa también está informando de estas acciones que se están desarrollando a todos los afectados. Con todo ello, la consejería competente asegura que, en el primer semestre del 2025, deberán estar implantadas todas las medidas y se cumplirá con lo que se determine en la revisión de oficio que se está realizando de esta autorización ambiental. Y, en caso de incumplimiento por parte de la empresa, se analizarán posibles medidas de paralización de la actividad en el marco de los expedientes accionadores correspondientes. En definitiva, creemos que la información facilitada respecto a las medidas que se han tomado buscando soluciones al problema actual generado por la



fábrica de transformación de subproductos animales situada en Doñinos es clara y demuestra, sin lugar a dudas, su deseo de solucionar el malestar generado por los olores que afectan a la calidad de vida no solo de los vecinos de nuestra ciudad, sino también de las poblaciones limítrofes, por lo que no habría lugar a su moción. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María José. Para cerrar el debate, don Ignacio Rivas, señor.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Qué pena, señora Coca. De toma ya se podría hablar con vecinos que nos remiten a las manifestaciones del director general de Sostenibilidad Medioambiental, porque la respuesta, me imagino que lo que han hecho es escribírsela sus compañeros de la Junta de Castilla y León. Y ustedes hoy aquí son los representantes de los ciudadanos de la ciudad de Salamanca. Y la contestación que nos ha dado es la que ha dado en los medios la Junta de Castilla y León. Lo hacen a pesar de que no pueden ocultar un problema tan evidente. Claro, como no lo pueden ocultar, pues con la boquita pequeña hacen una rueda de prensa, le digo a este director general de Sostenibilidad Medioambiental y digo una serie de cosas que ahora vamos a entrar en el detalle. Pero mi pregunta es, ¿por qué temen tanto la transparencia? Le estamos pidiendo información clara y veraz. Pero tanto les preocupa, incluso en un tema de salud, que conozcamos la verdad, analicemos algunas de las declaraciones. El alcalde de Villamayor, la principal localidad afectada, y que creo que conoce bien el tema, ha manifestado en prensa que la fábrica tiene estos problemas desde el año 2008, 16 años. Tan raro le parece que queramos conocer qué inspecciones se han realizado en 16 años y si ha habido expedientes sancionadores, porque son medidas coercitivas que animan a no repetir. ¿No le parece razonable que queramos conocer estos expedientes? Que no estamos acusando de nada. Que, si todo se ha hecho correctamente, pues lo que ustedes querrían es ponerlo encima de la mesa, porque eso nos daría tranquilidad para pensar que lo que hagan en el futuro también lo van a hacer. Enséñennos los expedientes, no nos digan que los han hecho. No nos digan que los han hecho. Pero es que además este alcalde de Villamayor, ya digo, conocedor perfecto de la situación, manifestó otro día en la prensa, dice, los episodios de hedor son cada vez más frecuentes y con mayor intensidad, frecuentemente a horas fuera de la jornada habitual de trabajo y en las que no se ejecutan controles. Por la mañana se diluye, pero por la tarde y por la noche es horroroso. O sea, ¿está reconociendo que los controles se hacen en horario que no hay la fábrica? ¿Qué, vamos a empezar a hacer los controles en las discotecas de acústicas a las 4 de la tarde cuando están cerradas? ¿Es lo que van a hacer también aquí en Salamanca? Si ya lo saben ustedes cuál es el problema, que es que los olores muchas veces se producen en el fin de semana con los camiones aparcados con todos los desechos en los volquetes y están los vecinos 48 horas con esos olores. Pero, fíjese, declaraciones. Dice el director general, como usted ha dicho. La empresa necesita equipos y maquinaria nueva para acabar con las emisiones. Lo que tiene que aclarar es que, si los actuales son correctos y se cumple la normativa, y si no lo son, tomar las medidas. Pero si está reconociendo que no son los adecuados. ¿Qué medidas va a tomar? Eso es lo que queremos, transparencia. El director general dice que no nos consta que las emisiones tengan problemas para la salud, pero a mí



me da igual lo que le coste o no le coste a este director general, qué le consta, si a lo mejor han mandado los técnicos de salud un correo y si no le va a venir, no le consta. Lo que nos tiene que decir cuáles son los valores máximos, publicarlos en la web de la Junta de Castilla y León y que los vecinos los podamos ver, porque a lo mejor hay gente que prefiere ir con mascarillas. Dicen el tiempo de rectificación más o menos en el primer trimestre del próximo año y otra vez dijo entre enero y febrero. Entre enero y febrero, entre el 1 de enero y el 28 de febrero hay 60 días. ¿Pero eso es de verdad un plazo concreto? Esto es el mundo al revés. Hemos invertido millones en una zona de bajas emisiones en la ciudad de Salamanca donde no tenemos un problema de contaminación y andamos racaneando y escaqueándonos de un problema de contaminación y olores y con muy poquita inversión. Qué pena que no estén a favor de la transparencia. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Pasamos a su votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo VOX [3 concejales] y el Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

**9.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE SOLICITUD DE INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICO-ARTÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA JCYL – SI FUERA PRECEPTIVO O A RECOMENDACIÓN DE LA ANTERIOR – SOBRE LA CONVENIENCIA, ADECUACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS SESENTA Y CINCO MACETEROS Y JARDINERAS DE RECIENTE COLOCACIÓN EN LAS CALLES Y PLAZAS DE NUESTRA CIUDAD, ESPECIALMENTE EN LA ZONA MONUMENTAL..**

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente MOCIÓN:

**I .EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante el mes de agosto de 2024 los salmantinos nos hemos encontrado con la ubicación de unas jardineras y maceteros "gigantes" en calles y plazas de nuestra ciudad, fundamentalmente en la zona más monumental y protegida de la misma.

Es evidente que no existe una normativa específica que regule esta iniciativa ornamental del equipo de gobierno, y por ello para conocer si esta es adecuada, debemos de apoyarnos en otras normativas que regulen actuaciones similares. A nuestro juicio la Ordenanza Municipal 32 de reciente entrada en vigor (siete de agosto de 2024) así como el Plan de Gestión de la Ciudad Vieja de Salamanca, pueden ser fuentes perfectamente asumibles



para hacer un juicio objetivo sobre la conveniencia de estos novedosos elementos "decorativos".

La Ordenanza 32 del Ayto. de Salamanca, reguladora de las condiciones técnicas y urbanísticas de instalación de elementos de publicidad e iluminación de actividades, señala en su preámbulo y artículos entre otras afirmaciones las siguientes, a modo de ejemplo:

Constituye el objeto de esta Ordenanza la determinación de las condiciones técnicas y urbanísticas para la instalación de cualesquiera elementos decorativos, publicitarios, identificativos y/o de condiciones estéticas de iluminación tanto de edificaciones o parte de ellas, en el término municipal de Salamanca, la regulación del procedimiento a seguir para la obtención y/o transmisión de las autorizaciones municipales preceptivas y su régimen sancionador.

La presente ordenanza recoge y complementa las normas urbanísticas de la Revisión - Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca (en adelante PGOU) y de las contempladas en el Plan de Gestión de la Ciudad Vieja de Salamanca.

Artículo 2.- principio regulador de la Ordenanza. Como principio general todas las actuaciones reguladas en la presente Ordenanza perseguirán conseguir minimizar el impacto de los rótulos y carteles publicitarios en la imagen de la edificación donde se ubiquen y en su entorno procurando un resultado homogéneo y de calidad.

Este principio general servirá de base y criterio interpretativo a la hora de conceder las autorizaciones municipales necesarias.

#### Artículo 5 - Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza se aplicará en todo el término municipal de la ciudad de Salamanca.

Se distinguirán los siguientes ámbitos, que se definen en el plano anejo de esta ordenanza:

a. Ámbito central de protección del Plan de Gestión de la Ciudad Vieja de Salamanca, incluido el ámbito declarado Conjunto Histórico de Salamanca.

b. Resto del término municipal.

.....considerándose materiales admisibles:

- el hierro forjado,
- La madera pintada o tratada, en su color (sin nogalinas ni barnices brillantes). Se evitarán los colores claros.

#### RÓTULOS EN BANDEROLA.



b. Concesión de autorizaciones: Únicamente se autorizarán rótulos en banderola en calles de escasa actividad comercial y una vez justificado el escaso impacto en el entorno, previa solicitud acompañada de diseño donde se indiquen claramente el color o colores, tipografía a emplear, dimensiones y sistema de anclaje, así como evaluación del impacto que provoca en el entorno, según el criterio de la Comisión Técnico Artística municipal.

Las localizaciones en las que está prohibida la instalación de tales elementos a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza Municipal es la siguiente: Entornos BIC, Calle Zamora, Calle Concejo, Plaza de la Libertad, Calle Toro, Plaza del Mercado, Plaza del Poeta Iglesias, Plaza del Corriollo, Calle Juan del Rey, Calle Quintana, Rúa Mayor, Calle Meléndez, Calle Compañía, Calle Libreros, Calle Serranos, Calle San Pablo, Calle Prior y Calle Espoz y Mina.

#### ROTULOS EN MARQUESINAS Y TOLDOS.

Podrán autorizarse rótulos en marquesinas y toldos, con las condiciones que se señalan en los apartados siguientes, debiendo presentar toda la documentación que se considere necesaria en la que se justifique el escaso impacto en la edificación y en el entorno.

#### PUBLICIDAD AUTONOMA.

Como criterio general, el Ayuntamiento tratará de evitar la proliferación de elementos que alteren la percepción monumental del ámbito afectado.

Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá autorizar publicidad autónoma con destino a carteles expositivos de actividades culturales, educativas o de interés general situados en el exterior de la edificación donde se produzca la actividad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.4.33.4.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU, con las siguientes condiciones:

Señala entre otras:

Se justificará su escasa incidencia visual en la edificación y su entorno.

No afectará a la accesibilidad pública, ni a las infraestructuras existentes.

A los efectos de su aprobación tendrán la consideración de mobiliario urbano.

#### Artículo 12.- Salvaguarda de la imagen de la ciudad.

En cualquiera de las instalaciones objeto del presente capítulo, será de obligado cumplimiento lo dispuesto en el art. 6.4.34 de las Normas Urbanísticas del PGOU, o norma que le sustituya o complemente, cuyo contenido se transcribe en el Anexo II de la presente Ordenanza Municipal.

Sección Sexta: Condiciones estéticas en zonas no incluidas en el Ámbito del Conjunto Histórico.

#### Art. 6.4.34 Salvaguarda de la imagen de la ciudad.



Cualquier actuación que pudiera afectar a la percepción de la imagen de la ciudad, deberá ajustarse al criterio del Ayuntamiento que se adecuará a las determinaciones y normas urbanísticas del presente Plan General y al Art. 9 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Las nuevas construcciones y las modificaciones de las existentes deberán tener en cuenta en su diseño y composición las características dominantes del ambiente en que hayan de emplazarse, y en su caso, podrá exigirse la aportación de los análisis del impacto sobre el medio en que se localicen.

#### Art.9. Deberes de adaptación al ambiente.

9.1. Las construcciones e instalaciones de nueva planta, así como la reforma, rehabilitación ampliación de las existentes, y asimismo los elementos de cualquier tipo destinados a la seguridad, la publicidad y la decoración, deberán ser coherentes con las características naturales y culturales de su entorno inmediato y del paisaje circundante.

9.2. En áreas de manifiesto valor natural o cultural, en especial en el interior o en el interior de los Espacios Naturales Protegidos y de los inmuebles declarados como Bien de Interés Cultural, no se permitirá que las construcciones e instalaciones de nueva planta, o la reforma, rehabilitación o ampliación de las existentes, o las instalaciones de suministro de servicios, degraden la armonía del paisaje o impidan la contemplación del mismo. A tal efecto se exigirá que todas ellas armonicen con su entorno inmediato y con el paisaje circundante en cuanto a situación, uso, altura, volumen, color, composición, materiales y demás características, tanto propias como de sus elementos complementarios.

#### Artículo 25.- Tramitación de la declaración responsable de publicidad exterior.

Se definen los siguientes procedimientos de tramitación:

a. Procedimiento ordinario: Será de aplicación a las solicitudes a las que sean de aplicación lo dispuesto en los Capítulos L (ámbito del Conjunto Histórico) y 3 (B.I.C. entornos y edificios incluidos en el Catálogo de Edificios de Interés del PGOU) del Título II de la presente Ordenanza.

b. Procedimiento simplificado: Será de aplicación a las solicitudes a las que sea de aplicación lo dispuesto en el Capítulo 2 (ámbito exterior al Plan de Gestión) del Título II de la presente Ordenanza.

#### PROCEDIMIENTO ORDINARIO:

Se concederá la declaración de conformidad municipal a la instalación de la publicidad exterior por Resolución de Alcaldía, previo:

a. Informe técnico municipal que analice la documentación presentada, verificando el cumplimiento de tus sus exigencias, y en especial, el escaso impacto sobre la edificación y el entorno en el que se sitúe.



b. Se podrá recabar el asesoramiento de la Comisión Técnico Artística municipal, u órgano que le sustituya

c. Propuesta favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y Comisión Técnico Artística Municipal, u órganos que lo sustituyan, en los ámbitos competencia de la primera.

#### PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO:

Se concederá la declaración de conformidad municipal a la instalación de la publicidad exterior por Resolución de Alcaldía, previo:

a. Informe técnico municipal que analice la documentación presentada, verificando el cumplimiento de sus exigencias, y en especial, el escaso impacto sobre la edificación y el entorno en el que se sitúe.

b. No obstante, podrá dictaminarse previamente por la Comisión Técnico Artística municipal aquellos casos que se consideren oportunos por sus características, especial relevancia o impacto en el ámbito en que se ubiquen.

#### PLAN DE GESTION DE LA CIUDAD VIEJA DE SALAMANCA

Cualquier intervención en el espacio de la Ciudad Vieja debe resolverse cuidadosamente, sensible con su pertenencia a ella. No se trata de establecer lo que se puede hacer o no hacer, sino contribuir a que todo lo que se haga, sea una acciona mayor o menor, debe estar pensado y hacerse para enriquecer lo que ya tenemos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, el GM de VOX trae hoy la siguiente,

#### II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Solicitud de informe de la Comisión Técnico Artística del Ayuntamiento de Salamanca y de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la JCYL - si fuera preceptivo o a recomendación de la anterior - sobre la conveniencia, adecuación y ubicación de los sesenta y cinco maceteros y jardineras de reciente colocación en I calles y plazas de nuestra ciudad, especialmente en el zona monumental”

#### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Bien, el problema es perfectamente conocido por todos, y voy a entrar directamente en la materia. Lógicamente no hay una ordenanza que regule la instalación de estos jardineros y maceteros, y entonces he procurado apoyarme en algo que



tenga el mismo objetivo. Y como tenemos algo tan reciente, como la normativa que entró en vigor el 7 de agosto, en la que se obliga a todos los comerciantes del centro y de toda la ciudad de Salamanca para cuidar el entorno paisajístico urbano y sobre todo el del casco viejo, la zona monumental, pues esta ordenanza 32 regula materiales, pinturas, colores, etc. Y por tanto creo que es perfectamente aplicable. Y porque, de hecho, el preámbulo de la ordenanza dice que el objeto de esta ordenanza es la determinación de las condiciones técnicas y urbanísticas para la instalación de cualquiera de, entre otros, elementos decorativos. Bien, su artículo 2, el que es el principio regulador de esta ordenanza, que creo que podemos aplicar aquí, dice que, como principio general, todas las actuaciones reguladas en la presente ordenanza perseguirán conseguir minimizar el impacto en su zona y en el entorno, procurando un resultado homogéneo y de calidad. Y dice que este principio general servirá de base y criterio interpretativo a la hora de conceder las autorizaciones municipales. Y en el ámbito de aplicación señala dos partes, un ámbito que es el del casco viejo y otro que es el del resto del término municipal. Fundamentalmente, esto se ha hecho para el casco viejo, porque eso lo han dicho ustedes, iba para el centro. Luego estamos viendo cómo, como no saben qué hacer con ella, la llevan a los barrios, pero esto iba para el centro. Y esta ordenanza dice, entre otras cosas, cuáles son los materiales admisibles en esta zona, y dice que son el hierro forjado, la madera pintada o hidratada y en su color, sin nogalinas ni barnices brillantes, y se evitarán los colores claros. Miren, yo no sé si se han dado cuenta que las jardineras que ustedes han puesto es el clarísimo ejemplo de todo lo que está prohibido por la normativa que ustedes han impuesto, porque esas jardineras gigantes, el tiesto es de plástico, material prohibido. La jardinera es de acero o chapa galvanizada, está lacada, en color claro y en un verde prohibido. Es todo lo que no se puede hacer lo reúnen estas jardineras. Cuando ustedes hablan de los rótulos, dicen especialmente que se tendrá muy en cuenta la evaluación del impacto que provoca en el entorno según el criterio de la Comisión Técnico-Artística. De cualquier rótulo, aunque sea muy pequeñito. Fíjese usted lo grandes que son estas jardineras y si han pasado por la Comisión Técnico-Artística. Y además señala las localizaciones en las que están prohibidas y detalla las calles en las que ustedes los han puesto. Hace unos días nos encontramos, el 13 de agosto, que ya hay 124 solicitudes en relación con los letreros que se pueden mantener o no. Y dicen ustedes que la Comisión Técnico-Artística ya está analizando 15 de ellas para ver el impacto. Cuando hablan de rótulos en marquesinas, dicen que es necesario que se justifique el impacto en la edificación y en su entorno. Dicen que, excepcionalmente, el ayuntamiento podrá autorizar, siempre conforme al artículo 6.4 de las normas urbanísticas del PGU, eso sí, se justificará su escasa incidencia visual en la edificación y en el entorno, no afectará a la accesibilidad pública, cuando han convertido la ciudad en una yincana, y a los efectos de su aprobación tendrá consideración de mobiliario urbano. El artículo 6.4, que ustedes se refieren que es de obligatorio cumplimiento, habla de la salvaguarda de la imagen de la ciudad y, por tanto, cualquier actuación que pueda afectar a la imagen de la ciudad requerirá informes de la Comisión Técnico-Artística y, en su caso, incluso, de Patrimonio de la Junta de Castilla y León. Y su normativa recoge dos procedimientos, el ordinario, que es el que afecta a toda esta zona, y el simplificado. El procedimiento ordinario dice expresamente que el informe técnico municipal que analice la



documentación presentada para estos elementos que pueden afectar al entorno, a la visualización o lo que sea, dice, entre otras cosas dice, que requiere la propuesta favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y Comisión Técnico-Artística Municipal u órganos que lo sustituyan en su ámbito de competencia. Por eso, atendiendo a lo anteriormente expuesto este grupo municipal de VOX, trae hoy la siguiente propuesta de resolución. Porque lo que es ya, mire, yo no voy a entrar en la parte estética, porque evidentemente, como dice el refrán castellano, para gustos los colores. Y bueno, creo que a tenor de lo que hemos visto en la prensa por parte de todos los grupos mediáticos y de los comentarios de todas las noticias de los mismo., Diríamos que el 99% de la gente está absolutamente horrorizada y escandalizada, pero como digo, entrar en los gustos es algo complicado. Pero lo que sí que podemos entrar es si esto cumple la normativa, y la normativa es muy clara. Esto requería haber pasado por la Comisión Técnico-Artística y probablemente también necesita el informe favorable de la comisión de patrimonio de la Junta de Castilla y León. Por eso, la propuesta de resolución que se somete a este ayuntamiento pleno hoy es la siguiente: Solicitud de informe de la Comisión Técnico-Artística del Ayuntamiento de Salamanca y de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, si fuera preceptivo o a recomendación del anterior, sobre la conveniencia, adecuación y ubicación de los 65 maceteros y jardineras de reciente colocación en las calles y plazas de nuestra ciudad, especialmente en la zona monumental.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don José Luis Mateos tiene la palabra.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, esta cuestión ha sido uno de los temas del verano, si no casi el tema del verano, ¿no?, los tiestos, los tiestos que han puesto por ahí, más allá de las macetas, que también, y de jardineras. Sobre todo, unos tiestos, los de la calle Compañía, que son los que más llamaron la atención. Bien, por contextualizar un poco, aunque ya más o menos se ha dicho, Se anunció por el gobierno municipal a principios del mes de agosto que se iban a comenzar a instalar 65 nuevas jardineras de gran tamaño en calles comerciales y turísticas dentro de un proyecto, Salamanca Ciudad Digital del Comercio, Cultura y Ocio Vive el Centro, financiado con fondos europeos en una cuantía superior a los 180.000 euros, con distintos objetivos. Un objetivo que era fortalecer la actividad comercial con calles más atractivas, y también, de manera, bueno, puede ser asociada a este proyecto, reverdecer el centro. Bueno, lo cierto es que cuando aquí se han puesto en marcha proyectos de distinto tipo, como el Live Vía de la Plata, Tormes Plus, etc., se nos decía que el objetivo era ser como Vitoria, una capital de referencia en estos temas. Bueno, yo no sé si en Vitoria se les ocurriría algo así, yo creo que no. Y eso ya dice mucho. Dice mucho. No se les ocurriría eso, ni tampoco poner en los alcorques césped artificial. Seguro. Pero bueno, si ese era el objetivo, nos hemos quedado, desde luego, bastante lejos. Pero incidiendo en esa idea de la salamanca verde, bueno, yo creo que esto, al final, era una idea verde. Pero verde porque quien la pensó, desde luego, no la había madurado. O no lo había hecho lo suficiente. Porque los efectos que se supone que tenía que provocar esta iniciativa sobre el comercio, me voy a centrar en los tres tiestos que aparecieron en la calle



Compañía. No sé ahí qué es lo que se pretendía revitalizar, porque justo en el tramo en el que se pusieron, comercios hay pocos. Hay algunos en alguna calle adyacente de hostelería, pero en ese tramo de la calle comercio creo que ninguno, o muy pocos, en todo caso. Con lo cual, ese objetivo, poco. De todas formas, ¿a quién se le ocurrió plantar tres tiestos en ese tramo de la calle Compañía? ¿A quién? Aclárennoslo, porque una de las calles más bonitas del mundo la destrozaron con una decisión política. Y eso implica dos cosas. Que quien la tomó desconoce lo que supone para la ciudad esa calle, con lo cual desconoce la propia ciudad, o lo desprecia, que es más grave, o, en segundo lugar, que le da igual, o las dos cosas, que le desprecia la ciudad y le da igual despreciarla. Creo que es suficientemente grave y serio el asunto, en términos políticos, al menos. Pero también el daño y el efecto que se produce a nuestro patrimonio. Hablamos del casco histórico. Hablamos, precisamente, como decía, de una de las calles más bonitas de nuestra ciudad y del mundo. Y, sin embargo, ustedes, bueno, parecen despreciarlo también desde el punto de vista patrimonial, lo que demuestra una escasa o nula sensibilidad hacia el patrimonio, que es, sobre todo, de lo que va esta moción. que lo que dice es, oiga, por lo menos requieras un informe, como mínimo a la Comisión Técnico-Artística, que está dentro de nuestro Ayuntamiento, o a la Comisión Territorial de Patrimonio, pero ya les avanzo, Ignacio y compañeros de VOX en la Corporación Municipal, que les van a contestar que no han estimado oportuno pedirlo. Porque eso mismo me contestaron a mí cuando yo pedí un informe sobre la Comisión Territorial de Patrimonio acerca de las carpas que ponen en la Plaza de Anaya hace un par de años. Y se nos dijo, no hemos considerado necesario. Con lo cual, la protección del patrimonio está al arbitrio o a la discrecionalidad de quien considera necesario pedir o no informes para respetar. Y eso ya también dice mucho de cómo se gestiona nuestra ciudad y el respeto o, mejor dicho, la ausencia de respeto que se tiene hacia el patrimonio. Bueno, se nos quiso tranquilizar en verano con unas declaraciones diciendo que este tipo de elementos eran movibles, gracias por esa aclaración, no nos habíamos dado cuenta, pensábamos que estaban allí siempre y no los habíamos visto. Pero sí, los movieron, y los movieron a pesar de que no reconocieron nunca su error. Pero bueno, ya se sabe que ustedes, de vez en cuando, y sólo cuando rectifican, aciertan. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José Luis. Don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. En su moción dice que no existe una normativa específica que regule esta iniciativa gubernamental y, para conocer si es adecuada o no, dice que se ha apoyado en otras que regulan actuaciones similares. Y por eso recurre usted, y nos lo ha dicho en su exposición, a la que regula las condiciones técnicas y urbanísticas para la instalación de elementos decorativos, publicitarios e iluminación. ¿Usted cree que es similar un cartel o un luminoso o una banderola que se coloca en una fachada de los establecimientos a una jardinera o un macetero que se coloca en la vía pública? Pues, por lo que se puede ver, sí. Y confunde tanto una cosa con otra como confunde las fechas. Habla de la entrada en vigor de la ordenanza que cita y la confunde con la moratoria que se concede a quienes ya disponían de licencia para que hagan adaptaciones en el caso de que sea preciso. La cantidad de veces que hemos hablado de esto, don Ignacio. Pero os lo voy a decir una vez más, porque sigue sin aclararse. Esa ordenanza entró en vigor el 7 de febrero del año 2023. Y



la moratoria es el 7 de agosto de 2024, y no el 6, como usted acaba de decir hace un momento. Y en su escrito dice el 7. Cosas totalmente diferentes. Y alude también a la publicidad autónoma en el exterior de la edificación donde hay actividades. Pero las jardineras y maceteros a los que hace referencia tampoco son elementos de publicidad o carteles expositivos de una actividad. Tampoco son nuevas construcciones ni instalaciones de nueva planta y, por supuesto, tampoco son objeto de declaración responsable, como usted alega. Es decir, en su moción ha copiado buena parte de una ordenanza que nada tiene que ver, ni su contenido ni su aplicación, con el hecho que describe en su primer párrafo, que yo creo que con ese primer párrafo hubiera bastado para formular la propuesta que hace en el último de la moción, porque todo lo demás sobra. No se trata de la colocación de elementos fijos en la vía pública. Son portátiles y no requieren la realización de obras ni de ningún tipo de instalación, por lo que jurídicamente no contravienen lo establecido en el Reglamento de la Ley Autonómica de Patrimonio Cultural. Por ello, no es preceptivo informe ni autorización de la Comisión Técnico-Artística ni tampoco de la Comisión Territorial de Patrimonio. Por tanto, no apoyaremos su propuesta. La colocación de esas jardineras y maceteros es una iniciativa que tiene carácter experimental y ornamental en algunos de los entornos más turísticos de la ciudad, sin la pretensión de que estén de manera permanente ni que esos emplazamientos sean definitivos. También se han colocado maceteros florales en algunas farolas y en elementos de photocall, con similar carácter experimental, y no sólo nadie se ha manifestado en contra, sino que han tenido gran aceptación entre visitantes y residentes. Y, para terminar, don Ignacio, le exijo una rectificación y que pida disculpas por la descalificación lanzada hacia este equipo de Gobierno en la rueda de prensa que ofrecieron el pasado miércoles, en la que utilizaron expresiones totalmente inapropiadas y desafortunadas. Es inaudito, don Ignacio, y deberían sentir vergüenza por hacer un chascarrillo con algo tan serio. Tenga un poco de pudor y respeto y no utilice esas expresiones tan alegremente, expresiones que retratan sin duda a la persona que las utiliza. Esos maceteros le gustarán mucho, poco o nada. A unos sí les ha gustado y a otros no, como ocurre con muchas otras situaciones, pero no es de recibo mostrar su desacuerdo con los términos que lo ha hecho. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando, para cerrar el debate de don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Mire, cuando me enteré que intervenía hoy, para contestar a usted, porque esto es una materia de la concejalía de Medio Ambiente, de hecho, la presentación la hizo su concejala delegada, la señora Coca, lo tenía muy claro. Es decir, el experto en embarrar y en medias verdades que salgan al ring. Mire, usted ha empezado diciendo que si nosotros, que yo utilizo falsos datos y ponen uno en concreto, hoy queda en evidencia como usted, no tiene ningún pudor en mentir y lo hace diciendo, es que incluso pone que la entrada en vigor 7 de agosto después de la moratoria y dice, y usted ha dicho 6 y lo pone por escrito, no, mire usted, aprenda a leer, pone 7 de agosto, ya sé que es lo de los 18 meses, pero le digo, no voy a entrar por usted lo que quiere es embarrar, como lo que ha hecho, mire usted, ya sé que usted es de matemáticas, es de ciencias, pero mire usted, la ironía forma parte del castellano. No tenga ninguna duda. Si nosotros tuviéramos que pedir perdón



no sería a ustedes, sería a las víctimas del terrorismo y le aseguro que esas no tienen ninguna duda de la posición de VOX. De otros a lo mejor en algún momento le dudan, de nosotros no. Pero ya le digo, es evidente que usted lo que quiere hoy es embarrar y desviar la atención. Es embarrar y desviar la atención. Dice usted que no se pueden comparar banderolas. No, efectivamente. Es un pequeño comparar una banderola que puede tener 30 centímetros o medio metro con esto no se puede comparar, pero muchísimo peor es esto. Claro que se puede comparar y para peor. Claro que se puede comparar y para peor. ¿Cómo no se va a poder comparar? Pero mire usted, ¿qué quiere? ¿Que nos centremos en el objetivo? Dice usted en el objetivo que esto se hace, y digo porque está puesto en la página web del ayuntamiento, para revitalizar el comercio y el turismo del centro. O sea, ustedes despilfarran 200.000 euros que salen de los bolsillos de los salmantinos porque los fondos europeos se pagan con impuestos también de los salmantinos, que parecen ustedes como la ministra que dijo que el dinero público no es de nadie. Y dicen ustedes que es para revitalizar el turismo y el comercio. Esto es absolutamente increíble, pero de verdad lo comprobaremos. Está puesto por escrito en la página web del Ayuntamiento y además nos instalan unos elementos que no es que nos vayamos a despilfarrar, que suena a inmoral 200.000 euros, es que además requieren mantenimiento. Porque como no tienen, no están situados en una zona verde, van a tener que pasar unos camiones, usan datos del ayuntamiento, regar un metro cúbico de zona verde 20 litros al día. O sea, van a tener que hacerlo con un camión. Por eso yo creo que ahora no saben qué hacer con ellos, porque cuanto más se dispersen son más horas de empleados públicos dedicados a regar y a limpiar lo que están haciendo, el suelo, porque todos hemos visto como eso. Pero yo le he dicho, me quiere usted decir, o sea, si puede el ayuntamiento tomar la determinación de emplear materiales plásticos, lacados y colores que privan al resto de salmantinos, mire usted, el efecto Isla de calor, del que ustedes tanto les gusta hablar, ¿sabe cómo toda la vida se ha combatido? A lo mejor se llama efecto sombrilla, ahora que hemos venido en el verano y todos hemos estado en la playa, aunque usted se coloque en medio de 10 hectáreas de césped, a pleno sol del día, usted se muere de calor, se sitúa debajo de una sombrilla, y hay un efecto, ese efecto sombrilla, eso lo tienen que hacer, preocupárselos a por los árboles. Seguro que hay más de 65 alcorque en la ciudad de Salamanca, que termino señor alcalde, que, como ha dicho antes la concejala doña María Jesús, están desde hace años vacíos, mientras tanto ustedes despilfarran inmoralmente estos impuestos.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Vamos a pasar a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo VOX [3 concejales] y el del Grupo Socialista [10 concejales], y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

**9.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE REVISIÓN DEL VIGENTE REGLAMENTO DE LOS HUERTOS URBANOS DE SALAMANCA, CON EL OBJETIVO DE QUE LAS OBLIGACIONES QUE EN ÉL SE ESTABLEZCAN SEAN POSIBLE DE CUMPLIR.**



“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Excmo. Ayuntamiento, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente MOCIÓN:

## I .EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El vigente Reglamento regulador de los huertos urbanos de ocio, sociales, e investigación, del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca señala con carácter imperativo que "Para velar por el estricto cumplimiento de este Reglamento y resto de normativa de aplicación, se constituirá una Comisión Técnica de seguimiento".

Es decir la constitución de esta Comisión Técnica de seguimiento es una obligación autoimpuesta por el propio Ayuntamiento pero que realmente nunca ha llegado a cumplir.

Por otra parte el artículo 18 del citado Reglamento señala que "Todos los usuarios de los huertos constituirán el Consejo de Huertos para regular el régimen interno de aquellos aspectos no previstos en este Reglamento y no regulados o su vez por el responsable municipal, así como para elevar propuestas".

Señala igualmente este artículo que el "El Consejo de Huertos podrá funcionar en Asamblea General de todos los usuarios para decidir o ratificar aquellas cuestiones que le sean sometidas por el Presidente o el Consejo."

En el Pleno celebrado el pasado 7 de mayo, el Grupo Municipal Socialista presentó una Moción instando a la constitución de la Comisión Técnica de Seguimiento y el Consejo de Huertos.

En la contestación a la moción, la Concejal Delegada de Medio Ambiente justificó el incumplimiento de los mencionados órganos con algunos de los siguientes argumentos:

"Les recuerdo porque parece una vez mas que no han leído la normativa o que no han querido entenderla que según el reglamento regulador de los huertos urbanos ecológicos, de ocio, sociales, de formación e investigación en su artículo 78, todos los usuarios de los huertos constituirán el Consejo de Huertos, repito, todos los usuarios, poro proceder o nombrar a un presidente,..... !".

Señaló también:

"Tal como establece el reglamento, el Consejo de Huertos podrá funcionar en asamblea general de todos los usuarios o también prevé lo posibilidad de funcionar por asamblea del sector. Para la válida constitución del Consejo de Huertos habría que convocar esa Asamblea General que, de conformidad al artículo 77 de la Ley 40/2075 del régimen jurídico del sector público exige que, para lo válido constitución del órgano, o efectos de lo celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia presencial o a distancia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les suplan y de la mitad al menos de sus miembros."



"En lo actualidad, el Ayuntamiento de Salamanca dispone de 650 huertos ocupados, 641 de ocio y nueve sociales y de formación, por lo que para la válida constitución sería necesaria la presencia de la mitad de estos.

Por otra parte, si no es posible constituir el consejo de huertos, no se puede constituir la comisión técnica de seguimiento, pues dos de sus miembros tienen que ser designados por el Consejo de Huertos que representen uno de ellos a los huertos de ocio y sociales y el otro a los de formación e investigación.

De esta manera se justifica la dificultad para dar cumplimiento al reglamento sin que ello suponga la no observación de este.

Señaló igualmente que en el mes de mayo (y hasta el mes de junio) se había iniciado la renovación de usuarios pues 400 personas tenían que abandonar los huertos por haberse cumplido su plazo legal de utilización y dar cabida a las personas que estaban en listas de espera.

Por esta razón "no tiene sentido proceder o convocar un órgano con los usuarios que en este momento están dejando de serlo al tener que abandonar sus huertos".

Terminó su intervención la Sra. Coca, Concejala Delegada de Medio Ambiente, máxima responsable de los Huertos Urbanos diciendo:

"Debemos incidir en que mientras la citada normativa esté en vigor y no exista modificación de esto, en ningún caso se pueden hacer alteraciones de manera unilateral ni por parte de este Ayuntamiento ni por voluntad de sus usuarios, ya que son normas aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayto de Salamanca, con su voto o favor, y tenemos la obligación de cumplir lo que en ellas está establecido."

De todo lo anteriormente expuesto podemos concluir que:

- El Pleno del Ayuntamiento elabora un Reglamento de funcionamiento de los huertos urbanos que obliga a la constitución de unos órganos como son La Comisión Técnica y el Consejo de Huertos.

- Que después de cuatro años de vida del reglamento en vigor no se han cumplido las obligaciones legales que el mismo establece.

- Que la máxima responsable municipal de la gestión de los Huertos Urbanos reconoce y manifiesta ante el Pleno que el Ayuntamiento tiene obligación de cumplir lo que determinan las normas establecidas en el mencionado Reglamento.

- Que la Concejala reconoce y explica en su intervención la razón por la que no se ha cumplido el mandato legal del reglamento, que no es otra que la propia redacción del reglamento impide - o hace casi imposible que cumplir - lo que el propio reglamento señala que debe cumplirse.



Todo este sinsentido tiene una única, necesaria y ya urgente solución, que no es otra que la revisión y modificación de la redacción del actual Reglamento de Funcionamiento de los Huertos Urbanos, o que elimine las obligaciones que este impone o que las permita cumplir.

Como vemos que pasan los meses, entran 400 nuevos usuarios de los huertos y desde el Equipo de Gobierno, nada se ha hecho al respecto, el GM de VOX somete la siguiente,

## II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Revisión del vigente Reglamento de los Huertos Urbanos de Salamanca, con el objetivo de que las obligaciones que en él se establezcan sean posibles de cumplir.

”

### **Seguidamente se sucedieron las siguientes resoluciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Esta moción surge a partir de otra moción presentada por el Grupo Municipal Socialista hace unos cuantos plenos –creo recordar que fue el de mayo–, precisamente para instar a que se cumpliera la constitución del Consejo de Huertos Urbanos y, a partir de ahí, para que todos los órganos que estaban previstos dentro del propio Reglamento de Huertos Urbanos pudieran ser operativos y entrar en acción. Tenemos que aclarar, en primer lugar, lo que ya dijimos entonces, es decir, que cuando se aprueba este reglamento, este grupo municipal no formaba parte de este pleno, se hizo sin nuestra concurrencia y sin nuestra presencia aquí. Y sí que nos ha sorprendido que aquel reglamento se aprobó en su momento por unanimidad. Digo nos ha sorprendido porque, a partir de aquella moción en la que nosotros intervenimos y, por supuesto, votamos a favor porque nos parecía que era una cuestión de pura legalidad, pues pudimos entrar mucho más en conocimiento en un reglamento en el que no habíamos participado. Y de ahí viene, precisamente, la moción que presentamos hoy. Aunque de forma un tanto genérica se diga que se pretende cumplir las obligaciones, lo que queremos es que se revise claramente el artículo 18. Y tengo que entrar ya en materia. De forma muy bien intencionada puedo decir que el artículo es un despropósito. De forma un poquito más vulgar, si se me permite el término, tengo que decir que es una verdadera chapuza. Porque yo, leyendo el artículo, todavía no sé qué es lo que quiere decir o qué es lo que se quiere constituir. Si ustedes me permiten, les voy a dar un pequeño paseo por el artículo 18 del reglamento de huertos urbanos y se lo voy a ir leyendo. Más que nada, porque es la única forma de que entendamos por qué este artículo necesita una reforma. En primer lugar, dice que todos los usuarios de los huertos constituyeran el consejo de huertos. Nos habla de todos los usuarios, es decir, ahora mismo se habla de unos 650, con lo cual vamos a constituir un órgano asambleario, 650 personas para



constituir un órgano. Eso suele ser poco operativo, pero bueno, a lo mejor es muy democrático, pero se dice que constituirán todos los titulares. Pero inmediatamente a continuación, en el siguiente párrafo dice que el Consejo de Huertos estará formado en todo caso por el presidente, que es concejal, etcétera, etcétera, o persona, un vicepresidente y un secretario. O sea, en dos párrafos seguidos dice dos cosas contradictorias. Por un lado, que lo constituyen todos los titulares, y, por otro lado, que lo constituyen un presidente y un vicepresidente. Uno con buena intención, que trae de las vacaciones y descansado, puede más o menos entender lo que se quiere decir. Es decir, que además de los titulares de los huertos, también habrá un presidente, un vicepresidente y un secretario. Pero la expresión no es la mejor. Pero no es lo peor de todo. A continuación, se dice que el Consejo de Huertos puede funcionar en asamblea general o en asamblea de sector. Volvemos al tema asambleario, asamblea general, es decir, todos los titulares. Y justo después dice que su composición, es decir, la del Consejo de Huertos, su composición será presidente, vicepresidente, un consejero por cada tipo de huerto, que es uso, formativos, etcétera, etcétera, y un secretario hasta donde le alcanza la inteligencia más o menos corta o media de este concejal, composición e integración es lo mismo. Es decir, si se dice que los usuarios constituirán, se dice que el Consejo de Huertos está constituido por todos los usuarios. Y después, en un párrafo posterior, dice que la composición, es decir, la constitución, no es de todos los usuarios, sino que es de un presidente o vicepresidente secretario y un representante por cada tipo de huerto en que estamos, en un asambleario de todos, de los 650, con una presidencia, o en un representante. Uno, más o menos, puede entender que aquí lo que se ha intentado es formar algo que es bastante normal. Todos conocemos, primero, censo de votantes, segundo, cortes generales y tercero, gobierno. Es decir, el gobierno, en este caso, sería el Consejo Técnico, que está regulado en el artículo anterior. Discúlpeme, sí, Comisión Técnica de Seguimiento y que los usuarios que serían la Asamblea General, es decir, todos los votantes, eligen un Consejo de Huertos que, evidentemente, está formado por representantes para que sea más operativo. Pero se están juntando dos cosas. Por un lado, la reunión de todos los titulares de huertos y, por otro lado, los representantes de la reunión de todos los titulares en un órgano más operativo que serían, en este caso, entre comillas, las Cortes Generales, es decir, el Consejo de Huertos. Pero, insisto, en el párrafo primero el Consejo de Huertos está constituido por todos, y en el párrafo cuarto quinto el Consejo de Huertos está constituido por la Presidencia y por un representante de cada tipo de huertos. Evidentemente, si nosotros no hemos traído una redacción detallada es porque lo que entendemos es que esto necesita una revisión profunda, para saber, en primer lugar, qué es lo que se quiere respecto de los órganos de los huertos urbanos y, a partir de ahí, regularlo correctamente y redactarlo, desde el punto de vista humilde de este concejal, un poquito mejor. ¿Y todo por qué? ¿Por una cuestión de perder el tiempo? No, por una cuestión de operatividad. Hemos creado un órgano, que son los huertos urbanos, o hemos creado una institución, como se quiera decir, los huertos urbanos, que están implicando ahora mismo a seiscientos... Terminó brevemente, señor alcalde, gracias. Seiscientos cincuenta usuarios y no es operativo, no es operativo. Con lo cual, no se puede actuar con esta forma de chapuza absoluta. Con lo cual, por ello, proponemos al Pleno la propuesta de resolución que figura en nuestra moción. Muchas gracias, señor alcalde.



ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Doña María Jesús Santa María tiene la palabra.

SRA. SANTA MARÍA TRIGO: Gracias, señor alcalde. La verdad es que, al leer esta moción, me sorprendí más que nada porque hace apenas cinco meses el Grupo Municipal presentamos también una moción solicitando la constitución de la Comisión Técnica de Seguimiento y el Consejo de Huertos. Y aquí ustedes ahora solicitan la revisión del reglamento de los huertos urbanos. Pero para que sea posible cumplir este reglamento, lo primero que tiene que haber es una voluntad de quererlo cumplir, cosa que, con la actitud que está teniendo el Partido Popular respecto a ello, ha dejado bastante claro que no quiere que el reglamento se cumpla. Otra actuación más del Partido Popular en torno a la política del postureo verde a la que nos tiene tan acostumbrados ya. Y no hay que olvidar que los huertos urbanos nacieron de una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Pleno, siendo una propuesta que, desde el primer momento, la verdad es que fue bien acogida por los ciudadanos de Salamanca, pero la puesta en funcionamiento de los huertos ya nació desde el primer momento de su adjudicación con polémica y quejas, al haberse adjudicado todos los huertos sucios, con cascotes de obras, etc., que debían limpiar y poner a punto los adjudicatarios. Pero los grandes problemas se han producido cuando en la gestión de los mismos se han cambiado criterios de manera aleatoria y se han prorrogado la adjudicación de los huertos a determinadas personas, mientras que otras, en las mismas condiciones y con la misma antigüedad, se les ha denegado esta prórroga. Por este motivo, presentamos la moción, por ser la constitución de estos órganos colegiados, la forma de solucionar los problemas que surgen en el día a día de los huertos. Pero ante la negativa y falta de interés por su Constitución, el Partido Popular demostró claramente su falta de interés total, ya que, de esta manera, desde el Partido Popular pueden manejar, hacer y deshacer en la adjudicación de los huertos de la manera que ellos quieren y sin ningún tipo de control. En la moción que propone VOX, alude a lo que dijo la concejala delegada en ese pleno. Y lo que se le olvidó a la concejala delegada es indicar el resto del artículo al que hacía referencia. Y si leen el artículo al que hace referencia, en ningún momento se constituyó legalmente el Consejo de Huertos, ya que la forma en que se convocó la supuesta reunión de constitución fue a través de un cartel que se puso en la puerta de acceso de los huertos. Por lo tanto, si el PP convoca a los usuarios de los huertos de manera irregular y no se constituye el Consejo de Huertos por falta de miembros, es una manera de justificar al Partido Popular ante el incumplimiento de este reglamento. La ley hay que cumplirla y aplicarla, y no simplemente aquello que nos conviene. Por lo tanto, para poder modificar el reglamento de los huertos urbanos, lo primero que hay que hacer es una convocatoria legal para la constitución del Consejo de Huertos y, posteriormente, del Comité Técnico de Huertos. Y si una vez, realizado esto de manera legal y como establece la ley, no es posible. Entonces, y solo entonces, es cuándo se debería de ver si es necesario modificar el reglamento de los huertos urbanos. Como ya les dije hace cinco meses, la actitud del equipo de gobierno en este tema parece dar un autoritarismo total. Han estado evitando la constitución de los huertos de participación y decisión, impidiendo que el resto de los grupos municipales participemos en la gestión de los huertos urbanos y



escuchemos de manera directa a los usuarios de los huertos a través de la Comisión Técnica de Seguimiento. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias doña María Jesús. Doña María José Coca.

SRA. COCA SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor alcalde. En relación a esta moción presentada por el Grupo Municipal VOX sobre la revisión del vigente reglamento regulador de los huertos urbanos ecológicos de ocio social de formación e investigación, tal y como se señaló en la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista el pasado día 7 de mayo del 2024, Tenemos que señalar, en primer lugar, que los huertos urbanos se pusieron en marcha por este Ayuntamiento de Salamanca con una finalidad productiva, ambiental, social, saludable y cultural, manteniendo y promoviendo la tradición hortícola popular. Recordar también que su puesta en marcha coincidiría con la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una situación excepcional por la cual no se podían celebrar convocatorias multitudinarias y con restricciones que duraron más de un año. Además de las dificultades expuestas en el Pleno del pasado 7 de mayo para constituir tanto el Consejo de Huertos como la Comisión Técnica de Seguimiento, todo ello justificaría la dificultad para dar cumplimiento al reglamento vigente. Como ya expusimos en su día, en el mes de mayo, desde el Ayuntamiento de Salamanca, se había comenzado con el proceso de renovación de licencias y él mismo se prolongaría durante todo el mes de junio, teniendo que abandonar su huerto 400 personas para dar entrada a todas aquellas que estaban en la lista de reserva. Recientemente, en el mes de julio, ha sido cuando se han terminado de adjudicar los huertos que estaban vacíos, por lo que han entrado alrededor de 400 nuevos usuarios. Las adjudicaciones de los huertos se realizan a través de las preceptivas licencias que permiten la ocupación de los huertos adjudicados por un periodo de dos años más posibles prórrogas, siendo esto calificado como un uso común especial del dominio público. La obtención de la preceptiva licencia y la regulación de sus condiciones tienen que tener un amparo normativo, que en nuestro caso son las bases y el reglamento de los huertos. Por lo que, habiendo realizado unas 400 adjudicaciones recientemente, hasta el pasado mes de julio, se consideraba oportuno esperar a las mismas para hacer una nueva regulación que solucione el problema actual tanto de constitución de los órganos como de funcionamiento y condiciones de uso. En el momento actual, hasta que se produzcan los vencimientos de las actuales licencias, ahora en vigor, tienen que transcurrir varios meses, tiempo suficiente para poder adaptar la normativa. Y, en todo caso, se establecerá un régimen transitorio para las licencias que estén en vigor, que permita aunar todas las licencias para el mejor funcionamiento de los huertos urbanos. Reiterar, que en todo momento el Ayuntamiento de Salamanca tiene en cuenta todo lo planteado por los usuarios, aceptando cuando es posible todas las cuestiones que se consideran favorables, siempre que estén dentro de los procedimientos y normas que establecen tanto las bases como el reglamento de los huertos. En definitiva, creemos oportuna la revisión del citado reglamento de los huertos, como ya lo creíamos en el pleno del 7 de mayo y así lo manifestamos. Sin embargo, y tras argumentar por qué aún no se ha revisado, debemos valorar cuál es el momento más oportuno para su modificación, de manera que los



usuarios de los huertos no se vean perjudicados, por lo que no habría lugar a su moción. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María José. Para cerrar el debate, don Alejandro Pérez De La Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Doña María Jesús, una aclaración. Dice que se ha sorprendido con esta moción. Bueno, no sé si se ha sorprendido, no era la intención, pero, desde luego, lo que nosotros pretendíamos era, precisamente, dar continuidad a la moción que se presentó por parte del Grupo Municipal Socialista y a la que este grupo municipal votó a favor. Pero, claro, como, insisto, nosotros no formamos parte de este pleno que elaboró aquel reglamento, no conocíamos el reglamento. A partir de su moción lo hemos conocido y hemos visto que en eso sí que le tenemos que dar la razón a doña María José Coca. No se han hecho las cosas porque el reglamento no permite hacerlas, porque establece condiciones imposibles para constituir unos órganos. Por tanto, nosotros lo que pretendíamos era precisamente aportar, ya que no estuvimos en aquella reglamentación, aportar algo para que sí fueran operativos los órganos y sí se pudiera cumplir el reglamento. Doña María José, con el debido respeto, en un momento he pensado que había tenido una ausencia y me había despertado en una emoción distinta, porque sí es cierto que ha utilizado sus primeros minutos en hablar de cosas que no venían al caso, desde mi punto de vista, en esta moción. Es decir, cuando se constituyeron, si había pandemia, si no había pandemia. Si yo voy al artículo 18 y, además, el que nosotros estemos criticando y proponiendo la modificación de un artículo en concreto que es el de la Comisión de Huertos, no significa que eso afecte a las licencias. Las licencias pueden ser perfectamente válidas. Las licencias que se dieron en su momento serán válidas y los cambios de licencias serán válidos y la duración de las licencias serán válidas, pero esos titulares de licencias no pueden formar parte de los órganos representativos y de los órganos de gestión que están regulados porque esos órganos son imposibles. La regulación hace imposible que eso se pueda cumplir. Con lo cual, no tiene nada que ver que pase el tiempo, que no pase el tiempo, que ahora mismo haya 400, que estén 200 pendientes, da igual. Si es que se puede modificar en cualquier momento, porque lo que nosotros estamos intentando es que sea quien sea el titular, sea el anterior, el actual o el que vaya a venir después, pueda formar parte y pueda participar de la gestión a través de los órganos que se establecen. Y eso requiere una modificación, y esa modificación se puede hacer ya. Nos ha dicho que, tras revisar la moción, no pueda aprobarla porque no es el momento. Me hubiera gustado un poquito más de concreción, porque nosotros aportamos soluciones, pero ustedes deben legislar. ¿Cuándo es el momento? ¿Cuándo pasen otra vez los cuatro años de los titulares actuales? ¿Cuándo haya una renovación total? ¿Cuándo es el momento? ¿Cuándo nos venga bien? porque desde luego es el momento, es ahora, que es cuando no están funcionando los huertos. Lo siento, señores del Grupo Municipal del Partido Popular, acepten que el artículo 18 es una chapuza y acepten que su muy buena intención para crear los huertos urbanos al final está haciendo que los titulares no puedan participar en su gestión y este órgano no sea operativo. Por favor, acepten que se han equivocado y ya que este Grupo Municipal no pudo estar en su momento para decirles que no se podía redactar el



artículo así, permítanme que ahora haga propuestas y esto pueda salir adelante, porque los huertos, como tantísimas otras cosas, aparte de satisfacer las necesidades de determinados ciudadanos, también cuestan mucho dinero a toda la ciudadanía. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias D. Alejandro. Pasamos a su votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo VOX [3 concejales], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

### **9.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE PETICIÓN A LA CONCESIONARIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE ENTREGA URGENTE DE UN INFORME ESCRITO, SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SALAMANCA, CON DETALLE DE LAS REPARACIONES QUE RECOMIENDAN EFECTUAR Y EL ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS MISMAS.**

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Excmo. Ayuntamiento, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente MOCIÓN:

#### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La infraestructura de tuberías en una ciudad es uno de los pilares fundamentales para garantizar el bienestar de sus habitantes y el adecuado desarrollo de la misma. Una buena red de tuberías asegura el suministro continuo de agua potable, un recurso esencial para la vida diaria, la higiene y la salud pública. Además, es crucial para el manejo eficiente de aguas residuales, lo que ayuda a prevenir enfermedades y mantener un entorno limpio y seguro.

Por otro lado, una infraestructura bien diseñada y mantenida minimiza las pérdidas de agua, lo que no solo preserva este recurso vital, sino que también reduce los costos operativos, económicos y el impacto ambiental. Asimismo, una red de tuberías eficiente contribuye al manejo adecuado de las aguas pluviales, previniendo inundaciones y otros desastres naturales en áreas urbanas.

En resumen, la calidad de la red de tuberías de una ciudad afecta directamente la calidad de vida de sus habitantes, la salud pública y la sostenibilidad del entorno urbano. Por lo tanto es vital invertir en su planificación o construcción y mantenimiento adecuados para garantizar un futuro próspero y saludable para todos.

Todos los grupos políticos estaremos de acuerdo en lo anteriormente expuesto, toda vez que todos proclamamos de manera permanente nuestra vocación y dedicación al bienestar de nuestros vecinos.



Los continuos reventones que se producen en la obsoleta red de fibrocemento casi han dejado de ser noticia en Salamanca durante muchos meses del año. Han vuelto a serlo este mes de agosto toda vez que las elevadas temperaturas estivales hacen que un bien siempre necesario como es el agua corriente en nuestras casas, se convierta en aún más preciado.

Como primera conclusión es indiscutible que una de las prioridades de nuestra ciudad es la renovación de muchos kilómetros de la red de abastecimiento de agua, obsoleta y ausente del necesario mantenimiento.

Que para el Equipo de Gobierno del PP esta necesaria renovación no es una prioridad quedo puesto de manifiesto hace solo unos meses, cuando solo la insistente petición de este Grupo Municipal de VOX para acometer la renovación de la red de abastecimiento de agua de Chamberí, se convertirá en una realidad próximamente, pues ustedes se han comprometido a empezar las obras precisamente en este mes de septiembre.

VOX está satisfecho por la mejora de la que próximamente disfrutarán los vecinos de Chamberí, pero queremos y peharemos por lo mismo para otras zonas de Salamanca que requieren una urgente intervención.

Y es un momento muy oportuno para hablar de estas imprescindibles infraestructuras cuya sustitución requerirán importantes inversiones. Hablamos de oportunidad temporal pues en dos meses comenzaremos a debatir sobre los presupuestos para el ejercicio del año 2025. Veremos que partida pretender destinar ustedes a la renovación o reparación de la red de abastecimiento.

Es evidente que lo primero que debería hacer este Ayuntamiento es tener clara la situación real de la red de abastecimiento de agua de Salamanca, para establecer un plan de renovación serio y eficiente. Es imprescindible conocer las prioridades para poder acometer planes de acciones eficaces y eficientes.

Esta petición sería innecesaria si este Ayuntamiento cumpliera con la legalidad, actuara con diligencia y mostrara un poco de sensibilidad hacia los vecinos.

Porque legalmente está obligado a tener un INFORME ANUAL elaborado por la concesionaria del servicio y entregado como máximo el 30 de marzo de cada año, sobre el estado real de la red de abastecimiento.

Y digo obligación legal, pues todo contrato es Ley entre las partes que lo firman, y la entrega de este Informe Anual es una obligación detallada en el artículo 6.4.a del PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS que acompaña al contrato firmado en el año 1996 con la Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas que, textualmente señala que la misma vendrá obligada a la entrega anual de un

"Informe de producción con los metros cúbicos producidos y facturados durante el ejercicio, así como los reactivos utilizados en su tratamiento; las reparaciones y renovaciones efectuadas en las instalaciones y los contadores afectos al servicio; el estado de la



infraestructura afecta al servicio especificando las deficiencias que aconsejen la sustitución de elementos parciales o bien la renovación total; el número de empleados integrados en la plantilla del servicio, sus cometidos y responsabilidades " .

Pero aunque no fuera una obligación legal, que lo es, un equipo de gobierno diligente, eficaz y sensible con un tema como es el abastecimiento de agua a sus vecinos, querría disponer del citado informe, para conocer anticipadamente los tramos de riesgo de producirse fugas de agua y, siempre pensando en el bienestar de los vecinos, anticiparse a la materialización de las mismas.

## II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Petición a la concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de entrega urgente de un informe escrito sobre el estado actual de la red de abastecimiento de agua de Salamanca, con detalle de las reparaciones que recomiendan efectuar y el orden de prioridad de las mismas.

”

### **Seguidamente se sucedieron las siguientes resoluciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: La presenta don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. La infraestructura de tuberías en una ciudad es uno de los pilares fundamentales para garantizar el bienestar de sus habitantes y el desarrollo sostenible. Una buena red de tuberías asegura el suministro continuo de agua potable, un recurso esencial para la vida diaria, la higiene y la salud pública. Además, es crucial para el manejo eficiente de aguas residuales, lo que ayuda a prevenir enfermedades y mantener un entorno limpio y seguro. Por otro lado, una infraestructura bien diseñada y mantenida minimiza las pérdidas de agua, lo que no sólo preserva este recurso vital, sino que también reduce los costos operativos y el impacto ambiental. Asimismo, una red de tuberías eficiente contribuye al manejo adecuado de las aguas pluviales, previniendo inundaciones y otros desastres naturales en áreas urbanas. En resumen, la calidad de la red de tuberías de una ciudad afecta directamente a la calidad de vida de sus habitantes, la salud pública y la sostenibilidad del entorno urbano. Por lo tanto, es vital invertir en su planificación, construcción y mantenimiento adecuados para garantizar un futuro próspero y saludable para todos. Todos los grupos políticos aquí presentes estaremos de acuerdo en lo anteriormente expuesto, toda vez que todos proclamamos de manera permanente nuestra vocación y dedicación al bienestar de nuestros vecinos. Pero este objetivo de una red de saneamiento adecuada y en buenas condiciones no pasa de ser un deseo permanente para muchos salmantinos, sino para todos. Los continuos reventones que se producen en la obsoleta red de fibrocemento casi han dejado de ser noticia en Salamanca durante muchos meses del año. Han vuelto a serlo este mes de agosto, toda vez que las elevadas temperaturas estivales hacen que



un bien siempre necesario, como es el agua corriente en nuestras casas, se convierta aún en máspreciado. Es indiscutible que una de las prioridades de nuestra ciudad es la renovación de muchos kilómetros de la red de abastecimiento de agua obsoleta y ausente del necesario mantenimiento, y lo es en toda la ciudad. Hemos visto las roturas espectaculares de la Salle, que duraron cerca de dos días, en el paseo de la estación, en el rollo y ayer en la calle Don Quijote. Les aseguro que no hemos sido nosotros los que hemos ido a hacer ayer un acto vandálico para apoyarnos hoy. Que para el equipo de gobierno del Partido Popular esta necesaria renovación no sea una prioridad, que lo he puesto en manifiesto hace solo unos meses, cuando solo la insistente petición de nuestro Grupo Municipal de VOX, de acometer la renovación de la red de abastecimiento de agua de Chamberí, se convertirá en una realidad próximamente, pues ustedes se han comprometido a empezar las obras precisamente en este mes de septiembre. VOX está satisfecho por la mejora de la que próximamente disfrutarán los vecinos de Chamberí, pero queremos y peharemos por lo mismo para todas las zonas de Salamanca que requieren una urgente intervención. Y es un momento muy oportuno para hablar de estas imprescindibles infraestructuras, cuya sustitución requerirán importantes inversiones. Hablamos de oportunidad temporal, pues en dos meses comenzaremos a debatir sobre los presupuestos para el ejercicio del año 2025, veremos qué partida dineraria pretenden destinar a ustedes a la renovación o reparación de la red de abastecimiento. Es evidente que lo primero que debería hacer este ayuntamiento es tener clara la situación real de la red de abastecimiento para establecer un plan de renovación serio y eficiente. Es imprescindible conocer las prioridades para poder acometer planes de acción, eficaces y eficientes. Y esta precisión sería innecesaria hoy si este Ayuntamiento cumpliera la legalidad, actuara con diligencia y mostrara un poco de sensibilidad hacia los vecinos, porque legalmente está obligado a tener un informe anual elaborado por la Concesionaria del Servicio y entregado como máximo el 30 de marzo de cada año, sobre el estado real de la red de abastecimiento. Lo dice el artículo 6.4a del pleno de cláusulas administrativas, que, entre otras cosas, señala que deberán informar del estado de la infraestructura afecta al servicio, especificando las deficiencias que aconseje la sustitución de elementos parciales o bien de su renovación total. A una pregunta que les hicimos por escrito nos contestaron que en el ejercicio 2020 este informe, que tiene que llegar antes del 30 de marzo de cada año, lo entregaron el 18 de agosto en el año 2021, el 22 de abril en el 2022 y el 30 de agosto en el 2023. Es decir, que ustedes reclaman y ponen una obligación legal cuando firman el contrato en el año 96 con la concesionaria y ella no se lo entrega y ustedes no lo reclaman. Es evidente que no lo consideran necesario. Aunque no fuera una obligación legal, que lo es, repito, un equipo de gobierno dirigente, eficaz y sensible con un tema como es el abastecimiento de agua a sus vecinos, querría disponer del citado informe para conocer anticipadamente los tramos de riesgo de producirse fugas de agua y, siempre pensando en el bienestar de los vecinos, anticiparse a la materialización de las mismas. Por este motivo, la propuesta de resolución que se somete hoy a este ayuntamiento pleno es la siguiente. Petición a la Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de entrega urgente de un informe escrito sobre el estado actual de la red de abastecimiento de agua de Salamanca, con detalle de las reparaciones que recomiendan efectuar y el orden de prioridad de las mismas. Muchas gracias, señor alcalde.



ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Tiene la palabra don José Luis Mateos.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, la moción trata dos cuestiones, creo. Una de forma que es importante, al final, en muchas ocasiones, en democracia, la forma es el fondo, y también una cuestión de fondo. Primero, las formas. Las formas son el hacer cumplir los contratos, y bueno, como el equipo de gobierno municipal dice que está muy empeñado en su día a día en hacer cumplir los contratos, entendemos que este se está cumpliendo. Bueno, Lo entendíamos mal, claro. Somos confiados por naturaleza, pero está claro que nuestra confianza se topa con la realidad, y la realidad es, como ha dicho el portavoz de VOX, que esta obligación contractual, que es la entrega de un informe sobre el estado de la red de agua de la ciudad de Salamanca, que debe entregarse en el primer trimestre de cada año, pues no se cumple. Y la pregunta que debe hacerse es, si no se ha cumplido en los años anteriores, ¿qué sanción se le ha puesto a la empresa concesionaria por no cumplir esta obligación contractual? El premio que ha tenido esta empresa concesionaria es que sucesivamente se le ha ido ampliando el contrato. De 2022, que ya tenía que haber finalizado, ya vamos, creo, por 2032, si no recuerdo mal, la última fecha de la última ampliación. Y cada ampliación supone, evidentemente, más dinero público a una empresa privada por gestionar un recurso y un bien público, como lo es el agua en nuestra ciudad. Y esta es una cuestión de fondo también, el estado en el que se encuentra la red. Una red que, por cierto, es titularidad de propiedad municipal, pero a la que le hemos dado, o respecto a la que le hemos dado a una empresa privada, todo el control acerca de la misma. Tanto que nos tiene que decir la empresa cómo está la red y no es ningún técnico municipal, porque ustedes han desmantelado el servicio municipal de aguas que había, el que tiene que comprobar cómo está una red que es propiedad municipal. Y como ya a ustedes tantas veces les he oído en este ayuntamiento decir, oiga, es que ustedes que se creen, las empresas no son ninguna ONG, claro que no lo son, y lo que intentan es ganar más dinero, pero que ese dinero no sea a costa de los intereses generales ni municipales de esta ciudad, que es lo que ustedes basan el modelo de gestión. Ustedes al final aquí son meros coordinadores de contratos, no gestionan, simplemente ponen en contacto a unos con otros y ya está. Fíjense si creen poco en lo público, que se les prenden de todo lo público para no gestionarlo y se lo dejan a terceros, para que obtengan beneficios, es decir, que se lucren con ello. Y en el caso del agua, se pone de manifiesto cómo nuestra red no está en condiciones óptimas. Una red, insisto, que es propiedad municipal, pero sobre la que ejercemos poco control, tanto que le tenemos que pedir a quien gestiona el servicio, no la red, el servicio, preguntarle de vez en cuando cómo está. Y encima lo preguntamos tarde, o al menos nos informa tarde. Pero, como digo, el estado de la red no es óptimo. Y no es óptimo, además, por los casos que ha mencionado el portavoz de VOX, porque los reventones continuos que se han registrado en el último año en los barrios de Garrido, Chamberí, Los Alcaldes, Tejares, Pizarrales, Vidal, Rollo, La Salle, Plaza España, por cierto, el último de la Plaza España, el que yo me había afectado directamente, además, como vecino de la zona, no se informó absolutamente nada a los vecinos, y estuvimos casi dos días sin agua. A nadie se informó. A nadie. Eso dice mucho. Pero fíjense, ¿por qué está mal el estado de la red? Pues porque no se ha invertido lo suficiente. Solo bastan algunas cifras para ello. En los tres



últimos años, no me voy a remontar mucho más, que podría hacerlo, en 2021, 2022 y 2023, de lo que el equipo de gobierno municipal del Partido Popular decía que iba a invertir en renovación de redes en la ciudad de Salamanca, dejaron sin invertir, dejaron sin ejecutar más de 2.300.000 euros, más de 2.300.000 euros. Más de un millón en 2021, casi 900.000 en 2022 y, en 2023, 344.000. La suma de todo ello, más de 2.300.000. Por eso, este grupo municipal lo que les dijo a finales del año pasado es que este año, por cierto, como todavía no tenemos el estado de ejecución, no sabemos a qué ritmo están ejecutando esa partida, este año, les dijimos que triplicaran el presupuesto que había previsto. Triplicar ese presupuesto suponía recuperar lo que no se había invertido en años anteriores, por eso dijimos triplicar, que la previsión se triplicara porque suponía no hacer nada de lo que no hubieran dicho ustedes que iban a hacer, sino cumplir precisamente lo que ustedes decían que iban a hacer y que no hicieron. Y los reventones son consecuencia, precisamente, de su falta de diligencia a la hora de elaborar el presupuesto, de ejecutarlo y, sobre todo, de exigirle a la empresa que cumpla obligaciones como, por ejemplo, la que parece que no se ha cumplido en los últimos años y está por ver si se ha cumplido este año. Esto creo que es una cuestión relevante, relevante en tanto que demuestra cómo gestionan ustedes los recursos públicos y un recurso esencial como es el agua en nuestra ciudad, que prefieren dejarlo en manos privadas para que otros obtengan un lucro, a que lo gestionen directamente y preserven algo esencial y estratégico para todos. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José Luis. Doña María José Coca tiene la palabra.

SRA. COCA SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor alcalde. En relación a la moción presentada por el Grupo Municipal VOX, solicitando que se pida a la concesionaria del Servicio Municipal de Aguas la entrega urgente de un informe sobre el estado actual de la red de abastecimiento de aguas, donde se detallen las reparaciones y el orden de prioridad de las mismas, primeramente, indicar que las redes de aguas de la ciudad de Salamanca están correctamente diseñadas y mantenidas, por lo que disponemos de una red altamente eficiente. Y, además, aclarar que el mantenimiento de las redes municipales de aguas es efectuado por la empresa concesionaria de manera continuada. Las roturas que se producen en la red de abastecimiento, que son las que se reparan, siempre son roturas fortuitas en tuberías enterradas, por lo cual es imposible predecirlas con anterioridad a que sucedan, por lo que prever un orden de prioridades en la reparación de las tuberías es una petición que no parece sensata. Ahora bien, la empresa concesionaria informa continuamente de las roturas que se van produciendo en la red municipal de abastecimiento y lleva un registro de ellas, en base al cual sí se establecen prioridades para efectuar las actuaciones de renovación, que no de reparación, de la red. Por todo ello, no ha lugar a su petición con la información señalada en su moción, porque ya está siendo realizada de forma efectiva, dado que la empresa concesionaria del servicio municipal de agua remite al área de medio ambiente de este ayuntamiento de forma periódica y actualizada, tanto por escrito como por correo electrónico, toda la información sobre el estado de la red de abastecimiento. Esta información incluye la relación de averías producidas por calles de forma cronológica con el histórico de los últimos



años, con los siguientes datos. Número de averías por años, número de clientes afectados, número de usuarios afectados, metros cúbicos consumidos por dichos usuarios, kilómetros de la red de la calle afectada, metros cúbicos estimados de pérdidas por la avería, el tiempo de la avería, averías por kilómetros de la red afectada y el tiempo de corte por avería. Con toda esta información, sí se establece un orden de prioridades para la renovación de las redes de fibrocemento en función del número de clientes afectados, del número de averías acumulado, así como el número de averías por kilómetros de red afectada. Le recordamos, además, que el Ayuntamiento de Salamanca, además de la renovación de la red prevista en Chamberí, ha concluido recientemente la renovación de 384 metros de la red de distribución de agua en la avenida de Maristas. Y con este proyecto, más los ejecutados en el Paseo de la Estación y en las calles Santa Rita y La Misión del Barrio Blanco, el que actualmente se está llevando a cabo en la carretera de Ledesma y los previstos en La Vega y Gran Capitán. Todo ello supone una renovación de tuberías durante el actual mandato de casi nueve kilómetros de longitud, repartidos en 32 calles, con una inversión total en torno a los 2,5 millones de euros. Y estas renovaciones se suman a la fuerte inversión ejecutada por el Ayuntamiento de Salamanca durante el mandato anterior, en el que se renovaron cerca de 21,5 kilómetros de tuberías en 106 calles de la ciudad, con más de 8,7 millones de euros. Además, con la renovación de la red de abastecimiento de agua desde la puesta en marcha del sistema de gestión activa de presiones en 2017, se ha propiciado un ahorro neto superior a 16 millones de metros cúbicos de agua, lo que equivale al suministro para toda la ciudad de Salamanca durante un año. Estas mejoras no solo han permitido sustituir tuberías y ahorrar agua, mejorando el servicio para los vecinos, sino que, además, evitan las molestias como consecuencias de las roturas en la red. Entre enero y agosto de 2024, las roturas han reducido un 12,5 % respecto al mismo periodo del año pasado. Si se compara este dato con el acumulado antes de la puesta en marcha del GAP, la reducción es del 54,47 %. Gracias a este sistema inteligente, que regula la presión de la red cuando hay menor demanda de agua y optimiza esta presión según demanda, se aumenta en 16 años la vida útil de las tuberías. Este sistema inteligente permite que los profesionales del Servicio de Aguas de Salamanca tengan monitorizada la red de forma permanente y se mejore así la calidad del servicio, evitando averías, minimizando las pérdidas y los sectores afectados en caso de producirse las mismas. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María José. Cierra el debate, doña Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: No voy a entrar en el fondo del asunto, porque, a tenor de su contestación, voy a dedicar el tiempo del que dispongo a poner de manifiesto algo que ya venimos viendo de manera habitual, y siento decirlo así, y es que no tienen ustedes, la mayoría de ustedes, ningún pudor en mentir, y siento decirlo así. Yo lo que le pedí es un informe escrito al que ustedes lo ponen como una obligación de dar un contrato con una concesionaria, que tiene que entrar, forma parte de un informe que debe estar el 30 de marzo de cada año, que ustedes lo solicitan, que la empresa tiene obligación de entregar, y nosotros, como concejales de la oposición, tenemos el derecho de solicitar y leer. Y eso es lo que nosotros hicimos en noviembre del año 2023. Y lo que recibimos de su departamento fue un



Wetransfer, que dejamos abierto en el ordenador, con tres archivos que, lógicamente, no imprimimos en aras a la eficiencia, porque tenían casi 7.000 hojas. Eso sí, venían sin firmar y sin fecha. Dijimos, los han estado abogando en este mes. Luego les preguntamos y no encontramos la información que les pedíamos, que era el apartado 6.4, que era el informe de la infraestructura que tiene obligación de entregar, de cómo está y cuáles son las necesidades. Es decir, sí que ahí se establecen prioridades. Y cómo estaba les volvemos a pedir. Y fue en esa respuesta suya en la que nos dieron las fechas. Y luego nos dijeron, respecto del punto 2, pero claro, esto es lo que tiene mentir, que uno se olvida de lo que dijo hace meses, luego dice lo contrario y cae en la trampa. Punto 2. Respecto del estado de la infraestructura afecta al servicio, el famoso informe, se informa, nos contesta su departamento y lo firma el director del área de medio ambiente, supongo que con su visto bueno, respecto del estado de la infraestructura afecta al servicio, se informa que la comunicación que se mantiene con la empresa concesionaria cuenta con una frecuencia prácticamente diaria, de manera que se tiene información de las infraestructuras del servicio de manera habitual, lo que permite tener un conocimiento al día de las mismas y de las deficiencias que en cualquier momento pueden surgir, cumpliéndose así la entrega de la información correspondiente al informe anual. Es decir, ustedes, primero, reconocen que no existe el informe. Nos dicen que la comunicación, es telefónica y diaria. Usted nos ha dicho hoy que tienen informes escritos. Entonces, ¿qué hacen? ¿Nos han ocultado la información que tienen obligación? Porque se la hemos pedido hace un año, no hoy. Hoy se la estamos volviendo a pedir. O sea, ustedes nos han dicho que no hay informes escritos, que es una comunicación diaria telefónica. ¿Pero ustedes qué se creen? ¿Que esto es una peña la ciudad de Salamanca? ¿Que cada año cuando vienen las fiestas se llaman entre los amigos para ver cómo está, si tienen el agua o no? O sea, nos están diciendo que aquí diariamente hay un técnico de ayuntamiento que habla con uno de Aqualia. ¿Y si dicen cómo está la red? Nos han contestado por escrito que no tienen ustedes esos informes. Y que además ustedes eximen a la empresa, que sean por contentos con la información telefónica diaria. ¿Existen o no existen? O nos han mentido aquí, o si existen, nos han faltado una obligación legal que tienen de dar a los concejales una información que solicitan. Eso es lo que nos tienen que contestar. Pero lo que nos han puesto por escrito, que es con lo que me quedo, y tiene que saber todos los salmantinos, es que ustedes reconocen por escrito que la gestión de la red de agua de Salamanca se hace vía comunicación telefónica diaria. Lo que tiene que hacer, porque es una obligación legal, aunque tarde, es suministrarnos ese informe que sí que ha dicho que existe.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Pasamos a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo VOX [3 concejales], y el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

## **10.- Otras mociones.**



## **11.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

### **11.1. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2024.**

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 31 de julio de 2024. Igualmente en cumplimiento del art.41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.**

### **12.- preguntas pendientes de contestar del pleno anterior.**

#### **12.1. DOS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO VOX (D. SR. RIVAS SERRANO):**

**- ¿VA A DAR INSTRUCCIONES EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA CUMPLIR EL PRECEPTO LEGAL DEL ARTÍCULO 36.2 DEL REAL DECRETO 424/2017 Y PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO EL INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEL AÑO 2022 ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO EL DE LOS AÑOS ANTERIORES O PRECEDENTES DESDE QUE ES OBLIGATORIO?**

ILMO. SR. ALCALDE: Contesta la pregunta don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde. Como ya le indiqué en la sesión de este pleno en la que se discutió una moción de su grupo sobre la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento del Plan Anual de Control Financiero, el artículo 36.2 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno, en las entidades del sector público local, obliga a publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento únicamente los informes de auditoría de las cuentas anuales de las entidades del sector público local a las que se refiere el artículo 29.3 del citado Real Decreto, que son los organismos autónomos locales, las entidades públicas y empresariales locales, las fundaciones y las sociedades del sector público local. En nuestro caso, estaríamos hablando del organismo autónomo de gestión económica y recaudación, del Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo, de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes y de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica. Como también le indiqué, los informes de auditoría de estas entidades, pertenecientes al sector público del Ayuntamiento de Salamanca, se publicarían en nuestra sede electrónica, una vez conocido por el Pleno el informe de control financiero del ejercicio 2022, lo que tuvo lugar, como usted bien sabe, en el pasado pleno del 26 de julio. Consecuencia, ya le indico que la próxima semana se publicarán en la sede electrónica del ayuntamiento los informes de auditoría ya mencionados,



informes que obran ya, por otra parte, en poder de los grupos de la oposición, al estar incorporados al informe del control financiero del que tuvo conocimiento ya este pleno.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Efectivamente, don Fernando, recuerdo la contestación que me dio en su día, y hoy se la he repetido, porque lo que quería es que volviera a ver si usted volvía a leer el artículo, pero lo que hace es que lo lee y lo interpreta... y lo interpreta. Entonces usted considera que no tiene que hacer lo que la ley le impone que tiene que hacer. Como hace un ratito el señor Carabias dice que considera algo, que ante una evidencia como el tema de los maceteros y las jardineras, que considera que no era necesario en este caso, como yo lo considero, ustedes, Dios, lo consideran, no hago. Mire, efectivamente, y en una comisión me contestó usted que ese informe de auditoría, que es lo que debería de explicarnos por qué tienen tanto miedo a decir, pero si las grandes corporaciones a nivel mundial, los bancos, las petroleras, las farmacéuticas, tienen obligación legal de publicar sus auditorías, y también tiene la obligación legal de hacerlo un ayuntamiento. Usted le da unas vueltas, pero tanto miedo tiene a la transparencia, y a que alguien, a lo mejor entendido en la materia, pueda entrar y bucear en unas cuentas que deberían, y la ley dice que deben ser públicas. Usted me hizo una finta y me dijo no. Lo que tenemos que publicar, está puesto en el acta de la comisión del día 12 de marzo, es El plan de acción del informe del resumen aprobado por la Recepción de Alcaldía, que el último, que era el del año 2021, dice que lo llevaron ustedes al pleno del 2 de agosto del 2023. Reconoció que eso sí tenían que llevarlo. Lo hizo a instancias del interventor. Bueno, pues deme al menos esa pequeña parte de la auditoría. ¿O es que no quiere usted que se vea que esa función de las áreas en las que le dicen que hay un plan de acción donde se detectan la multitud de errores y la mayoría de las veces sabe lo que sucede? que las áreas del ayuntamiento establecen unas medidas correctoras que la valoración va diciendo siempre, medida no adoptada, publicación de un plan de medios de comunicación en el ayuntamiento y en todos los entes, medida no adoptada. Les dicen, oiga, que tienen ustedes que prever con seis meses las licitaciones contractuales, medida no adoptada, medida no adoptada. ¿Se refiere usted a ese informe? Que dijo que ese sí lo iban a publicar. ¿Nos lo va a publicar? Tanto miedo tiene usted esa transparencia, pero ¿qué tratan de ocultar? Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Mire, don Ignacio, vamos a publicar en la sede electrónica del ayuntamiento lo que señala el artículo 36.2 del Real Decreto 424/2017, no lo que diga usted, mal que le pese. Y tal y como ha sido corroborado por la Intervención Municipal, le voy a poner énfasis en lo que digo, tal y como ha sido corroborado por la Intervención Municipal, por lo tanto, no es una interpretación de este que le habla, sino de la propia Intervención Municipal, este precepto obliga únicamente a publicar lo que yo le he señalado. Mire, usted antes decía que es que nosotros tenemos un problema, que mentimos siempre, y en realidad, a lo mejor, lo que debería usted hacer es hacérselo ver, porque a nosotros lo que nos da la sensación es que usted solo admite una verdad, la suya. Usted



siempre tiene razón, y si se le demuestra que está equivocado, pues se aplica la premisa anterior, y es que siempre tiene razón.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Siguiente pregunta de don Ignacio, señora secretaria.

**- ¿PODRÍA UN JOVEN DE 31 AÑOS NO EMPADRONADO EN SALAMANCA SER BENEFICIARIO DE UNA PLAZA EN LA ACTIVIDAD CIRCUITO CULTURAL EUROPEO POR UN PRECIO PÚBLICO DE 375 EUROS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿QUERRÍA ESTO DECIR QUE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA SUBVENCIONARÍA EL VIAJE DE ESTE JOVEN DE 31 AÑOS CON 834 EUROS HASTA COMPLETAR EL PRECIO TOTAL DE LA PLAZA DE 1.209 EUROS? Y, EN TERCER LUGAR, ¿Y TENDRÍA DERECHO A ESTA SUBVENCIÓN ESTE JOVEN, EN EL CASO DE QUE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR FUERAN DE, POR EJEMPLO, UN MILLÓN DE EUROS?**

ILMO. SR. ALCALDE: Contestan a las preguntas, don Pedro Martínez.

SR. MARTÍNEZ CÓRDOBA: Muchas gracias, señor alcalde. Señor concejal, respecto a sus preguntas, depende de las circunstancias. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: El concejal tiene obligación de contestar. No lo ha hecho. No lo ha hecho... no lo ha hecho. Además, ha preferido no contestar a mi modo de ver, de una forma ridícula porque la única contestación posible era sí, sí y sí a las tres preguntas. Aunque parezca escandaloso, por eso está tratando de evitar la pregunta. Porque la única respuesta es sí. Porque las bases del programa Verano Joven lo permiten. Y debía contestar lo primero. Usted dijo, luego les molesta que les diga esto, dijo una media verdad en el otro pleno, que es la peor de las falsedades. Dijo, y es que el grupo municipal VOX ha votado a favor de las bases. Efectivamente, en la comisión de cultura de enero, donde se llevan las bases, el grupo VOX votó a favor, pero se le olvidó decir que de nada valían porque este programa necesita llevar aparejado un precio público y su aprobación definitiva dependía de la Comisión de Economía que se llevó a cabo el día 7 de mayo. Por tanto, las bases no dejaban de ser una propuesta que necesitaba un precio público y es en la aprobación definitiva, cuando se asigna el precio público, donde este fue el único grupo municipal que votó en contra ante el escándalo que nos parecía. Ante el escándalo que nos parecía, que pudiera una persona de 31 años ser un arquitecto que viene de vacaciones de Madrid, empadronar Madrid, pero que sus padres están en Salamanca, pasar por Salamanca en el verano, y que nosotros le paguemos parte, el 70% de un viaje, porque eso es lo que permiten sus bases. Mire, el año pasado, en el 2023, el destinado nos traía 238 plazas. Este año, en el programa Verano Joven, 208, las han reducido un 13%. Sin embargo, en la del Circuito Cultural Europeo se han aumentado un 25%. Cuando en el Circuito Cultural Europeo la mayoría de las personas no tienen que



aportar sus ingresos porque no piden precio público, sabe usted, porque proceden de familias cuyos ingresos superan ampliamente lo que marcan las bases. Y, por tanto, como no piden bonificación del precio público, que es muy bajito, no tienen que dar. Y, por eso, podrían unos padres que ganan un millón de euros, y por eso me pregunta, podrían esos hijos beneficiarse de estos precios públicos. ¿Y saben ustedes cómo lo hacen? ¿Sabe cómo lo hacen? La justificación, y le leo el informe de la Comisión de Economía, que todo este programa de Verano Joven se hace, la propuesta pública de estas actividades es de especial importancia y en ella concurren especiales circunstancias de interés público, como son la protección de la infancia y la promoción de la juventud. Y por todo lo expuesto, añadieron, se estima que concurren claras razones de interés público económico y social que justifican un precio público que no cubre el coste de la actividad. Es decir, ustedes hablan de infancia, hablan de juventud y hablan de precio social. Los apartados infantil y juvenil, voy a excluir porque creo que ni siquiera estaremos todos de acuerdo en el apartado de las 60 plazas para discapacitados. El año pasado se disminuyeron las plazas que se acaban infantil y juvenil y el presupuesto se redujo en un 2%. Los circuitos culturales y náutico que requieren solo lo usan los mayores de 18 años, esos se aumentaron entre un 33%. Han pasado del circuito cultural europeo más náutico de 31 a 44.000 euros. Es decir, dan mucho más dinero un 33% más a quien menos lo necesita. Esa es su política social y en eso justifican los precios públicos. Es absolutamente increíble. Pero fíjese usted, es que además en los últimos cuatro años, de los 209 participantes en los circuitos náutico y europeo, el 13% no eran empadronados en Salamanca. No eran empadronados en Salamanca. Usted quita dinero del bolsillo de los salmantinos para dárselo a no sabe quién. Y hoy nos dice que depende de los casos. La pregunta era muy concreta. Y como sólo tiene una posible respuesta, sí, sí y sí, usted la ha huido. Mire, termino ya. Me decía también usted, terminó usted la intervención del pleno pasado, diciendo que, si no nos había parecido bien la convocatoria, podrían haberlo dicho antes y propuesto alguna modificación, cosa que no hicieron. Dice, en cualquier caso, les animo a que trabajen ya en una nueva convocatoria y nos la hagan llegar. Mire usted, nosotros somos la oposición, nosotros fiscalizamos y controlamos su trabajo y les ponemos de manifiesto que esto es una inmoralidad y no tiene ninguna justificación. Y, por tanto, no nos diga que nosotros nos pongamos a trabajar. Es que nosotros ya hemos hecho nuestro trabajo con nuestra fiscalización y ponemos encima de mesa un problema. Y no nos presuma usted de que ha trabajado. Porque las bases de este año son un corta y pega de las de los años anteriores. Usted le ha cogido mucha afición a las fotos. Mire usted, las fotos no son trabajo. Las fotos pueden ser el resultado del trabajo. Menos fotos y más trabajo. Empiece a trabajar las bases del próximo año. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Pedro Martínez Córdoba

SR. MARTÍNEZ CÓRDOBA: Muchas gracias, señor alcalde. Señor concejal, lea con atención la convocatoria de verano joven 2024 y entonces entenderá mi respuesta. La situación de los jóvenes participantes dependerá de las circunstancias que se desarrollen en cada momento. También le diré que revise sus cifras y las medias verdades creo que la está diciendo usted. En su primer supuesto, solo en el caso de no cubrir las plazas por jóvenes



empadronados en la ciudad de Salamanca, podría participar un joven no empadronado en la ciudad de Salamanca, pero solo en el caso en el que queden plazas disponibles. Y solo para el circuito cultural europeo, dada la edad que usted plantea, en el circuito cultural europeo II, siempre y cuando queden plazas disponibles y no estén todas demandadas por menores de 30 años, que es el plazo, es el límite de la que se establece. Me resulta sorprendente que ahora plantee tantas dudas y no lo hiciese, como bien ha recordado usted cuando votó a favor de esta convocatoria. Continúo esperando su propuesta, que sí, aunque estén en la oposición, pueden hacer una propuesta para el verano joven 2025. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Siguiendo pregunta.

**12.2. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO VOX (D. SR. PÉREZ DE LA SOTA) SOBRE EL CONVENIO DE QUE SE HABÍA FIRMADO CON LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA LA PROMOCIÓN DE LA FERIA DEL SECTOR AGROPECUARIO SALAMAQ. ¿EXACTAMENTE QUÉ HA CAMBIADO DESDE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL 14 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL DE AYER, PARA QUE ALGO QUE SE CONSIDERABA INTOCABLE SE INCLUYERA AYER UNA ADENDA PARA MODIFICACIÓN DE ESE CONVENIO? ¿Y CUÁLES SON EXACTAMENTE LAS CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN?**

ILMO. SR. ALCALDE: Le contesta don Pedro Martínez.

SR. MARTÍNEZ CÓRDOBA: Muchas gracias, señor alcalde. Señor concejal, no ha cambiado nada. Solo se precisó la redacción de una línea referente a los logotipos.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Pedro. Don Alejandro.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Pues si solamente se precisó la modificación de una línea para el tema de los logotipos, lo cierto es que los logotipos sí que han dado bastante juego en Salamaq, porque parece que lo que habían hecho era que ustedes pretendían incluir los logotipos tanto del Ayuntamiento de Salamanca como de Salamanca Tech, para darle algún tipo de relevancia. Parece ser que Diputaciones exigió retirar el logotipo de Salamanca Tech, por lo que había indicado inicialmente ustedes, digo ustedes, porque son los responsables, son los que votaron a favor y son los que tienen que llevar la iniciativa. Decidieron asumir, a pesar de dar una cuantiosa ayuda de 18.000 euros, aparte de otras ayudas como, por ejemplo, disposición de policía local, por ejemplo, todo lo que supone autobuses gratuitos para salir a la feria, es decir, todo lo que supone para las arcas de los salmantinos la colaboración con Salamaq. A pesar de todo ello, cedieron en no incluir ese logotipo, pero sí es cierto que después, en el stand interior, sí que el Ayuntamiento de Salamanca ha desaparecido. Aparece en un cartelito pequeñito y un poco en una grafía, y sí aparecen grandes banderolas de Salamanca Tech. Esa entelequia que todavía estamos



esperando a ver que se concrete en algo, aparte de todas las cuestiones que se nos vienen vendiendo. Lo que sí nos ha llamado la atención ayer en la inauguración es que en el stand han aparecido también otros logotipos, y logotipos dentro del Ayuntamiento de Salamanca que, en principio, no corresponden al Ayuntamiento de Salamanca, y en concreto estamos refiriéndonos a Air Institute, que aparece en una grafía bastante mayor que la del Ayuntamiento de Salamanca dentro del stand, y no sabemos cuánto dinero ha puesto, porque sí sabemos que, de momento, el Ayuntamiento de Salamanca ha puesto 18.000 euros para ese stand y todos los alrededores. Pero no sabemos cuánto ha puesto Air Institute para anunciarse dentro del stand del Ayuntamiento de Salamanca, que, en principio, solo iba a llevar los logos del Ayuntamiento y de Salamanca Tech. Entonces, nos gustaría que, aprovechando la respuesta, nos dijera cuánto dinero ha aportado el Institute para poder anunciarse y poder incluir su logo dentro del stand de Salamanca Tech. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Don Pedro, por favor.

SR. MARTÍNEZ CÓRDOBA: Muchas gracias, señor alcalde. Señor concejal, todo esto es fruto del convenio de colaboración que mantenemos con la Fundación Air Institute. Y tanto que cuestiona usted la participación y colaboración de este ayuntamiento en Salamaq le pregunto ¿en calidad de qué fue usted ayer a la inauguración de esta feria?

ILMO. SR. ALCALDE: Siguiendo apartado.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Con la venia, señor alcalde, por alusión directa a poder responder.

ILMO. SR. ALCALDE: Es que están en el debate. Aquí no hay alusiones directas.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Es que ha hecho una pregunta.

ILMO. SR. ALCALDE: Sí, pero está en el debate. Preguntas formuladas por escrito.

### **13.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.**

#### **13.1.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D. JUAN JOSÉ GARCÍA MEILÁN) SOBRE EL TIEMPO MEDIO DE RESOLUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS VINCULADOS A LA DEPENDENCIA Y ATENCIÓN DE LA EMPRESA AZVASE A LOS USUARIOS.**

##### **I. “Exposición**

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley 39/2006 de 14 de diciembre) se ha tornado como una ley fundamental y necesaria debido a que el proceso de envejecimiento de la población viene acompañado de un aumento de las situaciones de dependencia, muchas de ellas con gran vulnerabilidad física y psíquica. La llamada ley de la dependencia se evidencia en la sociedad en un catálogo de



prestaciones para que las personas dependientes puedan vivir en sus casas si así lo desean y propone como un derecho el Servicio de Ayuda a domicilio o la teleasistencia como los más importantes.

Uno de los factores esenciales de este servicio es la premura de la respuesta de la atención en momentos de vulnerabilidad.

## II. Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

1.- En este momento, desde que se realiza por parte del usuario la solicitud de la evaluación de la dependencia, ¿Cuánto tiempo de media tarda la resolución de la Junta de Castilla y León del reconocimiento del nivel de dependencia y la consecuente comunicación al usuario y ayuntamiento de que puede comenzar el servicio de atención.

2.- Desde que se recibe la resolución de la Consejería de familia las prestaciones otorgadas, ¿Cuánto tiempo de media en estos momentos se tarda en comenzar el servicio de Ayuda a domicilio o el de teleasistencia?

3.- AZVASE es la empresa concesionaria del servicio por parte del ayuntamiento. ¿Está atendiendo esta empresa a todos los usuarios que se le derivan desde los servicios sociales municipales? ¿Existe lista de espera de usuarios? ¿De cuantas personas se compone esta lista de espera?

”

### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Don Juan José García Meilán tiene la palabra para formular la pregunta.

SR. GARCÍA MEILÁN: Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, pues la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, la famosa o conocida como Ley de Dependencia, se ha tornado en los últimos años como una ley fundamental y necesaria, debido a que el proceso de envejecimiento de la población viene acompañado de un aumento de las situaciones de dependencia. Muchas de ellas van acompañadas de gran vulnerabilidad física y psíquica, y esto supone que el ayuntamiento o las instituciones públicas asumen el cuidado de las personas como un derecho propio. Entonces, la llamada ley de dependencia se evidencia en una serie de catálogos de prestaciones para que las personas dependientes puedan vivir en su residencia el mayor tiempo posible. Y dentro de este catálogo se propone como un derecho el servicio de ayuda a domicilio y la teleasistencia como las más importantes, aunque hay más. Uno de los factores por los cuales se hace esta pregunta, uno de los factores esenciales, es el tiempo o la premura en la respuesta de la



atención en momentos de vulnerabilidad, una vez que desde las instituciones sociales se ha asumido que la persona tiene derecho o necesita este tipo de servicios. Por esta razón, hacemos dos clasificaciones de preguntas. Una de ellas es que, en este momento, si podemos saber, desde que el usuario solicita la evaluación de la dependencia en los servicios sociales del ayuntamiento, ¿cuánto tiempo de media se tarda la resolución de la Junta de Castilla y León del reconocimiento del nivel concreto de dependencia y la consecuente comunicación al usuario y al propio ayuntamiento de que pueden comenzar el servicio de atención?, si así se le concede. Y la segunda sería, desde que se recibe la resolución de la Consejería de Familia, de las prestaciones que se le otorga al usuario, ¿cuánto tiempo de media en estos momentos se tarda en comenzar el servicio de ayuda a domicilio o el de teleasistencia? Y una tercera consecuencia de esto es que estos servicios, el servicio de ayuda a domicilio sobre todo, el servicio de ayuda a domicilio está concedido a una empresa como AZVASE, entonces, nuestra pregunta es si AZVASE está atendiendo a todos los usuarios que se le derivan desde los servicios sociales municipales, una vez que se le concede, si no es así, si existe una lista de espera de usuarios, y si esto es así, ¿de cuántas personas se compone en esta lista de espera de usuarios de dependencia, sobre todo en ayuda de domicilio?, que en teleasistencia ya sabemos que no hay.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José. Le contesta, doña Miryam Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, usted referencia, de todas maneras, algunas preguntas que van en dirección a la Junta de Castilla y León, con lo cual los datos de ellas se los tienen que dar desde la Junta, no nosotros, así lo vemos desde aquí. Las preguntas de la primera parte, al menos, creemos que tienen esa naturaleza, porque la Junta es la que notifica también a la persona interesada. Y, en cuanto al último párrafo, sí a lo primero, no a lo segundo, según los datos de los que disponemos, pero sí se dan unos días a la empresa para ponerlo en marcha y se ponen en contacto directo con las personas interesadas que lo han recibido.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Miryam Rodríguez. Don Juan José.

SR. GARCÍA MEILÁN: Bueno, sí, eso es el procedimiento. La pregunta es el tiempo, el tiempo que se tarda. Ya lo hemos hablado en alguna ocasión, no es la primera vez que hablamos en la Comisión de Bienestar que en los últimos años estamos viendo cómo se están ampliando los tiempos. El tema es de la Junta de Castilla y León, pero el que solicita la dependencia es el ayuntamiento y también se le contesta al ayuntamiento. Con lo cual, ustedes saben el tiempo que tardan en contestarle a ustedes lo de la Junta de Castilla y León, porque, si lo mandan y reciben la respuesta, es fácil saberlo. No hay que preguntárselo a la Junta. En cuanto a lo que más nos preocupa ahora es que –ya lo hemos hablado más veces– tengo la sensación de que cada vez se tarda más tiempo desde que el usuario recibe la respuesta de la Junta hasta que se le otorga el servicio. Primero, hay un primer plazo que se ha ampliado muchísimo, que es que, desde que se llega a la resolución de la Junta, yo conozco algún caso –tengo varios casos, son bastantes los que tengo recopilados–, incluso hay alguno de que, de



final de mayo hasta julio, no se pone uno en contacto con el usuario, con lo cual pasa casi mes y pico. Una vez que se le dice que sí, que se le va a dar la ayuda a domicilio, luego la empresa tarda también semanas en ponerse en contacto con la persona o su área. Con lo cual, eso quiere decir que hay una lista de espera, porque si no, iría al día siguiente. Como sucedía no hace mucho. Hace un año y medio o dos sucedía así. Incluso había gente que ya se le empezaba a dar el servicio antes, de forma previa, si era necesario, por vulnerabilidad. Y luego hay otra cuestión por la cual hago la pregunta, que me preocupa mucho, y es que los técnicos del ayuntamiento están llamando a usuarios para decirles que hay esta lista de espera, por eso sé que hay esta lista de espera, y les proponen que vayan a una empresa privada. Claro, eso sí que ya es un poco más preocupante, porque si tenemos un servicio que no hace el ayuntamiento, metemos a una concesionaria y ahora resulta que de la concesionaria no, sino que lo mandamos a otra, que vaya a otra empresa privada, que se la busque... Le voy a contestar con las palabras de la... Esto tiene mucho que ver con los mayores, de la concejala de mayores, doña Isabel, que en diciembre del año 2023 le contestó a una pregunta sobre una denuncia que ellos en las empresas privadas no queremos saber nada, no tenemos ninguna capacidad de gestión y que nosotros promovemos el uso de la empresa concesionaria. Y ahora yo me encuentro con que se le dice, no, no, como hay mucho tiempo de espera, vete y busca una empresa privada. Esto me preocupa bastante. Ya no es ni nosotros ni la concesionaria, sino unas terceras que, además, no controlamos. Y hay otro elemento. Es que tengo un caso que es una persona que tiene insuficiencia respiratoria, que está con una máquina de oxígeno 24 horas al día, que esa debería, según la legislación, debería dársele en dos días, y se le ha mandado a una empresa privada. Y deberíamos hacerlo con la concesionaria. Entonces, yo... Bueno, es una pregunta que he hecho, pero voy a hacer un ruego, porque esto no creo que sea un tema de discusión política. Yo voy a hacer el ruego de que todos esos casos de vulnerabilidad se resuelvan en dos días. En dos. Bueno, pues esto no se ha resuelto en dos días, porque esto es de esta semana.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Juan José. Para cerrar.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Bueno, vamos a intentar explicar un poco cuáles son las diferencias entre el servicio público y el servicio privado, que es a lo que usted hacía referencia. El personal técnico del Ayuntamiento de Salamanca tiene obligación de informar de todas las actuaciones o de todos los accesos a posibles servicios que tienen, de acuerdo con la resolución de dependencia que les haya emitido la Junta de Castilla y León. Evidentemente, cuando una persona solicita un servicio, normalmente, lo que sucede es que le resuelven la prestación económica vinculada para todo, de tal manera que él se pueda adaptar, esa persona se pueda adaptar, mejor dicho, a todas las posibles necesidades que pueda tener a lo largo de su posible situación de dependencia. Con lo cual, no tiene por qué ser siempre una petición de servicio público, sino que también puede pedir, por ejemplo, unos cuidados en entorno familiar, etcétera. Por lo tanto, esa prestación económica vinculada, por supuesto, la tiene a un servicio, que también puede ser de ayuda a domicilio, a través de una empresa acreditada por la Junta de Castilla y León, desde el mismo momento en que le señala la propia resolución. Otra cosa es, luego, cuando pasa al Ayuntamiento de Salamanca, que lo que se traslada



verdaderamente por parte de la Junta de Castilla y León es un anexo, que en este caso es el anexo A de la solicitud de dependencia, en este caso, para poder llevar a cabo el trámite correspondiente. Evidentemente, normalmente, esa valoración posterior por parte de los CEA se realiza en un periodo aproximado, a salvo de incidencias y el tiempo ordinario realmente se hace en unos treinta días, según me trasladan desde el área técnica. Evidentemente, siempre hay situaciones excepcionales y las situaciones de emergencia se atienden con cuarenta y ocho horas, efectivamente, como decía usted. No tenemos ningún problema de todas maneras porque aquí lo que venimos es a resolverle los problemas a la gente, a que usted nos traslade evidentemente el caso concreto y lo vemos específicamente para ver cuál es la cuestión concreta que existe respecto del mismo. Yo sí le puedo dar datos, por ejemplo, respecto de los días que atiende en la empresa, esos días que le refería a usted, que sí que serán unos días para tener la empresa, aproximadamente son siete, y lo único pues sí que hacer especial hincapié en el esfuerzo económico, muy importante que hace el ayuntamiento de Salamanca, por ejemplo, el año pasado fueron aproximadamente como unos 7,2 millones de euros en servicios de atención domiciliaria. Y también le puedo aludir, por ejemplo, a los incrementos que se han producido en los últimos años, porque vemos que, de todas maneras, la población lo va necesitando, evidentemente. Por ejemplo, del 2020 al 2023, un 42 %, de incremento de horas prestadas en el servicio de ayuda a domicilio, un 63 % en el presupuesto, con más de 2.100.000 en el nuevo contrato, y más del 57 % en comida a domicilio, casi 600.000 euros más, y también un 49 % de usuarios de teleasistencia más últimamente. Y ahora, desde que hemos comenzado el 2024, hemos resuelto casi 2.900 servicios de atención domiciliaria en lo que llevamos de año. No obstante, si verdaderamente existen dudas sobre la puesta por parte de los usuarios, que es algo que valoraremos, pues sí que podemos llevar a cabo algún tipo de comunicación, poniéndole de manifiesto tanto la resolución del propio expediente, que eso ya se hace, de servicio público, y también anunciándoles si va a entrar en vigor de una manera inmediata o que les avisaremos correspondiente, tal como ha puesto en manifiesto usted. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Miryam. ¿Siguiendo pregunta?

**13.2.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D. JOSÉ MARÍA COLLADOS GRANDE) SOBRE CUÁNTOS PISOS TURÍSTICOS DEL DOCUMENTO ENTREGADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA QUE INCUMPLE LA NORMATIVA VIGENTE HAN SIDO REVISADOS DE OFICIO Y QUÉ CONSECUENCIAS HAN TENIDO.**

“I. Exposición

En el pleno celebrado el 5 de Julio de 2024, este concejal expuso que, según el registro de pisos turísticos de la Junta de Castilla y León, más del 50% de los existentes en nuestro municipio ni están legalizados por el Ayuntamiento de Salamanca ni nunca van a poder legalizarse según la normativa actual.



Dicho listado del registro fue exhibido en la citada sesión plenaria y, con posterioridad, con fecha 11 de julio de 2024 el Grupo Municipal Socialista registró un escrito solicitando el inicio de actuaciones para proceder a incoar expedientes sobre aquellos pisos o viviendas destinados a uso turístico que no cumplieran ni cumplen la normativa vigente, adjuntando a este escrito un listado de todos los pisos turísticos que constaban en ese momento en el registro de pisos turísticos de la Junta de Castilla y León.

## II. Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

1. ¿Cuántos de los pisos que incumplen la normativa vigente y reflejados en el documento entregado por el Grupo Municipal Socialista han sido revisados de oficio y qué consecuencias han tenido?

»

### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Don José María, formule la pregunta por favor.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde. En el pleno celebrado el 5 de julio de este año, yo mismo expuse, según el registro de pisos turísticos de la Junta de Castilla y León, que más del 50 % de los asistentes en nuestro municipio ni estaban legalizados por el ayuntamiento de Salamanca ni nunca se iban a poder legalizar según la normativa actual. El propio concejal me dijo que eran muchos más que esos incluso, creo, o por allí. Dicho listado del registro fue exhibido en esta sesión plenaria. Con posterioridad, en 11 de julio de 2024, este Grupo Municipal Socialista registró un escrito solicitando el inicio de actuaciones para proceder a incoar expedientes sobre aquellos pisos o viviendas destinados a uso turístico que no cumplieran ni cumplen la normativa vigente, adjuntando a este escrito este listado que yo enseñé de todos los pisos turísticos que costaban en ese momento en el registro de pisos turísticos de la Junta de Castilla y León. Ante esto, la pregunta es... ¿Cuántos de los pisos que incumplen la normativa vigente y reflejados en el documento entregado por el Grupo Municipal Socialista han sido revisados de oficio y qué consecuencias han tenido?

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José María. Le contesta don Fernando.

SR. CARABIAS ACOSTA: A raíz de esa solicitud ya teníamos preparada una actuación y no solamente esa relación que usted entregó, sino todas las que teníamos nosotros. Anteriormente lo que hicimos fue una advertencia por escrito a todos los titulares de apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico que figuran inscritos en el registro de la Junta de Castilla y León, pero solamente aquellos que no disponían de la correspondiente



licencia o comunicación de actividad municipal, porque hay otros que sí que la tienen. Los que figuran en el documento al que usted hace referencia son parte de la relación total de destinatarios de ese requerimiento que les hacíamos para que regularizaran su situación o cesaran en su actividad. El resultado de momento es que se han tramitado numerosos expedientes hasta el momento, con el fin de regularizar la situación, y el resultado es que, de momento, 138 unidades han sido favorables y, de momento, 63 desfavorables. Muchas gracias.

SRA. PARES CABRERA: Gracias, don Fernando. Tiene la palabra don José María Collados.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias. Bien, me sorprende la respuesta porque realmente no es así. Si es que el problema es que los pisos siguen funcionando de manera normalizada. Y lo vemos y podemos comprobarlo diariamente. Porque tenemos estos pisos que están funcionando, pero, además, quiero decir, una advertencia por escrito. Es decir, que, a partir de ahora, ustedes, cuando alguien corra a 80 por hora, cuando hay que ir a 50, le van a hacer una advertencia. ¿Pero si esto lo llevamos denunciando durante meses? ¿Si es que esto era ilegal antes de hacerse la ordenanza? Y todavía estamos con escritos, escrititos. Yo creo que lo que tenemos que tomárnoslo en serio. Y en serio es intentar hacer que estas actividades no se hagan porque no son legales. Si es que el problema es que no son legales, y están dando muchos problemas a muchos vecinos, y parece que nos da igual. Pero es que, si yo entro en estos mismos instantes, en directo, en el registro, porque otra de las cosas que nos dijeron, no, de hecho, ya se están quitando del registro, pues no sé cuál, porque yo no lo he visto. Registro, en directo, 13:29 del 6 de septiembre. Vamos por orden. Rúa Mayor 3º, ilegal, ahí está, funcionando. Melchor Cano, 4º, no digo el número por aquello de que tampoco vamos a señalar a nadie, pero para que lo veamos. Melchor Cano, 4º. Funcionando. Efectivamente, así está. Calle Meléndez, 2º B. Tampoco. Pedro Cojos, 4º B. Tampoco. Rodrigo de Triana, 2º D. Tampoco. Federico Anaya, 66, 2º. Tampoco. Avenida Portugal, diez. Constantemente, pero si es que tenemos actualmente, al final he dicho hasta números, efectivamente, pero bueno, como es un registro público, no estoy haciendo más que leer un registro público que podemos ver cada uno de nosotros, ¿no? Pero lo grave de esto es que no se está haciendo absolutamente nada y los vecinos están hasta las narices. Tenemos auténticos, lo sabe usted porque le han ido a ver igual que a mí. Y tenemos auténticos dramas en familias en las cuales tienen todos los días del verano y del invierno pim pam pim pam ruidos, traqueteo. Que no, que la gente lo que quiere vivir es en su casa. Que no quiere que su casa se convierta o su edificio se convierta en un hotel. Y, sin embargo, no hacemos absolutamente nada. Pero es que, es más infringimos el resolver el problema. No, sí, es así, es así. No resolvemos el problema de esta gente. Pero luego es que encima llegamos a las comisiones y otra vez igual. Si es que ya lo dije en el anterior pleno. En las comisiones están pasando pisos turísticos a los cuales no les estamos dando la licencia porque son en un segundo, en un tercero, en un cuarto y ¿sabe lo que están haciendo? Funcionando igual. A lo mejor, si fuera encima de alguna de nuestras casas, actuaríamos con más diligencia. Pero, de verdad, que no tiene ninguna lógica. Que la gente está hasta las narices si no le resolvemos. ¿Y si fuera un bar? ¿Si fuera un bar haríamos



lo mismo? Pues es que realmente está dando los mismos problemas. Porque yo dudo que, si ponen en el cuarto de mi edificio un bar, le dejen funcionar y le manden un escritito. Oiga, mire usted que no puede poner un bar en el cuarto. No, se lo cerraríamos. Pues hagan ustedes lo mismo. Funcionen porque es que la gente se siente que no estamos... Y ya no es un tema ni siquiera político. Es que la gente siente que no estamos haciendo nada, que les estamos dejando a la intemperie. Y eso no es justo. No me parece justo. Y, en tercer lugar, hay gente que está mandando denuncias por registro y que siguen funcionando. Esto no lo podemos permitir y creo que ya va siendo hora de que lo resolvamos, porque no es justo que la gente esté viviendo en hoteles cuando lo que quiere vivir es tranquilamente en su casa. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, José María. Don Fernando.

SR. CARABIAS ACOSTA: Como ya he dicho antes, se le ha hecho una advertencia por escrito y todo esto que hemos hecho ha sido bajo el asesoramiento de los servicios jurídicos del ayuntamiento. Y se le ha comunicado por escrito a todos los titulares que, como he dicho antes, figuran en el registro, pero que no disponen de la licencia o la comunicación ambiental, con el fin de que regularicen su actividad o bien la cesen. La ordenanza municipal que regula esta materia contempla esta obligación en el plazo de dos meses desde su aprobación definitiva y, entonces, aplicará lo allí dispuesto. Yo espero aprobarla muy pronto y, por tanto, entrará en vigor muy pronto. Los titulares de apartamentos o viviendas que están inscritas en el registro de la Junta de Castilla y León no están actuando en la clandestinidad, están inscritos en un registro, que es público, vaya que si es público, lo ha leído usted, y se encuentran datos abiertos, y cualquiera, aunque usted no haya querido decir el número, cualquiera sabe qué número es, y hasta quién es el titular, pero yo no se me voy a entrar. La inmensa mayoría de esas personas que están ahí inscritas, están con la creencia de que con esa inscripción es suficiente para ejercer la actividad. Ya se les ha dicho que no y, por tanto, parece adecuado y necesario llevar a cabo un requerimiento previo. En el caso de no ser atendido ese requerimiento, se aplicará lo dispuesto en el régimen sancionador contemplado en la ordenanza. Y como consecuencia de este requerimiento y de otras actuaciones de oficio por los diferentes servicios municipales, se han tramitado ya muchísimos expedientes, tanto de edificios de uso exclusivo como de unidades individualizadas. Ya lo he dicho antes, el resultado ha sido favorable para 138, desfavorable para 63 y se están tramitando en este momento 206 unidades más. Independientemente de todo esto, se han hecho inspecciones y actuando en materia sancionadora en todos aquellos supuestos en los que ha habido una formulación de denuncia, o bien porque de oficio se haya constatado la existencia de indicios suficientes para actuar. Y esos procedimientos están en trámite. Algunos, en concreto, alguno de los que figuraban en la lista que usted proporcionaba, el expediente ya está concluido y se está a la espera de la clausura en el momento en que transcurra el plazo establecido por el recurso de reposición correspondiente. Y, aunque usted no lo quiera, tenemos que garantizar la seguridad jurídica, y es lo que estamos haciendo. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. ¿Siguiente pregunta?



**13.3.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, (D. JOSÉ MARÍA COLLADOS GRANDE), SOBRE LOS CAMBIOS QUE PRETENDEN HACER EN LA ORDENANZA DE TERRAZAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.**

I. “Exposición

El pasado mes de agosto se inició por parte del Ayuntamiento de Salamanca un período de consulta pública para una nueva propuesta de modificación de la ordenanza que regula la instalación de terrazas en terrenos de uso público de la ciudad.

Ante dicha consulta,

II. Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

1. ¿Qué cambios pretenden hacerse y cuál es la motivación de la modificación de la ordenanza?

”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde. El pasado mes de agosto se inició por parte del Ayuntamiento de Salamanca un periodo de consulta pública para una nueva propuesta de modificación de ordenanza que regula la instalación de terrazas de terrenos de uso público de la ciudad. Ante esto, la pregunta sería qué cambios pretende hacerse y cuál era la motivación de esta modificación de la ordenanza. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Jose María. Don Fernando.

SR. CARABIAS ACOSTA: En la actualidad, como usted bien sabe, todos sabemos, hay dos ordenanzas que regulan la instalación de terrazas en la ciudad. Una es de carácter general y hay otra específica y concreta para la plaza mayor y varias de las calles que están a su alrededor. Y esta última tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. El motivo por el que hemos hecho ese anuncio es porque hemos considerado conveniente unificarlas de manera que en una sola estén integradas las dos existentes. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Don José María.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde. Lo primero que me preguntaría sería por qué no lo hemos hecho desde el principio. Hacemos dos ordenanzas y ahora nos damos cuenta de que podemos unificarlo con una. Pues no será porque nos lo



debatimos y lo dijimos y lo redijimos y se nos dijo que lo mejor era hacer dos para hacer una distinción clara. Ahora parece que cambiamos la opinión. Bueno, en cualquier caso, si el problema no es la ordenanza. El problema no es tener dos ordenanzas y una. El problema es hacerla cumplir. Estamos como con los pisos turísticos. Es que aquí, en este ayuntamiento, no se hace inspección o no se hace la inspección suficiente. Miramos la ordenanza, la que está en vigor, que supongo que no cambiará demasiado. Dice, no se podrán poner terrazas junto a, por ejemplo, junto a bancos. Bueno, pues si quieren nos vamos ahí a la Plaza de la Libertad e intentamos sentarnos, a ver si podemos. Ya le digo yo que no. Dice, el número de veladores tiene que ser el adecuado. Bueno, pues vayamos a contar los veladores a ver si efectivamente es así. Y ya le digo yo que va a ocurrir. Luego llegamos y decimos, en la plaza mayor también tiene que tener un número. Bueno, pues si quiere... Lo que pasa es que esto al final, don Fernando, si el problema de esto... Fernando Rodríguez, si el problema de esto es... No, pero si el problema que tenemos aquí es el día de la marmota. Es el día de la marmota. Porque vamos a las comisiones, lo decimos, lo decimos, lo decimos y no pasa absolutamente nada. Ese es el problema. Y a mí, pues oye, mire, a mí lo que me preocupa es que hay gente que cumple, hay gente que compra, hay gente que actúa y, sin embargo, hay otros que no hacen y no pasa absolutamente nada. Eso es lo que a mí me preocupa, porque yo creo en la credibilidad de este ayuntamiento y lo estamos fallando. Otras, dice, no se podrán utilizar otros modelos diferentes en la Plaza Mayor, por ejemplo, de la instalación. Bueno, no hemos dicho mil veces lo que está ocurriendo con las mesas auxiliares de este ayuntamiento, de esta Plaza Mayor. Que es que cada una es de un color, si es que cualquier día llega hasta los techos como alguna de ellas. Y ya tienen mesas normales, mesas anormales, da igual, ahí no hay ningún problema y no pasa nada. Pero tiene que haber una unificación. Pero no lo cumplimos. Entonces, ¿para qué queremos una nueva ordenanza si no lo vamos a cumplir? Y luego sigamos, por ejemplo, con el tema de la publicidad. Se prohíbe la inserción de toda publicidad en los elementos integrantes del mobiliario de la terraza sin que tenga tal consideración el nombre comercial del establecimiento, no el menú. El nombre comercial del establecimiento, no el menú, pero es que se le ha respondido a gente por escrito que es que el menú sí que se puede, que no, que no, que no, que pone, y si no lo cambiamos, si tiene usted una idea absoluta, si es lo que me fastidia cambiando ustedes y quítense la careta, pero no intente resguardar algo, que no es verdad, no es verdad. No se pueden, se apilan las sillas. Cualquier día nosotros vamos a tomar café aquí, aquí al lado, por esta zona, y nos vemos apilados en las estufas, que no se puede, que yo no tengo la culpa de que no se pueda, pero no se puede. Las papeleras, ¿cuántas veces hemos dicho que en la ordenanza pone que hay que tener papeleras encima de las mesas? ¿Las tienen? No, pero es que hay gente que sí que las ha pagado. Hay gente que ha gastado su dinero en eso y te llega y te dice, Chema, joder, que yo lo he pagado y el vecino no las tiene y no pasa nada. Dijimos, hay que fomentar los camareros en Salamanca, por tanto, no tiene que haber ninguna terraza sin camareros. ¿Está ocurriendo? Si quieren, nos damos una vuelta también. Si esto es fácil, dimos una vuelta y nos damos cuenta. Decimos, hay que tener unas marcas en las terrazas para delimitarlas. No sé cuándo pretenden ustedes hacerlas, porque de momento no están. No están las marcas, o por lo menos en la gran mayoría de ellas no están. Háganlas, pongan las marcas. Es lo mismo. Todo titular de la



licencia tendrá que exhibir un documento acreditativo de la licencia facilitada por el ayuntamiento. Hombre, que lo dije hace un año y me dijeron es que estamos imprimiéndolo. ¿Coño, y lo que cuesta el imprimirlo? Que es que los únicos que hay son del 2019. Hagan ustedes las cosas bien. Hagan las cosas ustedes bien. El problema es que no estamos haciendo las cosas bien y el problema es que hay gente que cumple, que paga, que compra, que actúa bien y hay otros que no cumplen y que encima dice yo cumplo y al vecino no le importa no hacerlo. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias don José María, Don Fernando.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias señor alcalde. Yo pensé que usted quería preguntar qué era lo que pretendíamos con el cambio, no desahogarse, pero bueno si se ha desahogado y ya... Pues nada, tranquilos, ya hablaremos y cuando haya que debatir de estas cuestiones. Bueno, pero que, si ya se ha desahogado, pues perfecto. Usted preguntó que qué pretendíamos con este anuncio y es lo que yo le he dicho. Y el anuncio que se ha publicado lo que comunica es la redacción de una nueva ordenanza que lo único que va pretendiendo es que se integre una en otra, y no se trata de un texto normativo nuevo. De hecho, lo decimos en el anuncio. Y por cuestiones prácticas y para conseguir más operatividad, lo que buscamos es que las características y particulares de determinadas calles y plazas no estén en una ordenanza específica al efecto, sino que formen parte de anexos en una norma de carácter general. Y en breve, muy pronto, vamos a empezar ya a trabajar con el nuevo texto, que en muchos casos era el mismo en las dos ordenanzas. Lo que vamos a hacer es integrarlo. Y, evidentemente, tenemos la posibilidad de mejorar aspectos contemplados en una y en otra, y con una finalidad. Oye, es que el resultado nos proporcione una adecuada respuesta a las necesidades y a la situación actual, teniendo como objetivo el que lo tenemos que intentar conseguir, la conciliación de intereses de unos y de otros, y que sea lo mejor para la ciudad y para las personas que vivimos en ella, y para todos los que nos visitan. Trabajaremos en ello ya muy pronto. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Siguiente pregunta.

SR. COLLADOS GRANDE: Bueno, pues vamos. Ah, perdón.

**13.4.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D. JOSÉ MARÍA COLLADOS GRANDE), SOBRE CUÁNDO VAN A EMPEZAR A REVISAR DE OFICIOS SI LOS RÓTULOS DE PUBLICIDAD E ILUMINACIÓN DE ACTIVIDADES CUMPLEN LA NUEVA NORMATIVA.**

“I. Exposición

El 7 de febrero de 2023, quince días hábiles después de haberse publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, entró en vigor la ORDENANZA REGULADORA de las CONDICIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS de INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD e ILUMINACIÓN DE ACTIVIDADES, más conocida como ordenanza de rótulos.



En la Disposición Transitoria Única de dicha ordenanza se otorgaba a los titulares de licencias de publicidad exterior concedidas según la normativa anteriormente vigente, un periodo transitorio de dieciocho meses para adaptarse a la nueva situación.

Una vez finalizado dicho período transitorio el pasado mes de Julio,

## II. Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

1. ¿Cuándo van a empezar a revisar de oficio si los rótulos cumplen la nueva normativa?

”

### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. COLLADOS GRANDE: No voy a hacer un desahogo, simplemente voy a denunciar una situación que ocurre en esta ciudad. Quiero que cumplan, que para eso están y para eso estamos todos. El 7 de febrero de 2023, 15 días hábiles después de haberse publicado el Boletín Oficial de la Provincia, entró en vigor la ordenanza reguladora de condiciones técnicas y urbanísticas de instalación de elementos de publicidad e iluminación de actividades, más conocida como la ordenanza de rótulos, que llamamos. En la disposición transitoria única de dicha ordenanza se otorgaba a los titulares de licencia de publicidad exterior concedidas según la normativa anteriormente vigente un periodo transitorio –del que hablaron anteriormente ya– de dieciocho meses para adaptarse a la nueva situación. Una vez finalizado dicho periodo transitorio, el pasado mes de julio, ¿cuándo van a empezar a revisar de oficio si los rótulos cumplen la nueva normativa?

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Sí, gracias, señor alcalde. Hace ya bastantes meses llevamos a cabo bastantes actuaciones relacionadas con esta situación. Reuniones con la Cámara de Comercio en general, en concreto con diferentes asociaciones, con profesionales y con técnicos. Y se les explicó en qué consistía la ordenanza y qué era lo que tenían que ir haciendo unos y otros. Algunos que ya tenían la licencia tenían que adaptarla y otros que aún no lo tenían solicitado. Se ha requerido a los titulares de los establecimientos de las calles y plazas más céntricas para que procedan a su regularización, cuando no lo habían hecho de manera voluntaria. Y en este mismo mes vamos a ampliar esos requerimientos y esta actuación, por tanto, a más calles y a más plazas. En el año 2023 se tramitaron 57 expedientes de este tipo, y en este año llevamos ya casi 100, y hay pendientes de tramitar más de 60 en este momento. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. ¿José María?



SR. COLLADOS GRANDE: Sí, pero entiendo que estos expedientes, no es de lo que yo preguntaba, porque yo preguntaba la normativa, el periodo de transición que llegaba hasta julio-agosto. Entonces, entiendo que lo que yo estoy pidiendo es información sobre todos aquellos que estaban según normativa anterior, se les ha dado 18 meses y tienen ya que comportarse. Claro, la historia es que, y no es un desahogo, pero le puedo asegurar que si nos vamos a la Plaza Mayor nos vamos a encontrar con determinado establecimiento, con distintas luces de distintos colores, cuando la normativa dice solo se puede el blanco, también estamos con pantallas luminosas, cosa que no permite la ordenanza, tenemos rótulos excesivamente grandes, cosa que tampoco acepta la ordenanza. Es que tenemos esto en la calle la Rúa, tenemos esto en la calle la Rúa ¿pero de verdad? Hombre, yo creo que hay cosas que son... ¿de verdad tengo que venir a un pleno para decirlo?, pues oiga, mire usted, lleva meses... lleva meses... Bueno, distancia respecto al dintel a donde tiene que estar, tampoco se está cumpliendo en muchísimos casos y nada. El saliente, que tampoco permitimos que haya saliente, tampoco se está permitido. Por cierto, tampoco permitimos luminosos cuando el metal es... digamos que es brillante, ¿vale? Bueno, pues igual nos tenemos que multar a nosotros mismos. ¿Por qué la tienda de turismo? No sé... ¿Es la tienda de turismo? Resulta que la tienda de turismo también incumple. Vaya por Dios, pues igual nos toca multarnos a nosotros mismos, si esto es fácil. Si tuviéramos interés, no hace falta ni cambiar, simplemente es quitar el pulirlo y quitarle ese brillante, porque lo que no permite la ordenanza es el brillante. Colores llamativos, tenemos carteles aquí mismo rojos, verdes, azules, que no permite la normativa. Tenemos también lo de los banderines. Y a mí, de verdad, lo que a veces me fastidia es que después de todos los debates que hemos tenido para llegar a determinadas cosas, que sigamos encontrando... Si lo que tiene que haber es banderines de determinada manera, ¿por qué seguimos viendo banderolas que no cumplen el material y con material que está prohibido? Pues si ya lo habíamos hablado y hemos dejado 18 meses, ¿a qué esperan ustedes? Banderolas muy próximas entre sí, que tampoco lo permitimos. El típico que sigue ocurriendo y también seguimos denunciando de los productos en la puerta, eso ya no toca, no toca que estén las camisetas ahí en la puerta y sigamos viéndola y se siga permitiendo iluminación intermitente, que tampoco se permite. Tenemos también placas que exceden el tamaño en las puertas de las casas, de los portales que tampoco se permiten. Ya es hora de que se cambien. Es decir, hay una infinidad de cosas que hay que cambiar. ¿Y a qué esperan ustedes? ¿A qué esperan ustedes? Que ya se ha pasado el periodo de los... Si es que a mí me gustaría que antes de llegar a los 18 meses ya lo tuvieran ustedes estudiado para saber que lo han cambiado. Pero es que, es más, el problema de todo es que encima cuando llaman los comerciantes se le dice usted no cumple, pero ¿por qué no cumplo? Y casi casi no se les da explicación. No lo digo yo, lo dicen los periódicos, lo dice la prensa de Salamanca, que los comerciantes cuando están llamando al ayuntamiento en muchos casos no se le está dando, simplemente se le dice no cumple, pero no le dicen exactamente por qué. Entonces, vamos a actuar, vamos a actuar, de verdad que no es... No es que yo tenga aquí ganas de... Es que es verdad y es que lo estamos diciendo cada miércoles y no se resuelve. Y yo estoy cansado del día de la marmota de este ayuntamiento, de que se denuncien las cosas y que semana tras semana se sigan incumpliendo. Repito, cuando hay gente que sí que ha hecho la inversión, sí



que ha hecho el gasto, sí que ha hecho el cambio, sí se ha gastado el dinero de un ingeniero para que la cambie esto, y hay otros que no lo han hecho y se les seguimos permitiendo. Y eso es inaceptable en un ayuntamiento que se llame serio. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. El procedimiento no es cambiar las cosas de un día para otro. Sabe usted perfectamente que estos establecimientos presentan la documentación requerida para ello y hay que estudiarla, y es cuando se les contesta si es favorable o no en su totalidad. o solamente en alguna parte, y cuando se les dice que no, se les dice que es lo que tienen que cambiar y ellos lo tienen que hacer, encargar y colocar. No son cosas que se hacen de un día para otro, y eso lo sabemos perfectamente bien todos. Y como resultado de estas actuaciones que hemos llevado a cabo, como he dicho antes, reuniones, comunicaciones, requerimientos, fundamentalmente, pues muchísimos titulares y afectados, no solamente los de las calles y plazas a quienes lo hemos requerido por escrito, sino también otros de manera voluntaria, voluntaria porque lo hice la normativa, no porque le hayamos tenido que requerir, han presentado la documentación para poder disponer la licencia o regularizar su situación a la nueva normativa. Pero es necesario tramitar muchísimos expedientes, como ya hemos comentado en muchas ocasiones, y están apareciendo muchos más, sobre todo desde la entrada en vigor de la ordenanza. Se han resuelto muchos y quedan muchos otros por tramitar, que ya han sido presentados, sin contar los que en el futuro se van a registrar, según tenemos información, no solamente de los interesados, sino de los profesionales y especialistas en esta materia que están trabajando con ellos. En el área de urbanismo hemos aumentado los recursos para poder atender en condiciones esta situación, pero no solamente en lo que se refiere a asesoramiento, sino también en cuestiones de estudio y resolución. En la actualidad tenemos dos técnicos y un administrativo destinados exclusivamente a estas tareas, además de los miembros de la policía local, que también colaboran estrechamente y de manera coordinada en labores de comunicación e inspección para adaptar los establecimientos a la normativa vigente. Se está trabajando en la elaboración de un inventario de rótulos de interés, que lo contempla la propia ordenanza, en colaboración con la Comisión Técnico-Artística, que además también asesora e informa cuando es necesario en esta materia, según establece la ordenanza. Está planificada la revisión de rótulos y cartelerías por zonas. Todo a la vez es absolutamente imposible. Hemos empezado por el centro, seguiremos por el resto de la ciudad. Todos debemos ser conscientes de que hay muchísimo trabajo por delante y hay que hacerlo bien. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. ¿Siguiente pregunta?

**13.5.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, (D<sup>a</sup>. ELVIRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ), SOBRE SI SE HA ABONADO LAS LIQUIDACIONES Y PAGOS PENDIENTES DEL PROGRAMA SALDECOMPRAS ANTERIORES A 31 DE JULIO DEL 2024. Y, EN SU CASO, SI SE DEBE ALGUNA CANTIDAD, ¿CUÁL ES SU IMPORTE Y CUÁNTO CORRESPONDE A LAS LIBRERÍAS?**



## “I. Exposición

En la sesión plenaria del pasado mes de julio, desde el Grupo Municipal Socialista rogamos que se pusieran al día los pagos con los comercios, en especial las librerías de la ciudad que participan en el programa SaldeCompras, puesto en marcha en octubre de 2023.

## II Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

1.- ¿Se han abonado todas las liquidaciones y pagos pendientes del programa SaldeCompras, anteriores a 31 de julio de 2024?

2.- En el caso de que no se haya abonado la totalidad de las liquidaciones hasta 31 de julio de 2024 a los comercios adheridos, ¿cuál es la cantidad que se debe a los comercios adheridos a SaldeCompras? De esta cantidad, ¿cuál es la que corresponde a librerías de la ciudad adheridas al programa?”

### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Elvira.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias, alcalde. Llevo este tema desde octubre del año pasado, el 2023, y es por falta de liquidez a las librerías. Llegamos a mayo, donde les debíamos ocho meses por el plan SALdeCompras. Traje un ruego al alcalde, y sí que se les ha donado que sepamos más de la mitad a los librereros, a los pequeños comerciantes de la ciudad de Salamanca. Nos gustaría saber, desde la sesión plenaria, del pasado mes de julio, desde el Grupo Municipal, rogamos que se nos ponga al día de los pagos con los comercios, en especial las librerías de la ciudad que participan en este programa SALdeCompras, puesto en marcha en octubre del 2023.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Elvira. Don Pedro Martínez Córdoba.

SR. MARTÍNEZ CÓRDOBA: Muchas gracias, señor alcalde. Señora concejala, los pagos de las liquidaciones están actualizados más allá del 31 de julio. En concreto, están hasta el 13 de agosto. Y las liquidaciones del 13 al 31 de agosto de este año serán abonadas en los próximos días. Como puede comprobar, mi voluntad para que se realicen en tiempo y forma las liquidaciones y pagos es firme, y así continuará. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Pedro. Doña Elvira.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias, alcalde. Pues me está dando una alegría, pero supongo que, para ellos, porque ha sido asfixiante esta situación. Le tomo la palabra,



concejal, en pleno de hoy, ¿eh? Le tomo la palabra porque ha sido asfixiante. Como le dije, ya los primeros pagos les dieron oxígeno a nuestros comerciantes. Mírenme, estoy especialmente sensible y quiero que lo conozcan mi situación, porque creo que, salvo alguien que tenga otra vida, yo soy empresaria y soy salmantina. Y no solo desde este grupo municipal, estamos sensibilizados, por supuesto deberíamos ser todos, pero especialmente en mi persona, porque, aunque me dedico a otro sector, es muy duro trabajar así, cuando es una ayuda. Así que le tomo la palabra. Esto será buena noticia para los pequeños comerciantes en la actividad de SALdeCompras y especialmente para los librereros. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Elvira. Don Pedro.

SR. MARTÍNEZ CÓRDOBA: Muchas gracias, señor alcalde. Muchas gracias, señora concejala. Nuestro compromiso es firme para ayudar al comercio local, y así continuaremos con esta marca que hemos creado de SALdeCompras. Pero también he de señalarle que, si alguna entidad de canje reclama el pago de alguna operación, que se asegure de haber aportado toda la documentación necesaria para justificar dicha operación. Depende de ello aportar la documentación solicitada por los técnicos. Todo lo que depende de los técnicos está actualizado y pagado, como le digo, a fecha de 13 de agosto y probablemente la próxima semana hasta el 31 de agosto. Como ya le he señalado en otras ocasiones, mi compromiso para que la gestión sea rápida y eficiente es plena y así continuará, aunque entenderá que todo no depende de mí. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Pedro. ¿Siguiendo pregunta, por favor?

### **13.6. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D. ÁLVARO ANTOLÍN MONTERO) SOBRE LA NECESIDAD Y EL IMPACTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO EN LA AVENIDA SAN AGUSTÍN.**

#### **“I. Exposición**

El equipo de gobierno anunció la construcción de un aparcamiento en la Avenida de San Agustín con capacidad para 226 plazas y con un presupuesto base de licitación de 536.838,56 euros.

#### **II. Preguntas**

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

1.-¿Ha estudiado el equipo de gobierno la necesidad del mismo? ¿Qué impacto considera que va a tener en la zona?”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**



ILMO. SR. ALCALDE: Don Álvaro.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde. El equipo de gobierno anunció en mayo de este año la construcción de un aparcamiento en la avenida San Agustín con una capacidad de 226 plazas y con un presupuesto base de licitación de 536.000 euros. Actualidad, la primera parte de la construcción del proyecto está en esta fase de licitación. Y planteamos dos preguntas muy claras y concretas. Si ha estudiado el equipo de gobierno la necesidad del mismo y qué impacto considera que va a tener este parking en la zona.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Álvaro. Le contesta don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. Yo también voy a ser muy concreto en la respuesta. Claro que se ha estudiado la necesidad y por eso se hace, y el impacto en la zona estamos convencidos de que va a ser positivo. Se van a crear 226 plazas de aparcamiento gratuitas en esa zona. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Don Álvaro.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Si, el pasado mes de julio tuvimos consejo del patronato de la vivienda. Hasta donde yo sé, el señor Carabias es el presidente del mismo. En uno de los puntos del orden del día, el número 15, se presentó un informe del gerente del patronato de la vivienda, en el cual los vecinos de la promoción de viviendas de San Agustín, que está en esa misma zona, la calle San Silvestre, donde se ubica ese edificio, es una perpendicular de la avenida San Agustín y da la salida de donde estaría ese nuevo parking, solicitaban que se redujera el precio, solicitaban a este ayuntamiento que se redujera el precio de alquiler de las plazas de aparcamiento de esta promoción de viviendas municipal. Entre los alegatos que daban fue que el precio de alquiler de las plazas de garaje en esa zona era bastante bajo y que no había un problema de aparcamiento en la zona. Tal es así, y cito textualmente el informe del gerente del Patronato de la Vivienda, que es de junio. De esta nueva verificación de mercado se concluye que se ha producido una bajada de precios en el entorno, que bien puede deberse a la existencia de un buen número de plazas de garaje en los edificios privados del ámbito, así como otras plazas de aparcamiento en el viario público, y que, dada la escasa densidad edificatoria de la zona, puede afirmarse -Esto no lo digo yo, que yo tengo el conocimiento justo para pasar el día, lo dice el gerente del Patronato de la Vivienda- puede afirmarse que únicamente se ocupan en momentos puntuales de celebraciones deportivas en el cercano pabellón de Würzburg. Joder, por menos mal que lo han estudiado, porque el gerente del Patronato de la Vivienda y Urbanismo acaba de decir en un informe, hace dos meses, en respuesta a los vecinos de esa zona, que, salvo momentos puntuales de celebraciones deportivas en el pabellón de Würzburg, no hay un problema de aparcamiento en esa zona. No sé, como que se me queda el cuerpo un poco extraño, ¿no?, porque dices no vamos a gastar medio millón de euros en un aparcamiento en una zona que realmente, visto los informes municipales, quizás no tenga tanta demanda en este momento. Puede que en el futuro sí,



cuando se sigan desarrollando construcciones en esa zona y en otras zonas de la ciudad donde sí hay demanda. No se ven soluciones palpables. Por tanto, me quedo preocupado, casi, con la respuesta de que lo habían estudiado, porque ya no sabe uno a quién creerse, si al Carabias, que es concejal de Fomento y Urbanismo, o al Carabias, que es presidente del Patronato de la Vivienda, que vota a favor de este informe en el cual el gerente del patronato dice que no hay un problema de aparcamiento en la zona. Pero seguro que usted me lo aclara ahora.

SR. CARABIAS ACOSTA: Voy a intentarlo. Lo pasa es que...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando inténtelo.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias. Voy a intentarlo. Espero poder hacerlo, porque me lo pone tan difícil diciendo que tiene unas ciertas... Pero bueno, vamos a intentarlo. Cuando hacemos esto, no lo estamos haciendo pensando en los vecinos de ese edificio en concreto que usted está diciendo. Evidentemente, yo creo que hay que pensar que cuando se hace esto, se está queriendo dar una respuesta a otro tipo de vecinos, que es a todos los del barrio de La Chinchibarra, y yo creo que eso es fácil de entender. De hecho, usted mismo ha reclamado, en varias ocasiones, la habilitación de plazas de aparcamiento en esa zona y también en otras, y especialmente lo hizo al finalizar la urbanización y rehabilitación de las calles de La Chinchibarra, recuérdelo. Precisamente, hubo un pleno en el que usted echó en cara que sí que habíamos rehabilitado el barrio, pero habíamos perdido plazas de aparcamiento. Y no quiso reconocer lo importante y necesario que había sido modernizar el barrio, hacer accesibles las viviendas, incorporar importantes mejoras relativas a la eficiencia energética. Nos afeó que habíamos perdido plazas de aparcamiento. En ese mismo pleno anunciamos que íbamos a construir un lugar para hacerlo de manera gratuita, para todos esos ¿Dónde? En el lugar más cercano posible. Y ya en aquel momento ya lo dijimos. Es muy fácil hacer esas críticas, pero lo hemos dicho más veces. ¿Queremos ascensores o queremos coches en la calle? ¿Queremos hacer las amplias cómodas y accesibles o menos coches en la calle? Evidentemente, cuando se llevan a cabo ese tipo de urbanizaciones y actuaciones, perdemos plazas de aparcamiento. Por eso queremos construir más. Y la mayoría de los vecinos sabemos qué es lo que prefieren y qué es lo que prefirieron en ese momento. A mí me gustaría que usted le diga a los vecinos que usted y su partido no están de acuerdo o dudan de la necesidad de esas plazas de aparcamiento. En unos meses va a ser una realidad. Lo anunciamos en aquel momento, pero ahora ya está en licitación. Ese aparcamiento se va a hacer al lado de uno que ya tiene muchísima ocupación. Usted hace referencia a uno que está más lejos. El que está al lado tiene una ocupación total a lo largo del día y por las noches también tiene una ocupación, aunque evidentemente menos vehículos. Eso significa que los residentes necesitan plazas de aparcamiento, no los del edificio de protección cuya titularidad es el patronato, sino todos los vecinos del barrio de la Chinchibarra. La ubicación y comunicación con otras localidades, también va a permitir, que ese aparcamiento que vamos a construir lo puedan utilizar, no solamente los vecinos de ese barrio, sino que también los que vienen a diario a Salamanca, que son muchos, vienen a trabajar, a estudiar, a comprar o a lo que necesiten, y podrían dejar el coche gratuitamente ahí y desplazarse al centro de la ciudad o a donde tengan que ir, o bien andando o en autobús, porque está muy bien comunicado. Y de esa manera no ocuparán,



como están haciendo ahora, durante muchas horas seguidas, plazas de aparcamiento en calles de la ciudad, donde los que sí viven en esas calles necesitan esas plazas. Y, además, también vamos a reducir el número de vehículos que circulen hacia el centro de la ciudad. Esta ciudad necesita muchas plazas de aparcamiento en más zonas, evidentemente que sí, y por eso las estamos construyendo a medida que es posible. Algunas ya están habilitadas, otras se van a construir y terminar en breve, y otras en cuanto podamos. Antes, usted pedía aparcamientos y ahora que ya ve que es una realidad, lo cuestiona. No sé cuál es la razón, pero da la sensación de que a veces, da la sensación de que les molesta que trabajemos por el bien de la ciudad y de las personas. Nosotros, otros hacen promesas, nosotros cumplimos lo que prometemos. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Siguiendo pregunta.

**13.7. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, (DON IGNACIO RIVAS SERRANO), SOBRE SI EXISTE ALGÚN SALDO CONTABLE A FAVOR O EN CONTRA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, FCC AQUALIA, S.A.**

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente **Pregunta**:

**PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO**

¿En la relación contractual actualmente en vigor entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Concesionaria del *Servicio para la explotación del suministro de agua y saneamiento de la ciudad de Salamanca* – FCC AQUALIA S.A. – existe algún saldo contable a favor o en contra de este Ayuntamiento?”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio, cuando quiera formular.

SR. RIVAS SERRANO: Sí, la pregunta es pregunta escrita, ¿no? Estaba esperando primero la respuesta primero del concejal, luego ya...

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene usted derecho a formularla...

SR. RIVAS SERRANO: Bien, pues la pregunta repito, simplemente quería decir que... es que, la pregunta es simple y concisa y es la que ha recogido la secretaria, pero la repito. La



pregunta es clara. En la relación contractual actualmente en vigor entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Concesionaria del Servicio para la Explotación del Suministro de Agua y Saneamiento de la Ciudad de Salamanca, FCC AQUALIA, ¿existe algún saldo contable a favor o en contra de este ayuntamiento? Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Fernando Rodríguez le va a contestar.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde. Don Ignacio, a día de hoy en la contabilidad municipal no existen obligaciones vencidas pendientes de pago en favor de FCC AQUALIA frente al Ayuntamiento, ni derechos vencidos pendientes de cobro en favor del Ayuntamiento frente a FCC AQUALIA.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Bien, pues entonces, a lo mejor, para no querer llevar yo siempre la razón, yo normalmente doy mis razones, las explico y las justifico. Cuando usted me contesta... no sé qué es lo que pretende, si no es de la razón, pero bueno. Yo, entonces, le pregunto por qué hago esta pregunta. Mire, el contrato de Aqualia es un contrato que se firmó en el año 1996, que tiene una duración de 25 años, y preveía la prórroga de hasta 10 años en dos períodos de cinco. Ya estamos en la segunda de las prórrogas, que acaban en el año 2031, y la última es fruto de una adenda que se llevó a cabo el 29 de marzo del 2021, una adenda en la que la empresa había llevado a cabo una reclamación a este ayuntamiento por los nuevos costes de la explotación del EDAR, por equipos de adecuación del EDAR, el incremento de clientes bonificados, bueno, lo justificó. Esta adenda que se firmó entre el ayuntamiento y la empresa que tengo aquí, y ya lo digo, es del 29 de marzo del 2021. Dice en su punto cuarto, el Ayuntamiento acepta, y en consecuencia con los dos dispositivos anteriores, acordar de forma anticipada una segunda prórroga del contrato por cinco años más, es decir, hasta el 31 de diciembre del 2031. Y añade, esta prórroga, se valora en 3.898.626 euros, por lo que descontado los importes que se reconocen a la concesionaria en los dispositivos segundo y tercero, se le reconocían 1.817.291, que dará un saldo a favor del Ayuntamiento de 2.081.335. A esto me estaba refiriendo. Yo comprendo y me agrada muchísimo que está claro que usted ha descansado en las vacaciones y se ha desconectado, porque creo que la pregunta era clara, la tenía por escrita y, hombre, una cantidad de dos millones. Ya sé que usted está en las cantidades grandes y que esta, a lo mejor, a 2.081 se le escapa. Pero bueno, como no me lo ha contestado, me dice que no existe una cuenta contable y parece ser que no sabe a qué me refiero. Yo se lo recuerdo. Y entonces, a lo mejor ahora sí que, una vez refrescada la memoria, pues me puede usted contestar, a día de hoy, cuál es el saldo contable.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia. Yo, don Ignacio, he contestado a lo que usted preguntaba o, al menos, a lo que yo creía que usted preguntaba. Es verdad, también, que como yo no entendí muy bien cuál era la finalidad de la pregunta, haciéndome preguntas yo mismo, obtuve la respuesta que me acaba usted de dar, y ya atinaba yo que estaba



preguntando por lo que ha preguntado ahora. No por lo que ha preguntado por escrito, pero sí por lo que ha preguntado ahora. Y, efectivamente, vamos a ver, como consecuencia de las prórrogas que se aprobaron. Ahí se estableció que había una cantidad que FCC Aqualia debía compensar al ayuntamiento en forma de inversiones, que además estaban establecidas en el acuerdo de prórroga. Algunas eran... alguna inversión era una inversión a ejecutar en el corto plazo, nada más acordarse las prórrogas, y otras eran unas cantidades anuales que FCC Aqualia debía poner a disposición del ayuntamiento para que el Ayuntamiento determinara en qué inversiones se debían ejecutar. Le puedo decir que he solicitado la información correspondiente al área de Medio Ambiente y, según me señalan, desde 2015 a 2024, que son las anualidades vencidas, por lo tanto, exigibles, el importe total que estaba comprometido por parte de Aqualia, digo, de las inversiones anuales, no de las que inicialmente se tenían que ejecutar, que ya se ejecutaron. De las inversiones anuales, el importe comprometido era de 872.352 euros y se han ejecutado actuaciones por importe de 1.042.451. Por lo tanto, el compromiso está sobradamente cumplido hasta ahora, que son las únicas anualidades, como digo, son exigibles, a partir de que dan el resto, que se van ejecutando año a año.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

#### **14. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

ILMO. SR. ALCALDE: Pasamos al último apartado, Ruegos y Preguntas. Han expresado su voluntad de formular Ruego y o Pregunta. Don José Luis Mateos, don José María Collados, doña Mar Fuentes, don Ignacio Rivas, doña Elvira Sánchez le he saltado, discúlpeme. Doña Elvira Sánchez, doña Mar Fuentes, don Ignacio Rivas y don Alejandro Pérez de la Sota. Si no hay ningún otro concejal o concejala que quiera formular vuestra pregunta, por este orden, don José Luis Mateos.

##### **14.1.- UN RUEGO Y UNA PREGUNTA FORMULADOS POR EL GRUPO SOCIALISTA (D. JOSÉ LUIS MATEOS): EL RUEGO SOBRE LA POSIBILIDAD DE REFORZAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS Y LA PREGUNTA SOBRE SI SE HA SANCIONADO A LA EMPRESA RESPONSABLE QUE HA VERTIDO DESECHOS EN LA CALLE ASTORGA EL 24 DE JULIO.**

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde. En primer lugar, un ruego que ya formulé el año pasado en relación con el Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros, la posibilidad de que se haga una campaña de fomento del uso, además coincidiendo con el inicio del curso escolar académico y del reinicio de la actividad laboral de muchas personas que han estado de vacaciones, así como establecer un refuerzo en la oficina que hay en la Gran Vía, que normalmente ante el reinicio del curso laboral académico se producen normalmente colas porque hay gente que va a o bien sacar nuevos abonos o renovar los abonos y bueno suelen generarse bastantes esperas con lo cual no estaría mal y también un refuerzo cuando hay eventos vinculados a las ferias y fiestas en las que quizás el servicio



ordinario de autobús en determinadas líneas se queda un poco escaso. Me refiero, por ejemplo, a eventos que se producen en el campo de tiro, con el concurso nacional de Hípica, o, en otras ocasiones, cuando el servicio, a lo mejor, debería poderse ampliar a última hora de los días que hay fuegos artificiales, donde la gente, luego, para volver a casa, en muchas ocasiones tiene que recurrir al servicio nocturno o búho, y es bastante escaso y suelen tener que o bien esperar a la parada o irse andando porque se llenan rápidamente los autobuses puesto que el último servicio del autobús ordinario y que no completa el recorrido finaliza normalmente a las 11 menos 20 u 11 de la noche, lo cual es un ruego común al transporte público pero en tres sub-ruenos si cabe la expresión, por un lado.

Bien, ahora sí, dos grupos de preguntas en relación con dos temas que han surgido a lo largo del pleno o sobre los que se ha debatido. Uno de ellos que yo he preguntado en relación con él mismo cuando hemos debatido en relación con la fábrica de grasas del alfoz de la ciudad, situado en el término municipal de Doñinos, y es el hecho de que se produjo un esparcimiento, lee un titular del Salamanca 24 horas, la puerta de un camión se abre y esparce miles de trozos de cerdo en la calle Astorga, que se produjo con fecha 24 de julio de este mismo año. Yo he preguntado en el transcurso del debate si se le había sancionado a la empresa responsable de tal esparcimiento la vía pública de nuestro el término municipal de la ciudad no se me ha respondido, con lo cual formulo las siguientes preguntas. ¿Se ha sancionado a la empresa responsable de este vertido en la vía pública? ¿Cuándo se notificó la sanción en caso de que existiera? ¿Qué cuantía o importe ha sido el de la sanción en caso de que exista? y si a la fecha actual, ¿Se ha abonado la sanción? en caso de que efectivamente se produjera tal sanción y se le hubiera notificado. Por supuesto entiendo que si ha habido sanción se ha incoado el expediente y en qué fecha se incoó tal expediente. Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Le contestamos en el siguiente pleno, Jose Luís.

#### **14.2.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO SOCIALISTA (D. JOSÉ LUIS MATEOS) SOBRE EL PROCEDER DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE UNA NORMATIVA.**

SR. MATEOS CRESPO: Gracias. Y luego también en relación con otra cuestión que se ha debatido sobre una pregunta que ha registrado mi compañero Chema Collados en relación con los pisos turísticos y la explicación que se ha dado acerca de cómo se está procediendo ante el conocimiento de pisos en los que parece que se está ejerciendo la actividad y que están en un registro público. Sobre todo, hago estas preguntas con cierta preocupación porque se ha dicho que en aras de la seguridad jurídica y de las garantías jurídicas se está procediendo de una determinada manera, pero todos los que al menos tenemos conocimientos, aunque sean básicos, de derecho, sabemos que la ignorancia de la ley o la norma no exime de su cumplimiento y que se diga que ante una ilegalidad o incumplimiento de la normativa evidente y que está reflejada en un registro público, lo que se está haciendo es advertir por escrito, pues ciertamente creo que no es el modo correcto de proceder. Ante lo cual, quiero preguntar esta serie de cuestiones. En primer lugar, ¿es habitual que, desde el Ayuntamiento



de Salamanca, ante el incumplimiento de una normativa, se remita una advertencia por escrito? En segundo lugar, en caso de que así sea, ¿cuántas actividades de las que se tiene constancia, pues porque están en un registro público, por ejemplo, y se desarrollan en nuestra ciudad de forma ilegal, reciben habitualmente una advertencia por escrito y no una sanción cuando se tiene conocimiento de tal ilegalidad? ¿Qué actividades tienen tal privilegio? Y en último lugar, ¿qué actividades y conductas de las que se desarrollen de forma ilegal son sancionadas sin advertencia previa?, como es lo lógico. Y, por último, aunque no tiene directamente relación con esto, pero sí de la forma de proceder, por ejemplo, ¿cuántos vecinos a los que se les pasa el plazo para pagar un tributo no se les exige el recargo o se entra en vía ejecutiva y sólo reciben una advertencia por escrito? Lo digo por tratar a todos por igual. Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Le contestaremos en el siguiente pleno, José Luis.

#### **14.3.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO SOCIALISTA (D. JOSÉ MARÍA COLLADOS) PARA QUE NO SE PERMITA LA ACUMULACIÓN DE ESCOMBROS EN EL BARRIO BLANCO.**

SR. COLLADOS GRANDE: A ver, me sale mal traerlo como ruego al pleno, pero ha sido necesario porque no lo he visto resuelto, a pesar de intentarlo de otra manera. ¿Alguien entendería que hiciéramos una obra en la calle San Pablo y que el escombros lo tiráramos a la Plaza Mayor? ¿Lo dejáramos ahí en la Plaza Mayor hasta que al día siguiente lo recogiera alguien? Nadie lo entendería, ¿verdad? En el Barrio Blanco está ocurriendo. Es decir, en la calle Transportistas tenemos una obra del Ayuntamiento y los escombros se están tirando al Barrio Blanco. Están ahí acumulándose, que se recogen cada dos o tres días, pero están ahí recogiendo. Quiero hacer el ruego de que no se permita esto, ¿se permite al resto de vecinos?, se les va a permitir a partir... y el problema está en que, como tenemos ahí escombros, en el Barrio Blanco tenemos un montón de escombros de una obra del Ayuntamiento, resulta que, claro, la gente pues echa más. ¿Esto es lo normal? No. Entonces, ruego que se trate por igual también a los barrios y que no es justo que, si se está haciendo una obra, lo que se tiene que hacer es recoger el escombros y llevarlo a una escombrera, no dejarlo en otra parte o en otro barrio que parece que nos interesa menos, como es el P.E.R.I 7, que ya de por sí está de maravilla, que cualquiera que pase por allí lo puede ver, que encima nos tiren ahí el escombros. No tiene, es completamente indecente. Por cierto, el ruego también de que, de alguna manera, el P.E.R.I 7, movilicen para que se resuelva cuanto antes, porque es una vergüenza que tengamos eso. Muchas gracias.

#### **14.4.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO SOCIALISTA (D<sup>a</sup> ELVIRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ) SOBRE EL ACONDICIONAMIENTO QUE SE DA A LAS ESCULTURAS Y OTROS MUEBLES DE ESTA CIUDAD CUANDO SE TRANSPORTAN DE UN LUGAR A OTRO.**



SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias, alcalde. Mi ruego es el siguiente y es a raíz, como saben ustedes, de lo preocupante que es para nosotros los bienes inmuebles, pero especialmente los bienes muebles. Y esta lo traigo a raíz de la obra que se ha hecho en la plaza de la Constitución, donde estaba la figura de la escultura de Casillas, que era conveniente arreglar el estanque porque había una pérdida de agua, pero no la forma en que se ha llevado y dónde se ha colocado la escultura y la obra de Casillas, como les digo, que lleva un año horribilis, la verdad. Entre que traje el pleno el mes pasado, bueno, a finales de julio, y que habían tirado en una obra de la Gran Vía, a la basura, pues ahora le ha tocado a la escultura. Esto demuestra la sensibilidad de nuestros ciudadanos hacia el arte, porque no fue el lugar más apropiado. Primero el transporte, debía de estar embalado. En segundo el transporte y luego la ubicación, que no ha tenido seguridad. Es verdad que es una copia, porque el original está arriba en Comuneros, está en La Placita y está bien, y esta es una copia en bronce. Pero es muy importante. Yo creo que por eso ha surgido este tema de la ciudadanía, la forma en que tratamos el arte. Son nuestros muebles, son nuestras esculturas de la ciudad. Las que jalonan las calles y los jardines. Entonces, mi ruego viene por aquí. Por favor, acondicionamos que no existe, no lo tenemos en el Ayuntamiento, tenemos muchos lugares, pero no un sitio donde tratemos a las esculturas durante ese proceso, sea de un jardín, de una calzada o de donde sea, y que sea necesario cambiarla y transportarla, pero en las mejores condiciones, con tacto, porque son nuestras obras de arte. Así que mi ruego viene por ahí. Por favor, acondicionemos algo y que tratemos a las obras como se merecen. Muchas gracias.

**14.5.- UNA PREGUNTA FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA (D<sup>a</sup>. FUENTES CHAVES) SOBRE ¿CUANDO VAN A APROBAR EL QUINTO PLAN DE JUVENTUD?**

SRA. FUENTES CHAVES: Es una pregunta muy breve. En el BOE del jueves 1 de agosto de 2022, se dice que es competencia de los ayuntamientos con más de 20.000 habitantes aprobar los correspondientes planes de juventud en un periodo no superior a un año desde el inicio de la legislatura. Como llevamos ya casi quince meses de legislatura, la pregunta es cuándo van a aprobar el quinto plan de juventud correspondiente a la presente. Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Le contestaremos en el próximo pleno, doña Marta

**14.6.- UNA PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO VOX (D. SR. RIVAS SERRANO) SOBRE ¿CUÁL ES EL CAUDAL DE AGUA QUE DESDE ENERO DEL 2017 HASTA AGOSTO DEL 2024 SE HA PERDIDO POR TODOS LOS REVENTONES QUE SE HAN PRODUCIDO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA?, Y UN RUEGO PARA QUE NOS DE EL INFORME ESCRITO DE CUÁL ES LA RED**



## **DE SANEAMIENTO, DE LA SITUACIÓN Y MÁS O MENOS DE LAS PRIORIDADES QUE HAY QUE ACOMETER.**

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Es un ruego y una pregunta. Bien, en la moción que hemos traído hoy sobre el mantenimiento y la situación de la red de agua, la concejala ha ofrecido un dato para evitar contestar sobre lo que realmente pedíamos, que era el informe por escrito, que había obligación legal y nos ha manifestado y nos ha dado una disertación sobre todos los sistemas que se han implementado de presiones y de ahorro en los jardines de riego, para concluir, si no he tomado mal nota, que desde el año 2017 se ha producido un ahorro neto superior a los 16 millones de metros cúbicos. Efectivamente, esto ya lo sabíamos porque lo habían dicho en la prensa ustedes hace unos días. Es más, creo que la prensa recogió algunos de ellos, que usted además añadió que eran en torno a 92 piscinas olímpicas. Bien, entiendo que el ahorro neto, entendemos lo que hay, ingresos, menos gastos. Está claro que ustedes miden perfectamente lo que ahorran. Entonces, yo lo que le quiero preguntar hoy, a ver si me lo puede contestar, es ¿cuál es el caudal de agua que desde enero del 2017 hasta agosto del 2024 se ha perdido por todos los reventones que se han producido en la ciudad de Salamanca?, porque entiendo que ustedes tienen conocimiento del agua que se pierde, del agua que se ahorra y por eso sacan ese neto. Entonces, si me informa, se lo agradecería. Y luego, la otra petición es un ruego, una petición, un amparo al señor alcalde. En la respuesta que me ha dado la concejal, me ha dicho que existe este informe escrito de cuál es la red de saneamiento, de la situación y más o menos de las prioridades que hay que acometer, a pesar de que por escrito nos habían dicho que no existía el informe y que la comunicación era telefónica. Bien, hoy ya sabemos que existe informe escrito. Como nosotros lo tenemos... Perdón. Como nosotros lo tenemos solicitado por escrito desde noviembre del 2023, le rogaría al señor alcalde que dé instrucciones para que no hoy, que ya es tarde, pero sí el martes nos remitan ese informe escrito. Creo que no debemos esperar los 30 días que marca el reglamento porque se han superado muy ampliamente. Entonces, como ese informe hoy nos han dicho que sí existe ese informe escrito, que entonces nos contestaron que no, que nos lo remitan el mismo martes. Por favor, muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sobre la pregunta, don Ignacio, le contestaremos en el siguiente pleno.

### **14.7.- UNA PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO VOX (D. SR. ALEJANDRO PÉREZ DE LA SOTA) PARA QUE NOS CONFIRME SI EXISTE ATESTADO Y EL CONTENIDO DEL MISMO SOBRE EL VERTIDO DE ANIMALES EL 4 DE AGOSTO EN LA RONDA SUR Y UN RUEGO PARA SOLICITAR LA PALABRA Y PODER DAR RESPUESTA A LA ALUSIÓN DIRECTA QUE SE ME FORMULÓ POR PARTE DEL CONCEJAL SEÑOR MARTÍNEZ CÓRDOBA.**

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde. Con su venía una pregunta y un ruego. La pregunta es en referencia precisamente al vertido de restos animales del que ya



se ha hablado en el pleno, concretamente el que se produjo el día 24 de julio en la calle Astorga, porque es el que tenemos conocimiento que se ha producido dentro del término municipal de Salamanca, o tenemos la certeza, mejor dicho, de que se ha producido dentro del término municipal de Salamanca. Se produjo después otro, el 4 de agosto, en el que, por el conocimiento que hemos tenido, fue en la Ronda Sur, hubo actuación de bomberos de la Diputación, no del municipio de Salamanca, dentro del cuartel de Villamayor, y la regulación del tráfico se produjo por la Guardia Civil, con lo cual entendemos que no afectó. Pero, en todo caso, si hubiera afectado al término municipal de Salamanca, para ambos vertidos la misma pregunta. Entendemos que, dada la gravedad de los hechos, se habrá levantado un atestado por la policía local de Salamanca, un atestado de los hechos. Y, por tanto, la pregunta es que nos confirmen que existe atestado y que nos manifiesten el contenido y detalles. Y, en el caso de que no existiera atestado, la pregunta es si van a hacer atestado y, en todo caso, que nos den los detalles y copia o traslado del informe de actuación. Eso respecto de la pregunta.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sí, le contestaremos en el siguiente pleno, don Alejandro.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, don Fernando. En cuanto al ruego, me remito al artículo 83.7 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de nuestro excelentísimo ayuntamiento, donde dice que cualquier concejal podrá solicitar la palabra por alusiones. En este caso, podrá contestar de manera concisa, sin entrar en el fondo del asunto y, brevemente, replicando por el autor. Por ello, ruego al señor alcalde que me conceda la palabra para poder dar respuesta a la alusión directa que se me formuló por parte del concejal, señor Martínez Córdoba, que fue una pregunta directa a mí, por unos hechos y por una condición, y que cumple las condiciones de poder responder brevemente.

ILMO. SR. ALCALDE: Alusiones a otros concejales que no están realizando el debate en ese...

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Con el debido respeto, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Si no los debates, don Alejandro, serían interminables.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Es que entendemos que no es un debate, pero en todo caso no voy a entrar. Entonces, ruego, y con el debido respeto a la consideración del señor alcalde, ruego que se haga constar en acta mi protesta por considerar que se está vulnerando el derecho de este concejal, insisto, al amparo del artículo 83.7 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este excelentísimo ayuntamiento.

ILMO. SR. ALCALDE: Que conste en acta, señora secretaria. ¿Alguna otra cuestión? Pues si no hay ruegos o preguntas, levantamos la sesión.

**Y sin más asuntos a tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, la Secretaria General en funciones, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-**



